



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 5 de abril de 2006, por la que se modifica la de 3 de octubre de 2005, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de dicha Consejería.

6

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de abril de 2006, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.

9

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de Formación Profesional para el curso 2006/2007.

12

Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2006-2007.

23

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Patricia Lanzarote Campos Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada) con carácter provisional.

31



Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional. 31

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Manuel López Cózar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castiljéjar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Torre Cardela-Gobernador (Granada). 31

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada. 32

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Esther Castro Moreno, Secretaria del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), con carácter provisional. 32

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso para la adjudicación de contratos de Profesores colaboradores, en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007. 33

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B, vacante en esta Universidad. 36

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2005. 43

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de marzo de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la construcción de un apeadero de autobuses. 44

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en Huércal de Almería, Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados. 44

Resolución de 23 marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geoylabs, S.L.», localizado en Ronda, Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados. 45

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba. 45

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 27 de febrero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «La Noria», de Beas (Huelva). 57

Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Virgen Milagrosa» de Sevilla. 58

Orden de 14 de marzo de 2006, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. 59

Orden de 17 de marzo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Piolín» de Sevilla. 60

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía. 61

Orden de 17 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», código CA-30008-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz. 65

Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Romegal», código MA-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Faraján, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 66

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», tramo 1.º, desde la línea de término de Gibraleón y Huelva (Embarcadero de Nicoba), hasta el Descansadero-Abrevadero Pasada de Peguerillas, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (VP 173/02). 68

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporreondo», en su totalidad, en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén (VP 408/03).

69

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», en el término municipal de La Malahá, provincia de Granada (VP 054/03).

75

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», desde el final de la Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá (límite de términos entre Ventas de Huelma y Escúzar), hasta el límite urbano del municipio de Ventas de Huelma, en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada (VP 824/01).

78

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1316/04, interpuesto por don Antonio Artacho Roperio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1558/04, interpuesto por don Ramón Rojas Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

79

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1989/04, interpuesto por Pasdi, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

80

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 391/05, interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

80

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1559/04, interpuesto por don José Ignacio Moreno Luque, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

80

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1563/04, interpuesto por doña Purificación Jurado Muro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

80

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 604/2005.

81

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 990/2001.

82

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1332/2006).

83

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9+CIP). (PD. 1311/2006).

83

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CM8YYT). (PD. 1310/2006).

84

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VRTGNE). (PD. 1309/2006).

85

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IRIYBG). (PD. 1308/2006).

85

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CB5+XP). (PD. 1307/2006).

86

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IBDR55). (PD. 1306/2006).

86

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio del Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, s.A.), para la contratación de la Dirección de Obras del Proyecto de Urbanización del Centro de Transportes de Córdoba. (PD. 1300/2006).

87

Anuncio del Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.), para la contratación de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa, de Edificio de Atención y Prestación de Servicios en el Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba. (PD. 1301/2006).

87

Anuncio del Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.), para la contratación de las obras de Urbanización del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba. (PD. 1302/2006).

88

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

88

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

88

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente I-J-MA-650/2005.

89

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-044/2005-EP.

89

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-005/2006-EP.

89

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la central termosolar de generación de energía eléctrica de 49,9 MW Andasol-1, situada en el término municipal de Aldeire (Granada). Expediente E-Gr. 17/04. (PP. 1218/2006).

89

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Nuevo trazado de la carretera A-8077 (antigua SE-510). Tramo: Castilleja de Guzmán a la intersección con la N-630», clave 03-SE-0567-0.0-0.0-EI.

95

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados en el recurso núm. 1121/2005 interpuesto por doña Aurelia Berbel Cascales en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga contra la Orden que se cita (Expte. 33080.29/05.03).

95

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

96

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de documentación de expediente de renovación en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

97

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva de salud pública instruido.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere solicitud de convalidación o baja a la industria Servicios Agrarios Puerto Lope, S.A.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se requiere solicitud de convalidación o baja a la industria propiedad de López Novo, Antonio.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere solicitud de convalidación o baja a la industria propiedad de Ruiz Navarro, Francisco.

98

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

98

Acuerdo de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

98

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José M.ª Barbero Blázquez, en nombre y representación de C.B. Parral de Caniles, contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, instruido por reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

99

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Cobo Vallecillo, en representación de Hacienda Valdeaguas, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, por la que se resolvió el procedimiento sancionador SE/2003/440/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

99

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Camping Catapún, en representación de Serviturismo Playas San Miguel, S.C.A., contra Resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2003/483/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios Forestales.

99

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Rodríguez Franco, en representación de Hermanos Téllez, S.L., contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2003/285/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

99

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Sánchez Martínez, en representación de la entidad Complejo Turístico y Finca «Coto Puente de las Herreñas», contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, por la que se resolvió el procedimiento sancionador JA/2003/1409/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

100

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel de Dios Bajo, contra Resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

100

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Forza y Hormigones, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.

100

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Hidalgo Lorenzo contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.

100

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Carrión Hidalgo, en nombre y representación de Intercomunidad de Propietarios Mar de Plata, contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas.

101

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Dietmar Gregor Kersche contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

101

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Hormigones Al-Andalus, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.

101

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Diego Sánchez Vilches, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

101

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Muñoz Ruiz, en nombre y representación de Santa Lucía, S.C.A., contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.

102

#### IES MAIMONIDES

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 603/2006).

102

#### IES POLIGONO SUR

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 950/2006).

102

#### CAJASUR

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1321/2006).

102

#### SDAD. COOP. AND. INICIATIVAS EMPRESARIALES LA VICTORIA

Anuncio de transformación. (PP. 1006/2006).

103

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se modifica la de 3 de octubre de 2005, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de dicha Consejería.*

Por Orden de 3 de octubre de 2005 de la Consejería de la Presidencia se aprobaron las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en dicha Consejería.

Razones de eficacia para la mejor gestión de la tramitación de las ayudas aconsejan la modificación puntual de determinados artículos de la citada Orden.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecieron las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en dicha Consejería.

1. Se modifica apartado 1 del artículo 2 de la Orden de 3 de octubre de 2005, que queda con la siguiente redacción:

«1. Se consideran conceptos subvencionables, a efectos de recibir subvenciones, aquellas actividades y proyectos que, en materia educativa, asistencial o cultural, puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de los andaluces.»

2. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 3 de octubre de 2005, que queda con la siguiente redacción:

«1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán:

a) Compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) Incompatibles con las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía.»

3. Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 3 de octubre de 2005, que queda con la siguiente redacción:

«2. No podrán ser beneficiarios quienes hubieran obtenido, al amparo de esta Orden, subvenciones o ayudas de la Consejería de la Presidencia en el ejercicio inmediatamente anterior al que se solicita.»

4. Se modifica el apartado 5 del artículo 6 de la Orden de 3 de octubre de 2005, que queda con la siguiente redacción:

«5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterior a la solicitud de la subvención.»

6. Se modifica el apartado 8 del artículo 6 de la Orden de 3 de octubre de 2005, que queda con la siguiente redacción:

«8. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de febrero hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, de cada ejercicio presupuestario.»

7. Se modifica el artículo 9 de la Orden de 3 de octubre de 2005, que queda con la siguiente redacción:

«1. Corresponde a cada Centro Directivo la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

2. Examinada y completada, en su caso, la documentación aportada con las solicitudes, el Centro Directivo competente remitirá la propuesta de resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería, la cual tramitará el expediente de gastos que corresponda, y elevará la propuesta al órgano competente para su resolución.

3. El expediente de gasto y la propuesta de resolución serán sometidos a fiscalización previa.»

8. Modificación de Anexo de la Orden de 3.10.2005. Se modifica el Anexo I de la Orden de 3 de octubre de 2005 por el que anexa a la presente Orden.

Disposición adicional única. Delegación.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia para dictar resoluciones denegatorias de solicitudes basadas en extemporaneidad, insuficiencia presupuestaria, incumplimiento de objeto, y las basadas en desistimientos o renunciaciones.

Disposición transitoria única. Solicitudes en tramitación. Las solicitudes para la concesión de subvenciones por esta Consejería presentadas en el ejercicio actual, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, se tramitarán con arreglo a las previsiones establecidas en la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2006

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORPORACIONES Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
ENTIDAD SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 ACTIVIDAD PROYECTADA</b>	
ACTIVIDAD PROYECTADA	
.....	
.....	
.....	
.....	
PRESUPUESTO .....	€ SUBVENCIÓN SOLICITADA ..... €

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad: .....	.....		
Domicilio: .....			
Localidad: .....		Provincia: .....	C. Postal: .....

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> Memoria detallada, suscrita por el representante legal. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de las acciones y/o adquisiciones a realizar. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del plazo de ejecución de la actividad. <input type="checkbox"/> CIF y Estatutos de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> NIF del/de la representante legal de la entidad. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Certificación compulsada de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

000287/1

REVERSO ANEXO

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

  

<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La documentación exigida se encuentra en poder de la Consejería de la Presidencia y no ha sufrido ninguna modificación a la fecha de solicitud (señalar sólo en su caso).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000287/1



**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA****DISPONGO**

*ORDEN de 7 de abril de 2006, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.*

En el BOJA núm. 120, 22 de junio 2005, se publicó la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores.

En el artículo 2 de dicha Orden se establecía la que las solicitudes de ayuda deberían contener los datos y acompañarse de la documentación requerida por dicho Real Decreto; sin embargo, no se incluía modelo normalizado de solicitud, ni en el Real Decreto ni en la Orden de esta Consejería.

Durante el período de vigencia de la Orden que nos ocupa, se ha constatado que la ausencia de este modelo de solicitud ha generado incidencias a la hora de reseñar todos y cada uno de los datos referidos en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, obstaculizando la normal tramitación de los expedientes.

Por tal motivo, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, en virtud de las competencias que conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería,

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de junio de 2005.

Se modifica la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, en los términos que a continuación se especifican:

1. Se modifica el apartado 2, del artículo 2, de la citada Orden, que queda con la siguiente redacción:

«2. Las solicitudes deberán contener los datos y venir acompañadas de los documentos a que se hace referencia en el artículo 9.1 del Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, y se ajustarán al modelo que se publica como anexo a esta Orden.»

2. Se introduce una nueva Disposición Final, quedando redactada como sigue:

«Disposición Final Segunda. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.»

3. La Disposición Final Segunda de la Orden de 13 de junio de 2005 pasa a numerarse como tercera.

4. Se añade un Anexo a la Orden de 13 de junio de 2005, el cual figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación  
 y Garantía Agrícola



**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE TRACTORES**

**EXPEDIENTE N°:**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE O NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF / NIF
TIPO <input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa de explotación comunitaria de la tierra <input type="checkbox"/> Agricultor Individual <input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa Agraria		Nº SOCIOS	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			NIF
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avda...)			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			NIF
UBICACIÓN (Término Municipal y Provincia)			
SUPERFICIE TOTAL (has)	SECANO (has)	REGADIO (has)	OTRAS (has)

<b>3 DATOS DEL (DE LOS) TRACTOR (ES) A ACHATARRAR</b>			
TITULAR DEL TRACTOR (2)			NIF
MARCA (S) Y MODELO (S)		MATRICULA (S)	
FECHA 1ª INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA (ROMA)		POTENCIA HOMOLOGADA (CV) (Suma)	

(2) Si el titular del tractor es socio de la Cooperativa, adjunta certificado de pertenencia a la misma. (Artículo 6 del R. D. 178/2005)

<b>4 DATOS DEL NUEVO TRACTOR A ADQUIRIR</b>			
TITULAR DEL TRACTOR			NIF
MARCA Y MODELO	PRECIO NETO SIN IVA (€)	CV	

<b>5 IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA</b>										
5.1	Cuántia base: 30 €/ CV x	CV = .....								
5.2	Titular explotación agraria prioritaria: 20 €/ CV x	CV = .....								
5.3	Agricultor joven: 25 €/ CV x	CV = .....								
5.4	Explotación en zona desfavorecida: 10 €/ CV x	CV = .....								
5.5	Coop. Agraria o Coop. Comunitaria de la tierra: 120 €/ CV x	CV = .....								
<b>TOTAL (€):</b>										



<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia compulsada o autenticada)</b>
<p><b>Acreditación de la personalidad jurídica del solicitante</b></p> <p><input type="checkbox"/> CIF / NIF del solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> NIF del representante legal y acreditación de la representación</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de cooperativas, justificante de estar inscritas en el correspondiente Registro de sociedades cooperativas (Artículo 9. 1.d) del R. D. 178/2005).</p> <p><b>Relativa al objeto de la subvención</b></p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la viabilidad económica de la explotación o Cooperativa Agraria</p> <p><input type="checkbox"/> Factura pro forma del nuevo tractor a adquirir (marca, modelo y precio neto sin IVA)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar inscrito en el ROMA por más de 20 años y bajo la titularidad del solicitante de la ayuda durante los tres últimos años.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta de inspección técnica de vehículos (ITV) o, en su defecto, Certificado del Servicio Agronómico competente o de Entidad autorizada, acreditando el requisito exigido en el artículo 7. c) del R. D. 178/2005.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de titularidad de la entidad bancaria en la que se solicite el abono de la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (indicar cual) .....</p>	

<b>7</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>		
Código Entidad.	Código Sucursal.	Dígito Control:	Nº Cuenta:

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, COMPROMISO, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																																
<p>La entidad solicitante <b>SE COMPROMETE</b>, en caso de resultar beneficiaria, a no enajenar el nuevo tractor durante un plazo de 5 años desde la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria y a no utilizarlo para incrementar producciones sin salidas normales en el mercado (anexo 1 del RD 613/2001) y <b>DECLARA</b>:</p> <p>1. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Es agricultor joven.</p> <p><input type="checkbox"/> Es titular de una explotación prioritaria.</p> <p><input type="checkbox"/> La explotación se encuentra en Zona Desfavorecida.</p> <p>2. El solicitante se compromete al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del R.D. 178/2005.</p> <p>3. El solicitante <b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Agricultura y Pesca a solicitar de: a) la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, b) de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y c) de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social del solicitante, precisos para verificar los requisitos de concesión, en su caso, y de percepción de la ayuda solicitada. Táchese la casilla procedente: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>4. En el caso de NO autorizar el acceso a los datos tributarios y de la Seguridad Social, deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</p> <p>5. Que, en relación con la solicitud de ayuda regulada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores previstas en el R. D. 178/2005, de 18 de febrero, no concurren en su persona las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.</p> <p>6. Que NO ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p>7. Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para el mismo concepto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales; o en su caso contrario, que las subvenciones o ayudas solicitadas y/u obtenidas son las siguientes:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Solicitadas</th> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 50%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 10%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Y SOLICITA</b> la concesión de la ayuda que normativamente corresponda.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de Formación Profesional para el curso 2006/2007.*

El Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado el 22 de marzo de 2005 en Consejo de Gobierno, da respuesta a la necesidad de la sociedad andaluza de afrontar en óptimas condiciones el reto que representan los cambios tecnológicos, sociales y económicos que se han ido desarrollando en las últimas décadas y que han generado importantes expectativas de innovación, especialmente en el contexto de la educación, influyendo en la organización de los sistemas educativos.

El Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica, en su artículo 10 dispone que, los ciclos formativos incorporarán un módulo de enseñanzas de una lengua de los Estados miembros de la Unión Europea relativas al ámbito profesional propio de la familia correspondiente. Asimismo, cuando sea necesario para el desarrollo de la profesión, podrá incorporarse un segundo idioma.

La Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006, recoge en su disposición adicional tercera que la Consejería de Educación determinará los ciclos formativos y las condiciones en que autorizará a crear Secciones Bilingües en relación con las enseñanzas de Formación Profesional Específica.

Por todo ello, a fin de facilitar la incorporación del alumnado que cursa ciclos formativos de Formación Profesional específica a un mundo laboral de mayor movilidad y teniendo en cuenta que las competencias lingüísticas son necesarias por la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en cualquiera de las profesiones y sectores económicos, es necesario establecer el procedimiento que permita a los centros docentes ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo.

En consecuencia con lo expuesto, esta Consejera de Educación ha dispuesto:

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de Formación Profesional específica para el curso 2006/2007.

### Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria los Institutos de Educación Secundaria que impartan algún ciclo formativo de Formación Profesional Específica de los especificados en el Anexo I y presenten un Proyecto cuyo contenido ha de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

### Artículo 3. Ciclos Formativos Bilingües.

Los ciclos formativos bilingües a los que se refiere la presente convocatoria serán aquellos en los que, una vez autorizados, se impartan algún o algunos de sus módulos profesionales en al menos dos lenguas; una primera lengua o lengua materna y una segunda lengua de los Estados Miembros de la Unión Europea, distinta a la lengua materna.

Para ello contarán con el profesorado suficiente y capacitado para la impartición de módulos profesionales en las dos lenguas.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes y documentación a presentar.

Para participar en la convocatoria, los Institutos de Educación Secundaria autorizados para impartir ciclos formativos,

dirigirán su solicitud al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con el modelo que como Anexo II figura en la presente Orden. Dicha solicitud será suscrita por el director o directora del centro e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) El proyecto educativo bilingüe que se pretende desarrollar, cuyas especificaciones se contemplan en el artículo 6 de la presente Orden, se cumplimentará conforme al modelo que se establece en el Anexo III, con indicación expresa del idioma que se pretende implantar en cada ciclo formativo, y el módulo o módulos que se impartirán parcialmente en dicho idioma.

b) Ficha de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo de ciclos formativos bilingües en el centro, cuyas especificaciones se contemplan en el artículo 7 de la presente Orden y que se cumplimentará conforme al modelo que figura como Anexo IV.

c) Aprobación del proyecto de ciclo formativo bilingüe por el centro que se justificará mediante:

- Certificación del acta de la sesión del Departamento de Familia Profesional a la que pertenece el ciclo formativo, donde conste la aprobación por mayoría la participación en el proyecto bilingüe y el compromiso de desarrollarlo. El acta reflejará el compromiso del profesorado implicado en realizar los cursos de formación que al efecto se establezcan en función de sus necesidades.

d) Aprobación del proyecto de ciclo formativo bilingüe por el Claustro de profesores mediante:

- Certificación del acta de la sesión del Claustro de profesores en la que se aprobó. Al acta se adjuntará la relación del profesorado interesado en el proyecto, con indicación expresa de su situación administrativa.

e) Aprobación del proyecto bilingüe por el Consejo Escolar mediante:

- Certificación del acta de la sesión del Consejo Escolar en el que se acordó.

### Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud y la documentación relacionada en el artículo 4 anterior se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, en cuyo ámbito de gestión se encuentre el centro solicitante, o, en su defecto, en cualquiera de las oficinas o registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una oficina de correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

2. El plazo de solicitud será de 45 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Contenido del Proyecto de Ciclos Formativos Bilingües.

Los proyectos educativos para ciclos formativos bilingües deberán ser redactados conforme al Anexo III de la presente Orden y contener los siguientes aspectos:

1. Objetivos: El proyecto recogerá al menos tres grandes objetivos sobre los que se sustentarán los ciclos formativos bilingües que se pretenden implantar en el centro:

a) Lingüísticos: El alumnado debe alcanzar una mejora de las competencias lingüísticas en el idioma en que se impartirán algún o algunos de los módulos profesionales.

b) Profesionales: El alumnado deberá adquirir competencia profesional y ser capaz de expresar sus conocimientos teóricos y prácticos en los dos idiomas en que se impartirán los módulos profesionales elegidos para el Proyecto Bilingüe.

c) Culturales: El alumnado debe entrar en contacto con otras realidades con objeto de despertar su interés por otras culturas, costumbres e instituciones, vislumbrar los problemas de dimensión internacional que acontecen y tratar de encontrar soluciones globales solidarias y cooperativas.

2. Contenidos: El proyecto bilingüe incluirá una propuesta de secuenciación de los contenidos de los módulos profesionales que se impartan en el idioma extranjero. Dicha propuesta de secuenciación de contenidos será desarrollada una vez que el centro haya sido autorizado a implantar ciclos formativos bilingües.

3. Metodología: El profesorado participante en la impartición de los ciclos formativos bilingües deberá exponer los criterios metodológicos que regirán la acción docente y una propuesta razonada de cómo abordar su práctica.

4. Criterios de Evaluación: El proyecto incluirá un análisis de los criterios e instrumentos de evaluación que se aplicarán al alumnado de los ciclos formativos bilingües.

5. Justificación de la viabilidad del proyecto.

La viabilidad del proyecto se justificará mediante:

a) Un informe del director o directora del centro donde se expongan los motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del ciclo formativo bilingüe en el Departamento de Familia Profesional solicitante.

b) La relación detallada de los recursos materiales disponibles que aportará el centro para el desarrollo del proyecto y de las necesidades previstas.

c) La relación del profesorado que participará en el desarrollo de los ciclos formativos bilingües en el centro, con indicación expresa del profesorado que impartirá módulos profesionales en un idioma extranjero y del profesor o profesora que actuará en el mismo como coordinador o coordinadora del proyecto.

6. Formación: Tras la detección de necesidades formativas de todos los miembros del Departamento, el proyecto recogerá las propuestas de formación y una priorización de las actuaciones formativas demandadas por el centro.

Al menos, el proyecto deberá explicitar un plan de formación del profesorado que contemple el modelo educativo y la participación del profesorado en programas de intercambio.

7. Participación en otros proyectos: El centro podrá incluir la enumeración de otros proyectos educativos en los que ha participado o participa en relación con las lenguas extranjeras y la innovación educativa vinculada a la Formación Profesional.

8. Calendario de aplicación: El centro deberá establecer el calendario previsto de aplicación del proyecto bilingüe, de acuerdo con el artículo 16 de la presente Orden, indicando los módulos profesionales que se impartirán total o parcialmente en el idioma seleccionado y el grupo de alumnos y alumnas que recibirán algunos módulos profesionales en dos idiomas.

9. Previsión de actuaciones futuras: Los responsables del proyecto podrán incluir un informe donde se recojan las actuaciones futuras que se llevarán a cabo encaminadas a la ampliación y mejora del mismo en cursos sucesivos. Dicho informe deberá comprender necesariamente el calendario o secuenciación de las actuaciones previstas y el compromiso de llevarlas a cabo.

Artículo 7. Datos del profesorado.

1. Las fichas de datos individualizados de cada profesor o profesora que participe en el desarrollo de los ciclos formativos Bilingüe, conforme al modelo que figura como Anexo IV, recogerán tanto los niveles de competencia lingüística

como la necesidad de formación de los docentes. Los niveles de competencia lingüística serán cumplimentados según las escalas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación que figuran en el Anexo VI.

2. Una vez que el centro sea seleccionado para impartir ciclos formativos bilingües, el profesorado se comprometerá a rellenar su propio Pasaporte de Lenguas Europass.

Artículo 8. Coordinadores y Coordinadoras.

1. Cuando el centro educativo no cuente con un Coordinador o Coordinadora de Sección Bilingüe, se le asignará al ciclo formativo un profesor o profesora que desempeñe las funciones de Coordinador o Coordinadora del proyecto de ciclo formativo bilingüe. Este será nombrado entre el profesorado que imparta docencia en los módulos profesionales bilingües del ciclo formativo.

2. Los Coordinadores o Coordinadoras serán los responsables de la ejecución del proyecto y desempeñarán principalmente, en colaboración con la Jefatura de Estudios y bajo la supervisión del Equipo Directivo del Centro, las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades del profesorado implicado.
- Coordinar la elaboración del proyecto bilingüe en el marco del Proyecto de Centro.
- Proponer las actividades formativas del profesorado.
- Establecer el horario de los ayudantes lingüísticos, quienes deberán apoyar la labor de todo el profesorado directamente involucrado.
- Participar, en su caso, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Establecer la interlocución con los demás centros con ciclos formativos bilingües y con los responsables del Plan de Fomento del Plurilingüismo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.
- Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el Centro en relación con su participación en el programa bilingüe.

4. El equipo de profesorado de ciclos formativos bilingües contará con una reducción horaria de hasta 5 horas, que se distribuirán entre los profesores y profesoras que impartan los módulos en un idioma extranjero, no pudiendo superar ésta las 2 horas por módulo profesional asociado a la competencia, ni 1 hora en los módulos socioeconómicos.

5. La Consejería de Educación proporcionará una formación específica a los Coordinadores y Coordinadoras de ciclos formativos bilingüe para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 9. Comisión Provincial de Valoración.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se creará una Comisión Provincial de Valoración presidida por el Delegado o Delegada Provincial, o persona en quien delegue, para analizar y valorar los proyectos presentados.

Dicha Comisión estará constituida por:

- Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación de la Delegación Provincial.
- Inspector o Inspectora a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Inspección.
- Director o Directora del centro bilingüe propuesto por la Delegación Provincial.
- Coordinador o Coordinadora provincial de formación del profesorado.
- Responsable de la coordinación del Plan de Plurilingüismo en la provincia, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de Selección se constituirá atendiendo a los criterios de paridad entre hombres y mujeres.

3. La Comisión Provincial emitirá una valoración individualizada de cada proyecto presentado que incluirá la puntuación asignada al mismo por cada uno de los criterios que se relacionan en el artículo 11 de esta Orden, según el modelo que figura como Anexo V. Dicha valoración individualizada será remitida por las Delegaciones Provinciales de Educación, junto con los proyectos y la documentación que los acompaña, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación en un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 10. Selección de los proyectos de los centros.

1. Para la selección definitiva de los proyectos de los centros en los que se desarrollará el programa de Ciclos Formativos Bilingües, en el seno de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión de Selección, presidida por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Inspector o Inspectora Central de Educación, designado por la Viceconsejería de Educación.
- Funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de Selección se constituirá atendiendo a los criterios de paridad entre hombres y mujeres.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión, la persona titular de la presidencia podrá convocar a dos miembros de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza pública, así como a una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Educación. En cualquier caso, asistirán con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Selección, contando con los informes emitidos por la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a que se refiere el artículo 9.2 anterior, elaborará una propuesta de Resolución que incluirá la relación de los Centros en los que se desarrollará el Proyecto de ciclo Formativo Bilingüe. Dicha propuesta será elevada al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa.

5. La propuesta de Resolución a la que se refiere el apartado anterior de este artículo, se realizará de manera diferenciada en función de la lengua extranjera que se pretende establecer para cada ciclo formativo.

Artículo 11. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta, por orden preferente, los siguientes criterios:

- Porcentaje de docentes del ciclo formativo que se involucren en el proyecto, así como su nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección solicitada.
- Calendario de implantación de ciclos formativos bilingües.
- Propuesta de los objetivos a alcanzar, secuenciación de los contenidos, metodología y criterios de evaluación.

- Adecuación y viabilidad del plan de formación propuesto.

- Viabilidad del proyecto.
- Participación en programas de Formación en Centros de Trabajo en el extranjero, hermanamiento con centros de otros países de la Unión Europea, sistemas de gestión de calidad en la Formación Profesional.
- Previsión de actuaciones futuras de ampliación y mejora del proyecto.

Artículo 12. Resolución de la convocatoria.

1. El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, procederán a dictar la resolución definitiva de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también pueda ser difundida a través de la página web de la Consejería de Educación.

2. La citada Resolución deberá notificarse en el plazo de 40 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que establece el artículo 5.2 de la presente Orden. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido notificación expresa podrá entenderse como desestimada la misma.

Artículo 13. Recursos destinados a los centros cuyos proyectos sean seleccionados.

Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados recibirán de la Consejería de Educación, en función de las necesidades del centro solicitante, los siguientes recursos:

- Asesoramiento al profesorado del centro en la solución de problemas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.
- Reconocimiento de horas de actividad docente no lectivas para el profesorado que imparta el currículo de módulos profesionales en lengua extranjera.
- Plan de formación ajustado a las necesidades y demanda del equipo educativo.
- Dotación de equipamiento tecnológico.

Artículo 14. Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto presentado en los términos en que hubiera sido aprobado.
- Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Participar en las actividades de formación que se organicen para el mejor desarrollo del proyecto.
- Elaborar al término de cada curso escolar una Memoria sobre el desarrollo del proyecto que se adjuntará a la Memoria final de curso de dicho centro. Asimismo, una copia de aquella deberá presentarse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Facilitar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y/o a los órganos y servicios educativos que ésta indique, cuanta información y datos se les soliciten en relación con su proyecto y las actuaciones de seguimiento de la convocatoria que se establezcan.

Artículo 15. Seguimiento y evaluación.

1. De acuerdo con el artículo 14 anterior, cada centro seleccionado deberá realizar el seguimiento y evaluación de su proyecto educativo, con la finalidad de valorar los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificar las dificultades que surjan y orientar su mejora.

2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente llevarán a cabo un seguimiento externo de los proyectos para verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados. En el caso de que del seguimiento del proyecto de algún Centro se concluya con deficiencias en su aplicación, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previo informe de la correspondiente Delegación Provincial, podrá realizar un requerimiento al Centro para que subsane las deficiencias detectadas que, en caso de no ser atendido, podrá concluir en la desaprobarción del proyecto.

3. Asimismo, ambas Direcciones Generales realizarán la evaluación de la convocatoria para valorar los logros alcanzados y las dificultades o problemas que se hubieran producido en el desarrollo de la misma, con el fin de introducir las correcciones que resulten precisas de cara a convocatorias posteriores.

#### Artículo 16. Calendario de aplicación.

Los centros con ciclos formativos bilingües autorizados podrán optar por iniciar la implantación de dicha enseñanza en el próximo curso escolar 2006/2007 o en el 2007/2008. En el primer caso, se alternarán las medidas de la implantación con el desarrollo del programa, las tareas relacionadas con el currículo y a la aplicación del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio europeo de las lenguas. En el segundo caso, cuando se opte por iniciar la implantación de la enseñanza bilingüe en ciclos formativos en el curso 2007/2008, los centros autorizados dedicarán el curso escolar 2006/2007 al desarrollo del programa de formación y a las tareas mencionadas anteriormente.

#### Artículo 17. Reconocimiento de la participación.

La Consejería de Educación reconocerá la participación del Coordinador o Coordinadora del proyecto y del profesorado implicado en los diferentes proyectos relacionados como méritos específicos en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer. La certificación de la participación la

realizará la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a propuesta de la dirección del centro.

Disposición Final Primera. Difusión del programa de Centros con Ciclos Formativos bilingües.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de profesores, a las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado y, en su caso, a la Junta de Delegados del Alumnado y a sus Asociaciones.

Disposición Final Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1   IDIOMA SELECCIONADO</b>	
IDIOMA SELECCIONADO	MÓDULO/S A IMPARTIR PARCIALMENTE EN EL IDIOMA SELECCIONADO
	.....
	.....
	.....

<b>2   DATOS DEL CENTRO</b>		
CÓDIGO	CICLO FORMATIVO	
MÓDULO/S		
DENOMINACIÓN		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COORDINADOR/A DEL PROYECTO		

<b>3   DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI/NIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Proyecto educativo bilingüe que se pretende desarrollar. (Anexo III) <input type="checkbox"/> Ficha de los datos individualizados de cada profesor/a participante en los ciclos formativos bilingües en el centro. (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Certificación del acta del Departamento de Familia Profesional a la que pertenece el ciclo formativo, acreditativa de la aprobación de participación en el proyecto bilingüe y compromiso de desarrollarlo. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la aprobación del proyecto bilingüe por el Claustro de profesores, acompañada de la relación del profesorado interesado en el proyecto, con indicación expresa de su situación administrativa. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la aprobación del proyecto bilingüe por el Consejo Escolar.

<b>4   SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante, como Director/a del centro educativo arriba referenciado, <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> la participación de su centro en la selección de ciclos formativos bilingües de Formación Profesional específica de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(Sello de la entidad) <span style="margin-left: 200px;">EL/LA DIRECTOR/A</span></p> <p>Fdo.: .....</p>

001165

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.



**ANVERSO**

**ANEXO III**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA  
PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1   IDIOMA SELECCIONADO</b>	
IDIOMA SELECCIONADO	MÓDULO/S A IMPARTIR PARCIALMENTE EN EL IDIOMA SELECCIONADO ..... ..... .....

<b>2   DATOS DEL CENTRO</b>			
CÓDIGO	CICLO FORMATIVO		
MÓDULO/S			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
COORDINADOR/A DEL PROYECTO			

<b>3   OBJETIVO</b>

<b>4   CONTENIDO</b>

<b>5   METODOLOGÍA</b>

<b>6   CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>

001165/A03

**REVERSO ANEXO III**

<b>7</b>	<b>VIABILIDAD DEL PROYECTO</b>																																	
<p><b>a) Informe del Director/a del Centro.</b> (Exposición de motivos y circunstancias que hacen posible la puesta en marcha del proyecto en el centro docente solicitante)</p>																																		
<p><b>b) Recursos materiales.</b> Materiales disponibles en el centro.</p> <p>Necesidades de material previstas.</p>																																		
<p><b>c) Relación del profesorado participante.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 5px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Apellidos y nombre del/de la Coordinador/a</th> <th style="width: 15%;">DNI</th> <th style="width: 35%;">Especialidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td><b>Apellidos y nombre del/de la Profesor/a</b></td> <td><b>DNI</b></td> <td><b>Especialidad</b></td> </tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Apellidos y nombre del/de la Coordinador/a	DNI	Especialidad	.....	.....	.....	<b>Apellidos y nombre del/de la Profesor/a</b>	<b>DNI</b>	<b>Especialidad</b>	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Apellidos y nombre del/de la Coordinador/a	DNI	Especialidad																																
.....	.....	.....																																
<b>Apellidos y nombre del/de la Profesor/a</b>	<b>DNI</b>	<b>Especialidad</b>																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
<b>8</b>	<b>FORMACIÓN</b>																																	
<p>Propuesta de formación (priorizar las actuaciones formativas)</p>																																		
<p>Plan de formación del profesorado</p>																																		
<b>9</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS</b>																																	
<p>Proyectos educativos del centro.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 5px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Título</th> <th style="width: 20%;">Solicitados en el año</th> <th style="width: 30%;">Aprobados en el año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Título	Solicitados en el año	Aprobados en el año	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....															
Título	Solicitados en el año	Aprobados en el año																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
.....	.....	.....																																
<b>10</b>	<b>PREVISIONES DE ACTUACIONES FUTURAS</b>																																	
<p>(Informe sobre la aplicación y mejora del proyecto en cursos sucesivos, incluyendo el calendario o secuenciación de las actuaciones y el compromiso de llevarlas a cabo)</p>																																		

001165/A03

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA****DATOS DEL PROFESORADO**

(Cumplimentar una ficha por cada profesor/a participante en el proyecto)

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>			
CÓDIGO		CICLO FORMATIVO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

<b>2 DATOS DEL/DE LA PROFESOR/A</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTE
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/A CON DESTINO DEFINITIVO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS O EXPECTATIVA DE DESTINO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/A EN COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> INTERINO/A			
TITULACIÓN	ESPECIALIDAD		FECHA DE EXPEDICIÓN
OTRAS TITULACIONES			

<b>3 NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (según Anexo VI)</b>																													
<b>COMPETENCIAS</b>																													
<b>COMPRENSIÓN</b>												<b>HABLAR</b>										<b>ESCRIBIR</b>							
COMPRENSIÓN AUDITIVA						COMPRENSIÓN DE LECTURA						INTERACCIÓN ORAL					EXPRESIÓN ORAL					EXPRESIÓN ESCRITA							
A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1	A2	B1	B2	C1	C2
RELACION DE CURSOS, SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO, ETC., VINCULADOS A LAS LENGUAS:																													
EXPERIENCIA EN EL EXTRANJERO:																													

<b>4 FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Especificar el tipo de actividad formativa que solicitan y su duración)</b>		
<b>CURSOS, SEMINARIOS Y ENCUENTROS</b>		
EN LA PROPIA LOCALIDAD	EN TERRITORIO ESPAÑOL	EN EL EXTRANJERO
TIPO	TIPO	TIPO                      DURACIÓN
<input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma. <input type="checkbox"/> Metodología. <input type="checkbox"/> Currículo Integrado.	<input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma. <input type="checkbox"/> Metodología. <input type="checkbox"/> Currículo Integrado.	<input type="checkbox"/> Perfeccionamiento del Idioma. <input type="checkbox"/> Metodología. <input type="checkbox"/> Currículo Integrado.
		<input type="checkbox"/> 3 semanas <input type="checkbox"/> 1 mes <input type="checkbox"/> 3 meses <input type="checkbox"/> 1 año

001165/A04

ANEXO V

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ENSEÑANZA: CICLO FORMATIVO	DENOMINACIÓN MÓDULO/S ..... ..... .....
LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>2 VALORACIÓN</b>	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Porcentaje de docentes de áreas no lingüísticas que se involucren en el proyecto, así como su nivel de competencias lingüísticas en el idioma de la sección solicitada.	
Calendario de implantación de la Sección Bilingüe en el Centro.	
Propuesta de los objetivos orientada al desarrollo del currículo integrado, secuenciación de los contenidos, metodología y criterios de evaluación.	
Adecuación y viabilidad del Plan de Formación propuesto.	
Viabilidad del proyecto.	
Participación en otros proyectos.	
Previsión de actuaciones futuras de ampliación y mejora del proyecto.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	

<b>3 OBSERVACIONES</b>

001165/A05

## ANEXO VI (1)

## NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜE.

COMPRESIÓN		
	A1	A2
COMPRESIÓN AUDITIVA	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia ya mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal ( información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.
COMPRESIÓN DE LECTURA	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.
	B1	B2
COMPRESIÓN AUDITIVA	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales. Comprendo la mayoría de las películas en las que se habla en un nivel de lengua estándar .
COMPRESIÓN DE LECTURA	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.
	C1	C2
COMPRESIÓN AUDITIVA	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión las películas.	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a un velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarse con el acento.
COMPRESIÓN DE LECTURA	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo. Comprendo artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con mi especialidad.	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

## ANEXO VI (2)

## NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜE.

HABLAR		
	A1	A2
INTERACCIÓN ORAL	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir los que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.
EXPRESIÓN ORAL	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve
	B1	B2
INTERACCIÓN ORAL	Sé desenvolverse en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad. lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.
EXPRESIÓN ORAL	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad. Sé explicar un punto de vista sobre un tema exponiendo las ventajas y los inconvenientes de varias opciones
	C1	C2
INTERACCIÓN ORAL	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales. Formulo ideas y opiniones con precisión y relaciono mis intervenciones hábilmente con las de otros hablantes	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
EXPRESIÓN ORAL	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes va recordarlas

## ANEXO VI (3)

## NIVELES COMUNES DE REFERENCIA: CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜE.

ESCRIBIR		
	A1	A2
EXPRESIÓN ESCRITA	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.
	B1	B2
EXPRESIÓN ESCRITA	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.
	C1	C2
EXPRESIÓN ESCRITA	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Seleccione el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que se presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

*ORDEN de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2006-2007.*

Entre las medidas de carácter educativo que recoge el artículo 17.3 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, está la de promover programas para la realización de prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en los países de la Unión Europea, atendiendo los citados programas los gastos de estancia y desplazamiento.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tiene como una de sus finalidades la de completar la adquisición de la competencia profesional conseguida por los alumnos y alumnas en el centro educativo mediante el conocimiento de los procesos productivos reales, de nuevas técnicas y tecnologías especializadas que, por sus características, no pueden ser alcanzadas en el centro educativo. Por ello es necesario que este módulo profesional se desarrolle en un ámbito productivo real, donde el alumnado pueda observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión.

La adquisición de la competencia lingüística en una o más lenguas extranjeras forma parte sustancial del currículum de determinados ciclos formativos y la realización, total o parcial, de la fase de Formación en Centros de Trabajo en otros países contribuye al logro de dicha competencia, en una situación de aprendizaje real.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional específica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo durante el curso 2006-2007.

2. Asimismo se establecen los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mencionadas ayudas.

Artículo 2. Finalidad de las estancias.

Esta convocatoria pretende que el alumnado complete la formación prevista en el módulo de Formación en Centros de Trabajo permitiéndole entrar en contacto directo con las tecnologías utilizadas en empresas de la Unión Europea. Asimismo se persigue que el alumnado perfeccione sus conocimientos de idioma y sepa desenvolverse en un entorno laboral utilizando como lengua vehicular otra distinta de la materna.

Artículo 3. Duración de las estancias y fecha de realización.

1. Las estancias tendrán una duración que podrá estar comprendida entre cinco y doce semanas.

2. La fecha de realización será la prevista en la legislación que regula la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

3. En el caso de que la estancia que en efecto se realice no alcance el número mínimo de horas establecidas en el

currículo de cada ciclo formativo para el desarrollo del módulo, el alumnado deberá completar su formación con anterioridad o posterioridad a su estancia en el extranjero.

#### Artículo 4. Cobertura de las estancias.

Las estancias a las que se refiere la presente Orden atenderán a las siguientes necesidades:

1. Desplazamiento hasta la localidad del país de destino de la Unión Europea en el que se realice la Formación en Centros de Trabajo.

2. Ayuda a la manutención y alojamiento en el país de destino.

3. Seguro de viaje.

4. Tutores de asistencia en el país de destino.

5. Tutores laborales en los centros de trabajo en los que se realice la formación.

6. Curso de perfeccionamiento del idioma en el país de destino.

7. Desplazamiento hasta la ciudad punto de partida, una vez finalizada la estancia.

#### Artículo 5. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas estancias las alumnas y alumnos mayores de 18 años matriculados en ciclos formativos de Formación Profesional Específica, en Institutos de Educación Secundaria de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que tengan prevista la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el curso 2006-2007, y que no hayan sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el mismo curso.

2. La realización de la estancia en otros países de la Unión Europea, requiere que los solicitantes tengan superados los módulos profesionales del ciclo formativo cursados en el centro educativo. Para ello, finalizada la evaluación ordinaria del ciclo formativo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo máximo de cinco días naturales, un listado de aquellos solicitantes que no hayan obtenido calificación positiva en dichos módulos.

#### Artículo 6. Solicitud y documentación.

1. Los plazos para la presentación de solicitudes se adaptarán a las siguientes fechas:

a) Para el alumnado que realice Ciclos Formativos de 1.300, 1.400 ó 1.700 horas y que por lo tanto comience el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el primer trimestre del curso académico, el plazo de solicitud de estancias será el comprendido entre el 10 y el 31 de mayo.

b) Para el alumnado que realice Ciclos Formativos de 2.000 horas y por tanto comience el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el último trimestre del curso académico, el plazo de solicitud de estancias será el comprendido entre el 10 y el 31 de enero.

2. Las solicitudes se presentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, disponible también en la página <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

3. Las solicitudes se dirigirán al Director o Directora del centro educativo donde el alumnado se encuentre matriculado, entregándose en la Secretaría del mismo, o en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Currículum Vitae Europass del solicitante, que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Educación: [www.mec.es/europass](http://www.mec.es/europass), cumplimentado en el idioma del país solicitado o en inglés en su defecto.

c) Cuestionario cumplimentado por el solicitante en el idioma del país solicitado, o en inglés en su defecto, que se encuentra disponible en la página <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. Este se presentará en soporte papel y además se enviará a la dirección de correo: [fct.ue.ced@juntadeandalucia.es](mailto:fct.ue.ced@juntadeandalucia.es).

#### Artículo 7. Empresas colaboradoras.

1. La Consejería de Educación pondrá a disposición de los Institutos empresas ubicadas en países de la Unión Europea para la realización de la fase de Formación en Centros de Trabajo del alumnado solicitante, gestionará toda la estancia y adjudicará a cada alumno o alumna la empresa en la que realizará las prácticas, una vez que se encuentre en el lugar de destino y tras realizar una entrevista personal para ser aceptado por la misma.

2. Los centros educativos podrán proponer empresas en el extranjero para el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo, así como centros educativos para la realización de intercambio de alumnado. En este caso el centro docente se hará cargo de la gestión completa de la estancia (transporte, curso de idioma, alojamiento, manutención y seguro del solicitante) y de presentar un presupuesto estimado de los costes de la estancia de cada participante.

3. En cualquier caso, la Consejería de Educación velará por la idoneidad de las empresas y los centros que se propongan para la Formación en Centros de Trabajo.

#### Artículo 8. Remisión de solicitudes.

1. El centro educativo remitirá las solicitudes de estancias a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación en el plazo de diez días naturales a partir de la finalización de la entrega de solicitudes por el alumnado.

2. A cada solicitud o grupo de solicitudes de un mismo ciclo formativo, el equipo educativo adjuntará la siguiente documentación:

a) Datos personales del profesor o la profesora designado/a por el centro educativo como persona de contacto del centro de origen durante el período de estancia en el extranjero.

b) Relación de solicitudes del alumnado priorizadas por el equipo educativo. Esta relación incluirá para cada alumno y alumna una valoración (numérica de 1 a 10) del nivel de expresión y comprensión oral de lengua extranjera del país de destino emitida por el Departamento de Idiomas, mediante un informe firmado por el mismo, que acompañará al resto de la documentación. Para ello se realizará una pequeña entrevista personal en Inglés o Francés con el solicitante. Aparte se puede aportar cualquier documentación suplementaria que acredite el nivel de conocimiento de idioma.

c) Ficha resumen que incluya todos los datos personales y académicos de los solicitantes del centro, que se encuentra disponible en la página <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>. Esta ficha se enviará a la dirección de correo: [fct.ue.ced@juntadeandalucia.es](mailto:fct.ue.ced@juntadeandalucia.es).

d) Informe de idoneidad del alumnado realizado por el Departamento Didáctico de los ciclos formativos correspondientes. Se ha de valorar la madurez del solicitante, su capacidad de adaptación y la actitud positiva y colaboradora ante las dificultades.

e) Programa de actividades a desarrollar por los solicitantes en el centro de trabajo del país de acogida.

f) Fórmulas previstas para la evaluación y seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.



g) Justificación de la conveniencia de realizar el período de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea, por parte de los Departamentos Didácticos de las distintas familias profesionales.

h) Carta de compromiso de la empresa colaboradora según Anexo II de esta convocatoria, en caso de que el centro educativo aporte la empresa.

i) Carta de compromiso según Anexo III, en el supuesto de un intercambio de alumnado con otro centro educativo del extranjero.

Artículo 9. Criterios para la selección de solicitantes.

La baremación de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Nivel de conocimiento del idioma del país de destino.

b) Interés y calidad del programa presentado por el departamento de la familia profesional.

c) Justificación de los Departamentos Didácticos de las distintas familias profesionales de la conveniencia de la realización del período de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para los solicitantes.

Artículo 10. Comisión de Baremación.

1. Para la selección de los solicitantes, se constituirá una Comisión de Baremación designada por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente e integrada por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.

b) Un jefe o jefa de servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

c) Tres inspectores o inspectoras propuestos por el Viceconsejero.

d) Dos profesores o profesoras de las distintas especialidades de Formación Profesional y dos profesores o profesoras de Escuelas de Arte.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión de Baremación comprobará que las solicitudes remitidas por los centros cumplen los requisitos de la convocatoria. Si se observara que la documentación presentada fuera incompleta, se requerirá al centro interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

3. Realizadas las subsanaciones, la comisión procederá a la baremación de las solicitudes en función de los criterios establecidos en la presente Orden y obtendrá un listado por orden de puntuación decreciente.

4. La Comisión de Baremación elevará a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente una propuesta de resolución de la convocatoria.

Artículo 11. Resolución.

1. A la vista de las propuestas realizadas por la Comisión de Baremación, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá la convocatoria asignando las estancias disponibles y dejando en reserva al resto de los solicitantes no excluidos, para cubrir posibles renunciaciones. Asimismo elaborará la relación de solicitudes excluidas con indicación expresa de la causa de la exclusión.

2. La Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente ordenará la publicación de solicitudes aprobadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página web de la Dirección General de Formación

Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación.

3. La resolución se efectuará antes del 5 de septiembre de 2006 para los ciclos de 1.300, 1.400 ó 1.700 horas. Y antes del 5 de abril de 2007 para los ciclos de 2.000 horas. De conformidad con lo recogido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimental para los ciudadanos, una vez concluido el plazo señalado, si no se hubiese dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

4. La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Artículo 12. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. El alumnado seleccionado deberá remitir un documento de aceptación o renuncia al número de fax 955 064 014 y presentar además dicho documento en la secretaría de su centro.

2. Debe asistir a la reunión informativa previa a la salida.

3. Se compromete a firmar un acuerdo de aceptación de realización de la estancia y a respetar las condiciones que en el mismo se establezcan.

4. Asimismo, se compromete a completar la estancia en los términos establecidos en las condiciones de participación.

Artículo 13. Tutores.

1. En el país de destino se contará con un tutor de acogida, que será la persona de referencia para el alumnado durante su estancia.

2. Igualmente, en la empresa o centro de trabajo se contará con un tutor laboral que participará en el proceso formativo del alumnado.

Artículo 14. Acuerdos de colaboración.

De acuerdo con el artículo segundo, punto 2.3 de la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica, los acuerdos de colaboración formativa entre el centro educativo y la Empresa o Institución colaboradora, serán remitidos por la dirección de los mismos a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación para su conformidad por el Servicio de Inspección Educativa.

Disposición Adicional. Escuelas de Arte.

La presente Orden será de aplicación a las Escuelas de Arte para la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres con las siguientes particularidades:

1. La duración de las estancias será de dos a cuatro semanas. El plazo de solicitud será el comprendido entre el 10 y el 31 de enero.

2. La remisión de las solicitudes por los centros educativos se harán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

3. La resolución corresponderá al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa.

## Disposiciones Finales

## Primera. Información a la comunidad educativa.

Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

## Segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

## Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-admini-

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANVERSO ANEXO I**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD**

**ESTANCIA FORMATIVA EN OTROS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>			
CENTRO EDUCATIVO		LOCALIDAD	PROVINCIA
CICLO FORMATIVO	Nº HORAS	CURSO	GRUPO
FAMILIA PROFESIONAL			

<b>3 DATOS DE LA ESTANCIA FORMATIVA</b>		
PAIS DE LA UNION EUROPEA SOLICITADO	CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA (INTERCAMBIO)	LOCALIDAD
EMPRESA COLABORADORA		
DURACIÓN DE LA ESTANCIA Del ..... al .....	AYUDA SOLICITADA ..... €	

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<p><b>A aportar por el/la solicitante:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Curriculum Vitae (Soporte papel y electrónico).</p> <p><input type="checkbox"/> Carta de presentación dirigida a la empresa donde realizará las prácticas. (Soporte papel y electrónico)</p> <p><input type="checkbox"/> DNI.</p> <p><b>A aportar por el Centro Educativo:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Relación de solicitudes del alumnado priorizadas por el equipo educativo.</p> <p><input type="checkbox"/> Programa de actividades a desarrollar por los solicitantes en el centro de trabajo de acogida.</p> <p><input type="checkbox"/> Fórmulas previstas para la evaluación y seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de compromiso de la empresa colaboradora, en su caso. (Anexo II).</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de compromiso del Centro de Acogida, en su caso. (Anexo III).</p>

001072

**REVERSO ANEXO I**

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/La abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

No ha sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional durante el presente curso.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria y **SOLICITA** la concesión de la estancia anteriormente referenciada.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Sello del Centro) EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

**ANEXO II**

**ESTANCIA FORMATIVA EN OTROS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA EMPRESA COLABORADORA**

D/ñº: ..... , en calidad de (cargo):  
..... , de la empresa..... ,  
con domicilio en ..... , teléfono: ..... ,  
fax: ..... y correo electrónico:.....

**DECLARA**

La disponibilidad de la empresa colaboradora de conformidad con lo establecido en la Orden de ..... de ..... de ..... , por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico .....

Y para que conste expido la presente declaración en,.....  
a ..... de ..... de .....

(Sello de la Empresa)

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

001072/A02

Fdo.: .....

**ANEXO III**

**ESTANCIA FORMATIVA EN OTROS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA**

D/ñª: \_\_\_\_\_, en calidad de responsable del Centro Educativo \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_ y correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DECLARA**

**1ª.-** Conoce el programa formativo de intercambio del Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo del ciclo formativo de \_\_\_\_\_ de la Familia Profesional de \_\_\_\_\_ durante el curso académico \_\_\_\_\_

**2ª.-** Se compromete a facilitar la estancia formativa del alumnado en los términos que se establecen en la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico \_\_\_\_\_

Y para que conste expido la presente declaración en, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello del Centro)

EL/LA RESPONSABLE DEL CENTRO

Fdo.: \_\_\_\_\_

001072/A03

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Patricia Lanzarote Campos Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Helena Patricia Lanzarote Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Frailes (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Frailes (Jaén) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, con DNI 44.265.097, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27.323.542, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Manuel López Cózar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Torre Cardela-Gobernador (Granada).*

Vista la petición formulada por la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esa Agrupación, de don Manuel López Cózar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Manuel López Cózar, con DNI 44.282.478, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de don Carlos Bullejos Calvo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74 de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Carlos Bullejos Calvo, con DNI 44.260.218, Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), al puesto de trabajo

de Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Esther Castro Moreno, Secretaria del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Esther Castro Moreno, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Esther Castro Moreno, con DNI 77.327.423, como Secretaria con carácter provisional del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.



## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso para la adjudicación de contratos de Profesores colaboradores, en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes Bases de la Convocatoria:

#### 1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el presente concurso, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia.

b) Disponer del informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas

o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,52 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

e) Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

f) Informe positivo de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3.4. Los interesados deberán presentar una Instancia-Currículum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

#### 4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. El Baremo aplicable será el aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexo II de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.8 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.b). En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2005/2006, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

#### 6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) Dos fotocopias del DNI.
- b) Una fotocopia compulsada del Título Académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) Dos fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

#### 7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2006/2007, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

#### 8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 28 de marzo de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

##### PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

Código de la plaza: 01/06/CL.  
 Área de Conocimiento: Fisioterapia.  
 Departamento: Enfermería.  
 Actividad docente: Propias del área.  
 Dedicación: Tiempo completo.  
 Dotación: 5.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES COLABORADORES L.O.U. (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

#### 1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

##### 1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor .....	4 p
Sobresaliente .....	3 p
Notable .....	2 p
Aprobado .....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>

##### 1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. <sup>2</sup>

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente .....	16 p
Notable .....	12 p
Apto / Aprobado .....	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .... máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar

periodos de docencia de 3º ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado ..... máximo 2 p

#### 2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado<sup>3</sup>:

Con impacto internacional .....	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:

Internacional .....	2 p
Nacional .....	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

Internacional.....	0,5 p
Nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

Internacional .....	0,5 p
Nacional.....	0,25 p

Por cada conferencia plenaria en congreso .....1,5p

**3. Currículum profesional**

- 3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)  
 En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado ..... máx. 16 p  
 En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 1,5 p por año acreditado ..... máx. 6 p
- 3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 3 p por año.....máx. 12 p
- 3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año..... máx. 4 p
- 3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 1 p por año:.....máx. 8 p
- 3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes .....máx. 2 p
- 4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos
- 5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente( en caso de quedar entre los 5 primeros) .....hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura
2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.
3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.
4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.
5. Se entiende por años, cursos académicos

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B, vacante en esta Universidad.*

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo relacionado en el Anexo I como vacante.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## Bases de la convocatoria

## I. Requisitos y condiciones de participación.

## 1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtenga otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

## II. Puestos.

2.1. El puesto de trabajo que puede ser objeto de solicitud es el que aparece relacionado en el Anexo I de esta convocatoria como vacante.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter específico para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino igual o superior a 22.

## III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y tres ejemplares de la memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

## IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cód. Área Áreas funcionales:

III. Área de Gestión y Planificación Académica

IV. Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos

V. Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial

VI. Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente

por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: de 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso sólo se valorarán aquellos concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3 La propuesta de Resolución deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido–, y de persistir el

empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación del puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 3 de abril de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**ANEXO I**

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	<b>ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA</b>							
	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>							
64	Coordinador Facultad de Ciencias Experimentales	A/B	25	10.391,35	M	Jaén	V	C.E

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada; M: Mañana;  
C.E.: Concurso Específico.

## ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN  
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 2/06**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

## I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

## B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS





A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

**II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por la Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005.

FIRMA

Jaén, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2005.*

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10 de 17.1.06) relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2005 por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2005 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 195 de 5.10.05) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las com-

petencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2005, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la construcción de un apeadero de autobuses.*

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) tiene entre sus objetivos la implantación de una terminal de autobuses en la Avenida de Reyes Católicos de dicha localidad. A tal efecto ha promovido el oportuno proyecto y solicitado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes su participación en la ejecución del mismo.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene entre sus competencias la de promover el establecimiento de estaciones y apeaderos de autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía, apoyando para ello a las Corporaciones Locales de Andalucía.

Con fecha 28 de julio de 2005 se firmó una declaración de intenciones entre la Consejería de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para impulsar el proceso administrativo necesario para la construcción y puesta en funcionamiento de un apeadero de autobuses en dicho municipio.

Examinada la Memoria justificativa de la Dirección General de Transportes, en la que denota la necesidad de otorgar una subvención excepcional, en base a su finalidad pública e interés económico y social, desde la Consejería de Obras Públicas y Transportes se articula esta Subvención como instrumento de cooperación entre las dos administraciones.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta esta finalidad pública y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

**HE RESUELTO**

Primero. Otorgar una subvención excepcional a favor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por importe de 900.000 euros para financiar el 100% del presupuesto de las obras.

Segundo. El importe de la subvención 900.000,00 euros, se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según la distribución de anualidades siguientes:

0.1.13.00.17.00.	76500 .51B	.6.	.....	300.000 €
3.1.13.00.17.00.	76500 .51B	.3.2007	.....	300.000 €
3.1.13.00.17.00.	76500 .51B	.4.2008	.....	300.000 €

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente: Una primera aportación por importe de 300.000 euros, a la firma de la presente Resolución en concepto de anticipo a justificar durante el ejercicio 2006, efectuándose los siguientes pagos conforme se haga efectiva la justificación de los pagos anteriores, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme del Sr. Alcalde, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente resolución y finalizará con antelación al día 31 de diciembre de 2008.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica

en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima. El Ayuntamiento estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 27 de marzo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en Huércal de Almería, Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Huércal de Almería, Almería, Polígono Venta Alegre, C/ Mercurio, 5.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Vorsevi, S.A.», localizado en Huércal de Almería, Almería, Polígono Venta Alegre, C/ Mercurio, 5, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE079-AL06, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por

los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 23 marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geoylabs, S.L.», localizado en Ronda, Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Juan Bosco Rivera Guzmán y don Francisco Javier Sánchez Berdugo, en representación mancomunada de la empresa Geoylabs, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en C/ Montes, 47, Ronda, Málaga.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geoylabs, S.L.», localizado en C/ Montes, 47, Ronda, Málaga, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE080-MA06, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.*

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta al referido Decreto 181/2005, de 26 de julio, procede la aprobación del indicado Reglamento de Régimen Interior por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, y expresamente la Orden de 3 de abril de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## A N E X O

### REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO UNICO

Naturaleza, funciones, régimen jurídico y ámbito territorial

##### Artículo 1. Naturaleza.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Córdoba es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue tal como dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Su estructura y funcionamiento son democráticos.

##### Artículo 2. Funciones.

Además del ejercicio de las competencias de carácter público que le atribuye la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

##### Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Cámara de Comercio e Industria de Córdoba se regirá por la Legislación Básica del Estado, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y por el presente Reglamento de Régimen Interior. La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada normativa, siendo sus funciones, además de las asignadas en la Ley Básica 3/1993, de 22 de marzo, las determinadas en el artículo 2 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre.

En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes.

La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirán por el Derecho privado.

##### Artículo 4. Ambito territorial.

Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba,

se extiende a toda la provincia, fijándose el domicilio corporativo en la ciudad de Córdoba, pudiendo celebrar reuniones o sesiones en cualquier lugar de su demarcación cuando así lo acuerde el Pleno.

La Cámara, para el mejor cumplimiento de sus fines y para la mejor prestación de sus servicios, podrá establecer oficinas, dependencias o delegaciones en otras localidades distintas a las de su domicilio corporativo, previo informe y aprobación por el Pleno de la Corporación.

#### TITULO II

#### COMPOSICION DE LA CAMARA Y REGIMEN ELECTORAL

##### CAPITULO UNICO

Composición y división de la Cámara, procedimiento y sistema electoral

##### Artículo 5. Censo Electoral.

El Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba comprende la totalidad de los electores clasificados en grupos y categorías de epígrafes homogéneos de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, atendiendo a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, en la forma que determine la Consejería competente.

El censo se formará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero y deberá ser expuesto al público.

##### Artículo 6. Electores/as.

Son electores de la Cámara de Córdoba las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o navieras, siempre que dentro de su circunscripción o demarcación cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias y se encuentren inscritas en el último censo aprobado por la misma antes de la apertura del proceso electoral.

En especial, se considerarán actividades incluidas en el párrafo anterior las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, el industrial, de la construcción, comercial, de los servicios, singularmente de hostelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, seguros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a gestoría, intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de todas clases, y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, de valores negociables, de seguros y de créditos.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de agentes y corredores de seguros que sean personas naturales, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el párrafo anterior.

Se entenderá que una persona natural o jurídica ejerce una actividad comercial, industrial o naviera cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

##### Artículo 7. Composición del Pleno.

Las personas físicas o las jurídicas, éstas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, elegirán, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto a cuarenta y cuatro vocales entre los electores de la Corporación que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Los vocales a que se refiere el párrafo anterior elegirán a siete vocales entre personas de reconocido prestigio en la vida económica, dentro de la demarcación de la Cámara de Córdoba, propuestas por las organizaciones empresariales a

la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyo efecto se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en Federaciones o Confederaciones que, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tenga el carácter de más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

Artículo 8. Distribución y clasificación de los/as vocales electivos.

De acuerdo con la estructura comercial, industrial y naviera de la demarcación, en atención al número de electores y a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados y de conformidad con los criterios determinados por la Consejería competente en materia de Cámaras, los vocales del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, de la siguiente forma:

Grupo Primero. Energía y Agua.

Comprende la División 1. Energía y Agua de la Sección Primera de las tarifas del IAE, Actividades empresariales: Ganaderas, Mineras, Industriales, Comerciales y de Servicios, elige un vocal.

Grupo Segundo. Extracción y Transformación de Minerales no Energéticos y Productos Derivados, Industria Química.

Comprende la División 2. De igual nombre de las citadas tarifas, elige dos vocales, según la siguiente distribución:

Categoría A): Comprende las agrupaciones 21, 22 y 23 y elige un vocal.

Categoría B): Comprende al resto de las agrupaciones de esta división, elige un vocal.

Grupo Tercero. Industrias Transformadoras de los Metales, Mecánica de Precisión.

Comprende a la División 3. De igual nombre de las citadas tarifas, elige un vocal.

Grupo Cuarto. Otras Industrias Manufactureras.

Comprende a la División 4. De igual nombre de las citadas tarifas, elige siete vocales, según la siguiente distribución:

Categoría A): Comprende los grupos de epígrafes 411 al 416, ambos inclusive, elige un vocal.

Categoría B): Comprende al resto de la agrupación 41, elige un vocal.

Categoría C): Comprende los grupos 424 al 428, ambos inclusive, elige un vocal.

Categoría D): Comprende al resto de la agrupación 42, elige un vocal.

Categoría E): Comprende las agrupaciones 43, 44 y 45, elige un vocal.

Categoría F): Comprende al grupo 491, elige un vocal.

Categoría G): Comprende al resto de la División y elige un vocal.

Grupo Quinto. Construcción.

Comprende a la División 5. De igual nombre de las citadas tarifas, elige tres vocales según la siguiente distribución:

Categoría A): Comprende a los grupos 501, 502 y 503, elige dos vocales.

Categoría B): Comprende al resto de la División, elige un vocal.

Grupo Sexto. Comercio, Restaurantes y Hospedaje, Reparaciones.

Comprende a la División 6. De igual nombre de las citadas tarifas, elige diecinueve vocales, según la siguiente distribución:

Categoría A): Comprende a los grupos 611 y 612, elige un vocal.

Categoría B): Comprende a los grupos 613 y 614, elige un vocal.

Categoría C): Comprende a los grupos 615 y 616, elige un vocal.

Categoría D): Comprende al resto de la agrupación 61 y a las agrupaciones 62 y 63, elige un vocal.

Categoría E): Comprende al grupo 647, elige un vocal.

Categoría F): Comprende al resto de la agrupación 64, elige un vocal.

Categoría G): Comprende al grupo 651, elige un vocal.

Categoría H): Comprende al epígrafe 652.1, elige un vocal.

Categoría I): Comprende al resto del grupo 652, elige un vocal.

Categoría J): Comprende a los epígrafes 653.1 y 653.2, elige un vocal.

Categoría K): Comprende al resto del grupo 653, elige un vocal.

Categoría L): Comprende al grupo 654, elige un vocal.

Categoría M): Comprende al grupo 655, elige un vocal.

Categoría N): Comprende al resto de la agrupación 65, elige un vocal.

Categoría Ñ): Comprende a la agrupación 66, elige un vocal.

Categoría O): Comprende a los grupos 671 y 672, elige un vocal.

Categoría P): Comprende al resto de la agrupación 67, elige un vocal.

Categoría Q): Comprende a la agrupación 68, elige un vocal.

Categoría R): Comprende al resto de la división 6, elige un vocal.

Grupo Séptimo. Transportes y Comunicaciones.

Comprende a la División 7, de igual nombre de las citadas tarifas, elige un vocal.

Grupo Octavo. Instituciones Financieras, Seguros, Servicios Prestados a las Empresas y Alquileres.

Comprende a la División 8. de igual nombre de las citadas tarifas, elige a tres vocales, según la siguiente distribución:

Categoría A): Comprende al grupo 811, elige un vocal.

Categoría B): Comprende al grupo 812, elige un vocal.

Categoría C): Comprende al resto de la División, elige un vocal.

Grupo Noveno. Otros Servicios.

Comprende a la División 9. Otros Servicios, de las citadas tarifas, elige dos vocales, según la siguiente distribución:

Categoría A): Comprende a las agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95 y 96, elige un vocal.

Categoría B): Comprende el resto de la División 9, elige un vocal.

Grupo Décimo. Ganadería Independiente.

Comprende a la División 0 de igual nombre de las citadas tarifas, elige un vocal.

Grupo Undécimo. Profesionales.

Comprende a los electores de la Corporación que contribuyen por el recurso derivado del IAE, por la Sección Segunda

de sus Tarifas, Actividades Profesionales, especialmente los epígrafes 511, 611, 721, 724, 727, 728, 746, 748, 749, 771, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885. Elige un vocal.

Grupo Duodécimo. Empresas que contribuyen a la Corporación por Recursos Derivados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades u otros y no por el IAE

Comprende a los electores que contribuyen a la Corporación por recursos derivados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades o de otros conceptos sin que conste en la Corporación su adscripción a los grupos anteriores clasificados por el IAE. Elige tres vocales, según la siguiente distribución:

Categoría A): Comprende a las Personas Físicas, elige dos vocales.

Categoría B): Comprende a las Personas Jurídicas, elige un vocal.

#### Artículo 9. Modificación de la representación.

La representación de cada grupo y categoría en el Pleno de la Cámara Oficial reflejará su número de electores y la importancia relativa de cada sector comercial, industrial o naviero en la economía de la demarcación cameral. La Consejería competente, en función de esto, determinará, mediante Orden, los criterios de la representación y la forma de confeccionar el censo electoral. Estos criterios podrán ser revisados por la Consejería competente cada cuatro años o cuando la importancia relativa y evolución de los diferentes sectores haya variado en la economía de la demarcación cameral, a fin de mantener un ajuste permanente del peso específico de cada sector en la economía de dicha demarcación.

Asimismo, cuando a juicio de la Cámara Oficial la clasificación establecida y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejan su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación, si procede, con acuerdo del Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a la Consejería competente.

#### Artículo 10. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidatos, fecha de celebración e impugnación de la misma, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de los miembros del Pleno, elección de los vocales previstos en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como la elección del Presidente y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo establecido en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

### TITULO III

#### ORGANOS DE GOBIERNO

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

#### Artículo 11. Organos de Gobierno.

Son órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

### CAPITULO II

#### EL PLENO

##### Sección 1.ª Naturaleza y composición

#### Artículo 12. Naturaleza y composición.

El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

Estará compuesto por cincuenta y un miembros, de los cuales cuarenta y cuatro son vocales electivos y serán elegidos mediante sufragio, libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en los Grupos y Categorías señalados en el anterior artículo 8.

Los siete miembros restantes deberán ser elegidos por los miembros del Pleno señalados en el párrafo anterior en la forma que determina el párrafo segundo del artículo 7 de este Reglamento de Régimen Interior.

##### Sección 2.ª Toma de posesión, mandato y pérdida de la condición de miembro

Artículo 13. Toma de posesión de los/as vocales y elección de los previstos en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Constitución del Pleno y elección de los Organos de Gobierno.

#### A) Toma de posesión.

1. En el plazo de quince días siguientes al de su elección, las personas miembros del Pleno elegidas tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente, a cuyo fin dicha Secretaría entregará a cada una de las personas elegidas la credencial que justifique su calidad de miembro electo. Las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas por medio de representación designada expresamente a tal efecto, mediante comunicación fehaciente a la Presidencia de la Cámara Oficial, entregada y consignada en la Secretaría General de la Cámara Oficial.

2. Quienes en el citado plazo no tomen posesión de su puesto perderán su condición de miembros del Pleno y se procederá, previo acuerdo del mismo, a la celebración de nueva elección para cubrir la vacante o vacantes producidas.

3. Con carácter extraordinario y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara Oficial, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado podrán hacerlo ante dicha Secretaría el día de la sesión constitutiva del Pleno; caso de no producirse en esta fecha se procederá conforme el apartado anterior.

4. Siempre que no afecte a más del veinte por ciento de vocales a elegir entre el electorado de la Cámara Oficial, la suspensión o nulidad de alguna elección o su inexistencia por falta de candidato o candidata no paralizará el proceso de constitución del Pleno, sin perjuicio de la convocatoria, en su caso, de nuevas elecciones parciales.

B) Elección de vocales previstos en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

1. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 10/2001, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, una vez que al menos el ochenta por ciento de vocales elegidos entre el electorado de la Cámara Oficial tomen posesión de su cargo, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería competente requerirán a las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, para que en el plazo de quince días presenten la lista de candidatos y candidatas a vocales del Pleno, que cada una de ellas proponga. A estos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan



el carácter de más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cada una de las citadas organizaciones propondrá una lista de candidatos y candidatas que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir, siendo éste el quince por ciento del número de vocales electivos que componen la Cámara Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Estas listas, que deberán presentarse ante la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva, tendrán carácter abierto y habrán de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A la lista se acompañarán una relación de los méritos de las personas candidatas que fundamenten la propuesta y la aceptación expresa de las mismas.

2. Vencido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta Electoral convocará inmediatamente a las personas vocales electas para que, en la sede de la Cámara Oficial y en sesión única, elijan a los demás miembros del Pleno entre las personas candidatas propuestas por las organizaciones empresariales, para lo cual las listas que contienen las propuestas de candidatos y candidatas se remitirán a las personas vocales electas junto con la convocatoria.

3. Cada persona vocal electa puede dar su voto a un máximo de candidatos o candidatas del sesenta por ciento de las vocalías a cubrir. La votación será nominal y secreta para lo cual antes de comenzar la sesión se proporcionará a cada vocal el sobre y la papeleta donde constarán los nombres de las personas candidatas propuestas y el número de vocales a cubrir.

Iniciada la sesión la Presidencia de la Junta Electoral llamará a cada vocal, quien, tras identificarse, le entregará la papeleta introducida en el sobre y éste lo depositará en una urna.

4. Resultarán elegidas aquellas personas candidatas que obtengan mayor número de votos hasta completar al de vocales a cubrir en el Pleno. En el caso de que para el último puesto a cubrir resultasen con igual número de votos dos o más personas candidatas, se realizará una segunda votación entre ellas, quedando elegida la que mayor número de votos obtenga en la segunda vuelta. Para el caso de que se produzca un nuevo empate, se efectuará un sorteo entre las personas candidatas.

5. La Junta Electoral aprobará la oportuna acta donde se hará constar el resultado del escrutinio, el número total de votos emitidos, los declarados nulos, en blanco y las personas candidatas elegidas con el número de votos obtenidos y, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado en dicho acto. El acta se archivará en la Cámara Oficial respectiva para su incorporación al expediente electoral y de ella se remitirá copia certificada a la Consejería competente, dentro de los diez días siguientes a esta sesión.

6. Las personas vocales elegidas deberán tomar posesión de sus cargos, dentro de los diez días siguientes a su elección, ante la Secretaría General de la Cámara Oficial, la cual entregará la oportuna credencial que justifique su calidad de miembro del Pleno.

7. La no designación de estos miembros del Pleno por falta de candidatos o candidatas no impedirá la válida constitución de dicho órgano.

8. Si a lo largo del mandato de las personas miembros del Pleno se agotase el número de personas candidatas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

#### Artículo 14. Indelegabilidad y representación.

La condición de miembro del Pleno es única e indelegable. Los comerciantes, industriales o nautas elegidos, sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de uno

de los grupos y categorías en que esté dividida la composición del Pleno.

#### Artículo 15. Ejercicio del mandato.

La persona jurídica que haya sido elegida miembro del Pleno designará, para el ejercicio de las funciones correspondientes, una persona física de entre las que ostenten y ejerzan cargos de mayor representación o responsabilidad en la empresa, tales como Presidente, Administrador, Consejero o altos cargos directivos.

Los empresarios individuales que hayan sido elegidos miembros del Pleno ejercerán su mandato personalmente.

#### Artículo 16. Duración del mandato.

La duración del mandato de los miembros del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

#### Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro del Pleno.

1. Las personas miembros del Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección o proclamación como persona candidata.

b) Por fallecimiento o por disolución si es persona jurídica.

c) Por la pérdida sobrevinida de alguno de los requisitos necesarios para su elección.

d) Por renuncia presentada ante la Secretaría General de la Cámara Oficial.

e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.

f) Por la expiración de su mandato.

g) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. En los casos a), c) y e) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia de la persona interesada y, en su caso, de la persona jurídica en cuya representación actúe. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente. La elección para cubrir la vacante no se producirá hasta que se haya resuelto y notificado el recurso de alzada.

3. Cuando algún miembro electivo del Pleno pierda su condición de tal, se convocarán nuevas elecciones al grupo o categoría de epígrafe correspondiente para elegir a quien le sustituya, que ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de la persona a quien suceda.

4. Cuando se trate de una persona vocal de las referidas en el artículo 22 del Reglamento Electoral, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, la vacante se cubrirá por la persona candidata que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de personas candidatas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales para que propongan nuevas candidaturas conforme al procedimiento previsto en el Reglamento Electoral.

5. Elección para proveer las vacantes producidas en el Pleno de personas vocales electivas:

a) Las vacantes producidas en el Pleno de personas vocales electivas se proveerán mediante elección en el grupo o categoría de que se trate.

b) A este fin, la Secretaría General de la Cámara Oficial, en el plazo de los diez días siguientes a la declaración de la vacante, o en su caso, a la notificación del recurso de alzada a que alude el artículo 25.2 del Reglamento Electoral, comunicará por escrito esta circunstancia al electorado que corresponda, o si su número excediera de cien, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y al menos en uno de los diarios de mayor circulación dentro del ámbito

territorial de la Cámara Oficial a fin de presentación de candidaturas de conformidad con lo que establece este Reglamento, dando cuenta a la Consejería competente. La elección se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo I del Reglamento Electoral.

c) Las competencias propias de la Junta Electoral, en estos casos, serán asumidas por el Comité Ejecutivo, salvo por aquellos de sus miembros en los que la cobertura de la vacante en el Pleno afecte a los mismos, por lo que se abstendrán de formar parte de dicha Junta.

d) Cuando sólo exista una persona candidata para la vacante a cubrir la proclamación equivaldrá a la elección y, por tanto, no será necesario celebrarla.

e) En la provisión de la vacante a que se refiere el presente artículo se habrá de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### Sección 3.ª Funciones

#### Artículo 18. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de las que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante y en caso de urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno, en la primera sesión que éste celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, de los programas anuales de actuación y gestión corporativa relacionados con las actividades que para el cumplimiento de sus fines se recogen en la legislación vigente.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales y ejercitar acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo y al Presidente, en casos de urgencia.

d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras, para su aprobación o modificación, propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

e) La elección y cese del Presidente y de los demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de sus miembros, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

f) La elección de los miembros del Pleno a que se refiere el párrafo segundo del artículo 7 de este Reglamento.

g) La creación, constitución y supresión de Comisiones de carácter consultivo, y el nombramiento y cese del Presidente de cada una de ellas.

h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que les sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasen las limitaciones previstas en la legislación vigente.

i) Nombramiento y cese del Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, del Contador y Gerente, si los hubiere, y de los demás cargos de alta dirección a propuesta del Comité Ejecutivo.

j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

k) Aprobar las plantillas de personal y sus modificaciones, así como la adopción de toda clase de acuerdos relacionados con esta materia.

l) Determinar los empleados de la Cámara que pueden tener acceso y utilizar la información facilitada por la Admi-

nistración Tributaria para el cálculo del recurso cameral permanente.

m) Cuantas otras facultades pueden corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

### Sección 4.ª Régimen de las sesiones

#### Artículo 19. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará, como mínimo, seis sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente más de la cuarta parte de los componentes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

#### Artículo 20. Quórum de asistencia y votación.

El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes, estando presente el Presidente y el Secretario o persona que legalmente les sustituyan.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y la mitad de sus componentes.

En uno y otro caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

#### Artículo 21. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en casos de extrema urgencia.

De no poder constituirse válidamente el Pleno, en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

En ningún caso, el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sobre las materias a que se refieren los apartados b), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del artículo 18 del presente Reglamento.

#### Artículo 22. Asistencia y ejercicio del derecho de voto.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo. Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

Los miembros del Pleno podrán emitir su voto sólo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

La ausencia de uno o varios miembros del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quórum y votación de ese asunto, a la abstención.

Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

#### Artículo 23. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

Las sesiones se convocarán por el Presidente con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

En la convocatoria figurará el orden del día de la sesión, el día y hora de la misma, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria.

La documentación básica debe estar a disposición de los miembros del Pleno para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, no pudiendo salir de ésta sin la autorización del Presidente.

Artículo 24. Desarrollo de las sesiones.

El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

1. Después de declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta si existe o no quórum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todos los miembros, quienes, en cualquier caso, manifestarán si procede su conformidad o propondrán enmiendas o reparos u observaciones.

2. A continuación, el Presidente dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

3. Antes de levantar la sesión, el Presidente abrirá el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, en el cual los miembros podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunos.

4. La Cámara hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considerara oportuno.

Asimismo, las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde el Presidente al inicio de las mismas.

Artículo 25. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.

El Presidente levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar y, por acuerdo unánime de los asistentes del Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

Artículo 26. Votaciones.

Las votaciones serán:

- 1.º Por aclamación.
- 2.º A mano alzada.
- 3.º Nominal.
- 4.º Nominal secreta, por papeletas.

Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida el Presidente, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pidan, al menos, el 20% de los miembros asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo el Secretario la lista de los miembros de la Cámara y contestando éstos, desde su asiento y por el orden en que sean llamados, «sí» o «no», según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

Artículo 27. Actas.

El Secretario levantará acta de cada sesión que certificará con su firma y con el visto bueno del Presidente, coleccionándose y custodiándose bajo la responsabilidad de aquel.

## CAPITULO III

### El Comité Ejecutivo

#### Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 28. Naturaleza, composición y quórum de asistencia.

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el Presidente, Vicepresidente 1.º, Vicepresidente 2.º, Tesorero y 3 vocales. Todos ellos serán elegidos por el Pleno, de entre sus miembros; la elección será de persona física, por lo que en el caso de resultar elegido el representante de una persona jurídica y éste cese en la representación, se producirá automáticamente la vacante, que habrá de ser cubierta de nuevo por el Pleno.

El Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación nombrará un representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de miembro, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros. Actuará de Secretario con voz consultiva, pero sin voto, el de la Corporación. Asimismo, podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, el Gerente y el Contador, si los hubiere.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, estando presente el Presidente y el Secretario o persona que legalmente les sustituyan.

#### Sección 2.ª Elección y cese del Presidente/a y demás cargos del Comité Ejecutivo

Artículo 29. Elección de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno, se procederá por sus miembros y por votación nominal y secreta a la elección de la Presidencia y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara Oficial y por una persona representante de la Consejería competente que actuará de Presidente o Presidenta. Hará las funciones de Secretario o Secretaria el que lo sea de la Corporación.

Las personas candidatas no podrán formar parte de la Mesa, procediéndose, en su caso, a las oportunas sustituciones en aquella, manteniendo el criterio de la edad.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de personas candidatas sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente o Presidenta y seguidamente la de otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidencias, Tesorería y Vocalías.

3. Resultará elegida la persona candidata al cargo que obtenga la mayoría absoluta del número legal de personas vocales electas. Si ninguna de las personas candidatas obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que sólo participarán las dos personas candidatas más votadas en la primera vuelta, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasaría a ser candidato o candidata la tercera más votada, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate, se proclamará electa la persona candidata de mayor antigüedad en el censo de la Cámara Oficial. Si persiste el empate, se proclamará electa la persona candidata que satisfaga una cuota de recurso cameral más alta.

En caso de una sola candidatura no será necesaria la votación y la persona candidata será elegida automáticamente.

Si el empate se produjera entre una persona vocal electa y una vocal elegida al amparo del artículo 13 de este Reglamento o entre dos personas vocales elegidas de conformidad con dicho precepto, se efectuará un sorteo entre las personas candidatas.

La elección de una persona candidata para cubrir un cargo causará la imposibilidad de ostentar tal condición en las votaciones posteriores del mismo proceso electoral.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Mesa a la Consejería competente, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia, en su caso, de las personas interesadas, nombrando definitivamente a las personas elegidas.

#### Artículo 30. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

#### Artículo 31. Suplencia del Tesorero/a.

El Comité Ejecutivo determinará, por votación, en la primera reunión que celebre, quiénes de entre sus vocales actuarán de suplente del Tesorero en los casos de ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 32. Cese de la condición de Presidente o Presidenta y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. El mandato de la Presidencia y de los demás miembros del Comité Ejecutivo coincidirá con el del Pleno que los elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones:

- a) Por la pérdida de la condición de miembro del Pleno.
- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.
- d) Por cualquier causa que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones del Comité Ejecutivo dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días de producirse aquella, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral, aprobado por Decreto 181/2005, de 26 de julio. La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquella a quien suceda.

### Sección 3.ª Funciones

#### Artículo 33. Funciones del Comité Ejecutivo.

1. Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

a) Realizar y dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.

b) Ejercitar, por delegación del Pleno, en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del mismo o en casos de urgencia, las funciones a que se refiere la legislación vigente,

dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre. Estos supuestos se limitan a los previstos en los apartados a) y c) del artículo 18 del presente Reglamento.

c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquel de su cumplimiento.

d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento.

e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes, dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería competente en materia de Cámaras, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.

f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y las plantillas de personal, dando cuenta de sus acuerdos al mismo en la primera sesión que éste celebre.

g) Proponer al Pleno la creación y constitución de Comisiones consultivas, así como el nombramiento de los miembros del Pleno que deban ostentar sus Presidencias.

h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinario y extraordinarios, así como de sus liquidaciones.

i) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce al Presidente.

j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Tesorero y al Contador, si lo hubiere.

k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre Cámaras para la realización de actividades de interés común y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución del convenio, así como para establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.

l) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.

m) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.

n) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la Memoria Resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la Memoria Económica de la demarcación, así como estudios e informes relacionados con los fines de la Corporación.

ñ) Proponer al Pleno la constitución y participación de la Cámara en todo tipo de entidades públicas y privadas.

o) Formar y revisar anualmente con referencia al 1 de enero el censo electoral de la Cámara, en la forma y conforme a los criterios que determine la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio.

p) Delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.

q) Y cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Corporación.

2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, podrá delegar en el Presidente, en el Secretario General o en el Gerente las funciones anteriormente señaladas de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo para dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan y ser informados de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento por acuerdo adoptado con igual quórum.

## Sección 4.ª Régimen de las sesiones

## Artículo 34. Convocatoria de las sesiones.

El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, una vez al mes, excluido el mes de agosto, en el que se podrá no celebrar sesión. Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por la normativa vigente.

La convocatoria corresponderá al Presidente y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día.

A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocado el representante que, en su caso, designe la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se efectuarán por iniciativa del Presidente o a petición de tres vocales del mismo.

Artículo 35. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

El orden del día se fijará por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produce la convocatoria.

No obstante, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y en el artículo 34 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo, cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

## Artículo 36. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo el Secretario dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente.

En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse, extendiéndose diligencia por el Secretario en el que se hará constar la relación nominal de los asistentes y excusados, así como las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quórum.

Artículo 37. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

## CAPITULO IV

El/la Presidente/a

## Artículo 38. Funciones.

1. El Presidente, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, tiene las siguientes:

a) Ostentar la representación de la Cámara, impulsar y coordinar la actuación de todos sus órganos.

b) Presidir el Pleno, el Comité Ejecutivo y demás órganos colegiados de la Cámara, dirigir los debates y resolver los empates con su voto de calidad.

c) Dar las órdenes de convocatoria y aprobar el orden del día, propuesto por la Secretaría, de los órganos colegiados de la Corporación.

d) Presidir las entidades que dependan de la Cámara.

e) Visar las actas y certificaciones que de los acuerdos de los órganos colegiados deban librarse.

f) Informarse por el Secretario de la correspondencia oficial, dando instrucciones a éste para su despacho, tramitación y resolución de los asuntos que plantee.

g) Velar por la puntual ejecución y el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación,

dando al efecto las instrucciones que estime oportunas y resolviendo las incidencias que surjan, así como velar por el respeto a la legislación vigente y al Reglamento de Régimen Interior.

h) Representar a la Cámara en todas sus actuaciones jurídicas e instancias administrativas y judiciales.

i) Sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de gobierno, dictar cuantas resoluciones estime necesarias o ventajosas para la buena marcha de la Corporación y, desde luego, respecto a los asuntos de extrema urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión que éste celebre. Sólo se consideran a estos efectos asuntos de extrema urgencia los comprendidos en los apartados d), l) y n) del artículo 33 de este Reglamento.

j) Disponer, a través de la Secretaría, el reparto de asuntos, temas o cuestiones a las Comisiones consultivas que hubiere, cuando, a su juicio, deban ser objeto de estudio o examen previo a la consideración del Comité Ejecutivo y del Pleno.

k) Delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.

2. El Presidente podrá delegar facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando de ello cuenta al Pleno, o en el Secretario General o, en su caso, en el Gerente, de acuerdo con la legislación vigente.

## CAPITULO V

Los/las Vicepresidentes/as

Artículo 39. Funciones de los/las Vicepresidentes/as y suplencia de los mismos.

Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, así como en el supuesto de estar vacante la Presidencia.

En todos esos casos, los Vicepresidentes sustituyen, por su orden, al Presidente en la totalidad de sus funciones. No obstante, el Vicepresidente que asuma tales funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Presidente, salvo que el cese de éste haya obedecido a mala gestión o a irregularidad en el ejercicio de sus funciones.

Podrán, asimismo, sustituir al Presidente en las sesiones plenarias del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras en los términos previstos en la Ley de Cámaras de Comercio de Andalucía y en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior.

Además, ejercerán las competencias que les deleguen el Comité Ejecutivo y el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

En caso de ausencia o enfermedad de los Vicepresidentes serán sustituidos por el Tesorero o Vocal de más edad del Comité Ejecutivo, por dicho orden.

## CAPITULO VI

El/la Tesorero/a

Artículo 40. Funciones del Tesorero/a y suplencia.

Son funciones del Tesorero:

1. La disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación, de acuerdo con lo que el Pleno determine, así como firmar todos los documentos de cobros y pagos.

2. La dirección de los servicios de recaudación.

3. Ser miembro, además del Comité Ejecutivo, de cuantos organismos e instituciones dependan de la Corporación.

En los casos de ausencia o enfermedad del Tesorero será sustituido en sus funciones por el vocal del Comité Ejecutivo que este órgano de gestión haya designado.

Artículo 41. Disposición de los fondos de la Cámara.

Para la disposición de los fondos de la Cámara en cualquier entidad bancaria o de ahorro, se precisará la firma indistinta y conjunta de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente 1.º, Vicepresidente 2.º y Tesorero. En todo caso la firma ha de ser la de uno de los tres primeros cargos con la del Tesorero o la de su sustituto.

#### TITULO IV

##### ORGANOS CONSULTIVOS

##### CAPITULO UNICO

##### Las Comisiones

Artículo 42. Creación.

Los miembros del Pleno podrán organizarse y distribuirse en Comisiones en el número que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

Artículo 43. Naturaleza y número de miembros.

Las Comisiones son órganos consultivos de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo y sus informes o acuerdos no tendrán carácter vinculante.

Las Comisiones estarán integradas por el número de miembros que libremente determine el Pleno en el momento de constituir las.

Artículo 44. Presidente/a y Secretario/a.

El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá, entre sus componentes, un Presidente para cada Comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Cámara.

En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente de la Comisión será sustituido por el vocal de la misma, miembro del Pleno, de más edad de los que asistan a la reunión.

Ejercerá de Secretario de todas las Comisiones el de la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime más adecuado.

Artículo 45. Convocatoria y actuación.

Las Comisiones se reunirán siempre que el Pleno de la Cámara, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la Corporación o el de la propia Comisión lo estimen oportuno.

Su convocatoria, por escrito y con el orden del día, se hará por conducto de la Secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas.

Las Comisiones elevarán al Pleno, a través del Comité Ejecutivo, los informes y dictámenes que elaboren.

Asimismo, las Comisiones para documentar su gestión podrán proponer en todo momento al Comité Ejecutivo la realización de trabajos e informes.

Artículo 46. Actuación del Presidente/a.

El Presidente de la Comisión obrará en todo momento de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Ejecutivo y, en caso de urgencia, del Presidente de la Cámara.

Artículo 47. Reuniones conjuntas.

Cuando se reúnan dos o más Comisiones para deliberar conjuntamente, la reunión será presidida por el Presidente de más edad y, en caso de ausencia de los Presidentes, por el miembro del Pleno que para aquella sesión elijan los presentes.

Artículo 48. Información y consultas.

Para la realización de sus trabajos, las Comisiones podrán servirse de todos los datos, documentos y publicaciones que

consultar con otras personas a propuesta siempre del Presidente de la misma o del que haga sus veces. La correspondencia oficial de las Comisiones será cursada por conducto y con la firma del Presidente de la Cámara.

Las Comisiones, previa consulta al Presidente de la Cámara, podrán invitar a sus reuniones a personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que se haya de tratar, pudieran contribuir a un mayor y mejor conocimiento del mismo.

Artículo 49. Cese de los miembros de las Comisiones.

Los miembros de las Comisiones cesarán en sus cargos automáticamente y, en todo caso, al producirse la renovación cuatrienal del Pleno de la Cámara, pudiendo ser reelegidos al constituirse el nuevo Pleno y las Comisiones correspondientes.

Artículo 50. Comisiones no permanentes.

Además de las Comisiones constituidas con carácter permanente, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, podrán también constituirse Comisiones no permanentes o ponencias para la realización de un cometido específico, las cuales se extinguirán de forma automática una vez concluido el trabajo para el que fueron creadas.

#### TITULO V

##### REGIMEN ECONOMICO

##### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

Artículo 51. Recursos de la Cámara.

Para la financiación de sus actividades, la Cámara dispondrá de los siguientes recursos:

- a) El rendimiento de los conceptos integrados en el recurso cameral permanente, previsto en la legislación básica del Estado, en la medida en que deban ser percibidos por cada Cámara.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- d) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- e) Las subvenciones, donaciones o legados que reciba.
- f) Los procedentes de operaciones de crédito.
- g) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley o en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 52. Destino de los recursos de la Cámara.

Los recursos de la Cámara estarán exclusivamente dedicados al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, sin que por ningún concepto puedan destinarse a otros diferentes.

Artículo 53. Subvenciones y donaciones.

La Cámara solo podrá conceder subvenciones o donaciones si se hallan directamente relacionadas con sus propios fines y sin que pueda exceder globalmente del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos líquidos por recursos camerales permanentes en cada ejercicio.

##### CAPITULO II

##### El Recurso Cameral Permanente

Artículo 54. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del recurso cameral permanente sobre las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades

Económicas o tributo que lo sustituya, sobre los rendimientos empresariales o profesionales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades, en los términos establecidos en la Ley, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, domiciliadas o con sucursales, agencias, factorías o delegaciones en el ámbito territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba que, durante la totalidad o parte de un ejercicio económico, hayan ejercido las actividades del comercio, la industria o la navegación a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento y, en tal concepto, hayan quedado sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se confeccionarán los oportunos censos matrículas de contribuyentes de acuerdo con los datos de trascendencia tributaria facilitados por la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 17 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

#### Artículo 55. Devengo.

El devengo de las exacciones que constituyen el recurso cameral permanente, así como la interrupción de la prescripción, coincidirán con los de los impuestos a los que, respectivamente, se refieren.

#### Artículo 56. Liquidación.

La liquidación del recurso cameral permanente se practicará por los servicios de la Cámara en base a los datos con trascendencia tributaria e indispensable para su gestión facilitados por la Delegación en Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La referida información sólo podrá ser utilizada para el fin anteriormente señalado y únicamente tendrán acceso a la misma los empleados de la Cámara que determine el Pleno, sin perjuicio de que la lista de contribuyentes por el Impuesto sobre Actividades Económicas pueda servir para la confección del censo de electores de la Cámara.

Las liquidaciones del recurso cameral permanente serán objeto de notificación individual por los servicios de la Cámara o por las entidades que puedan tener encomendada su gestión dentro del ejercicio siguiente al del ingreso o presentación de la declaración del correspondiente impuesto.

#### Artículo 57. Recaudación.

La Cámara está obligada a exigir el recurso cameral permanente que le corresponde y, en caso de impago en período voluntario, utilizará la vía de apremio. A estos efectos, podrán celebrar convenios con las Diputaciones Provinciales, con la Consejería de Economía y Hacienda o con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con la legislación básica.

#### Artículo 58. Publicación de los períodos voluntarios.

La Cámara publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los períodos voluntarios de cobranza y demás extremos relacionados con la misma.

#### Artículo 59. Régimen jurídico del Recurso Cameral Permanente.

En materia de recaudación y cobranza del recurso cameral permanente y, en todo lo que no esté previsto por este Reglamento, se observarán las normas contenidas en el Reglamento General de Recaudación vigente.

### CAPITULO III

#### El presupuesto ordinario

#### Artículo 60. Contenido, estructura y aprobación.

Antes del 1 de noviembre de cada año el Pleno de la Cámara aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto

de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

El proyecto se ordenará en Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por Orden de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El proyecto se elevará por el Presidente, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, acompañado de la documentación que reglamentariamente se señale, a la Consejería anteriormente citada para su aprobación.

Si el día primero de enero no estuviera aprobado el presupuesto, por resolución o por silencio estimatorio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

### CAPITULO IV

#### Créditos presupuestarios

#### Artículo 61. Carácter limitativo, destino y modificaciones.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley de Cámaras de Comercio de Andalucía y normas que la desarrollen.

Las transferencias entre capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno de la Cámara, por la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio cuando afecten a capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total del capítulo durante el ejercicio.

### CAPITULO V

#### Presupuestos extraordinarios

#### Artículo 62. Presupuestos extraordinarios.

Para la realización de gastos como consecuencia de actividades, obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, la Cámara deberá formalizar presupuesto extraordinario que, una vez aprobado por el Pleno, se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, previo a la actividad u objeto previsto, salvo en los casos de extrema urgencia, dando cumplimiento con ello al carácter cerrado y limitativo de los créditos contemplados en el presupuesto ordinario de gastos.

### CAPITULO VI

#### Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría

#### Artículo 63. Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría.

La cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité Ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero.

Las cuentas y el balance serán intervenidos por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la Corporación, y remitidas al Pleno, junto con el informe de auditoría, antes del 31 de mayo. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien rechazándolas, antes del 30 de junio.

Las cuentas, el informe de auditoría y el acuerdo del Pleno serán remitidos en un plazo máximo de diez días a la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio, para su fiscalización.

## CAPITULO VII

## Fiscalización

## Artículo 64. Fiscalización.

La superior fiscalización del destino dado a las cantidades percibidas por las Cámaras como rendimiento del recurso cameral permanente, y no afectadas al Plan Cameral de Promoción de Exportaciones, corresponderá a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio del control de carácter financiero a que hace referencia el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## TITULO VI

## EL SECRETARIO GENERAL, CONTADOR, GERENTE Y DEMAS PERSONAL DE LA CAMARA

## CAPITULO I

## EL/la Secretario/a General

## Artículo 65. Nombramiento y destitución.

La Cámara tendrá un Secretario General, que asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados de la misma, al que corresponden las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente, sin que sus funciones se extiendan al ámbito de gestión de la propia Cámara.

El Secretario General habrá de ser nombrado por el Pleno con la mayoría prevista en el artículo 7.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, previa convocatoria pública, mediante concurso-oposición, cuyas bases deberán ser aprobadas por la Consejería con competencia en la materia.

El Secretario General será permanente, imparcial e inamovible, y tendrá autonomía funcional con sometimiento a la legalidad. Solamente podrá ser destituido por la comisión de alguna de las faltas que en la legislación de la Función Pública tenga la consideración de muy grave. Su apreciación compete al Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada al efecto y previa instrucción de expediente, en el que se dará audiencia al expedientado. La instrucción corresponderá al miembro del Comité Ejecutivo que éste designe.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Cámaras de Andalucía.

## Artículo 66. Requisitos para el desempeño del cargo.

Para desempeñar el cargo de Secretario, además de las condiciones y requisitos que se exijan en el oportuno concurso-oposición cuyas bases y condiciones habrán de ser aprobadas por la Consejería competente en materia de Cámaras a propuesta del Pleno, deberá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

## Artículo 67. Sustitución.

En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido en sus funciones por el Vicesecretario y, de no existir éste, por el Técnico de la Cámara de entre los que ostenten el título de Licenciado en Derecho, que el Comité Ejecutivo designe.

## Artículo 68. Funciones.

Corresponden al Secretario los siguientes deberes y atribuciones:

a) Actuar como tal en las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo de la Cámara y cumplimentar sus acuerdos, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia.

b) Velar por la legalidad de los acuerdos de la Cámara y el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer,

cuando proceda, las advertencias pertinentes en tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; pudiendo solicitar, previamente, el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

c) Redactar, firmar las actas y custodiarlas; y firmar con el Presidente toda la documentación oficial que así lo requiera.

d) Expedir cuantas certificaciones sean de la competencia de la Cámara y dar fe de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de ésta.

e) Ser Secretario de todas las Comisiones que se constituyan en la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

f) Dirigir la oficina de Secretaría, recibir la correspondencia oficial, gestionar su registro, distribución, archivo y custodia, tanto del registro de entrada y salida como del archivo general y censos, así como custodiar el sello de la Cámara.

g) Ostentar la representación del Presidente, cuando éste así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

h) Redactar los dictámenes e informes que le encarguen los órganos de la Corporación, pudiendo solicitar a tal fin, previamente, el asesoramiento o formular las consultas que considere necesarias.

i) Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal adscrito a los servicios de Secretaría.

j) Asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno de la Corporación, así como al Gerente si lo hubiere, dirigiendo los servicios jurídicos de la Cámara.

k) Desempeñar la Secretaría del Tribunal de Arbitraje de la Cámara.

l) Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones de los distintos órganos colegiados.

m) Cualquier otra función que le delegue el Pleno, el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Cámara, conforme a la legislación vigente.

n) Hasta la creación de la figura del Gerente, el Secretario General asumirá la gestión del personal.

## Artículo 69. Vicesecretario/a.

La Cámara también podrá tener un Vicesecretario, que dependerá directamente del Secretario General, de quien, asimismo, será colaborador permanente y al que sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo.

Su nombramiento se hará por el Pleno de la Corporación, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, a propuesta del Comité Ejecutivo, previa a la que deberá formular a éste el Secretario General.

El Vicesecretario sólo podrá asistir a los órganos colegiados de la Cámara, cuando sustituya al Secretario General, de acuerdo con el artículo anterior, o bien, cuando lo establezca el propio órgano colegiado.

Su destitución se hará por el Pleno de igual modo que el previsto legalmente para el Secretario General.

## CAPITULO II

## El Contador

## Artículo 70. Funciones, nombramiento y destitución.

La Cámara podrá tener un Contador, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, al que corresponderán las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, interviniendo todos los documentos de ingresos y gastos y supervisando la contabilidad.

Su nombramiento y destitución se hará por el Pleno de igual modo que el previsto legalmente para el Secretario General.

Para el desempeño de sus funciones goza de autonomía e inamovilidad en los mismos términos que lo establecido para el Secretario General.



El Contador, en casos de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Técnico de la Cámara, Licenciado preferentemente en Ciencias Económicas o en Empresariales, que el Comité Ejecutivo designe.

Las funciones de Contaduría se podrán acumular en la persona empleada de la Cámara que, ostentando el título de Licenciado preferentemente en Ciencias Económicas o en Empresariales, designe el Comité Ejecutivo, siempre que no se trate del Secretario General de la Cámara.

El Contador, si lo hubiere, podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Cámara y mantendrá informado de su actividad al Comité Ejecutivo y Presidente.

### CAPITULO III

#### El/la Gerente

Artículo 71. Funciones, nombramiento y cese.

La Cámara podrá contratar un Gerente, a quien corresponderá, con independencia de las facultades ejecutivas que en él hayan podido ser delegadas, la gestión del personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara, salvo el de Secretaría, en la forma que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

El Gerente, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, será nombrado por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo y, atendiendo a la naturaleza de plena confianza de dicho cargo, tal nombramiento será revocable por el Pleno mediante acuerdo adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo.

El Gerente, si lo hubiere, asistirá con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de la Cámara.

### CAPITULO IV

#### El Personal

Artículo 72. Personal de la Cámara.

La Cámara tendrá igualmente el personal técnico, administrativo y subalterno que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre.

Artículo 73. Régimen jurídico.

Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral del personal de la Cámara se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, en su caso, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Artículo 74. Aprobación de la plantilla e incompatibilidades.

El Pleno de la Cámara aprobará anualmente, de acuerdo con las necesidades de los servicios que preste o administre y, de acuerdo con sus posibilidades económicas, la correspondiente plantilla de personal, a propuesta del Comité Ejecutivo. Al citado personal le será de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas. La relación laboral del Gerente será la de carácter especial prevista en la normativa vigente para los supuestos de alta dirección.

### TITULO VII

#### SERVICIOS DE LA CAMARA

##### CAPITULO UNICO

#### Servicios de la Cámara

Artículo 75. Actuaciones de la Cámara.

La Cámara prestará a los comerciantes, industriales y nautas de su demarcación, dentro de sus posibilidades y de acuer-

do con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estimen oportunos en relación con sus competencias, excepto cuando sean declarados servicios mínimos obligatorios, todo ello, atendiendo a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras de Comercio de Andalucía.

Dentro de tales servicios, la Cámara mantendrá la existencia del Tribunal en desarrollo de la función de arbitraje que tiene encomendada por la Ley Básica Estatal y por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 76. Obligación de prestar servicios por la Cámara.

La Cámara, en cuanto Corporación constituida para la representación y el fomento de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación de Córdoba y, como órgano consultivo de las Administraciones Públicas, está obligada en general a realizar las obras y prestar las funciones y servicios que, en el ámbito de su demarcación, le señala y asigna la legislación vigente y sus normas de desarrollo.

### TITULO VIII

#### RELACIONES INTERCAMERALES Y ENTIDADES DEPENDIENTES O VINCULADAS

##### CAPITULO UNICO

#### Disposiciones generales

Artículo 77. Convenios intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

La Cámara, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras, podrá establecer Convenios de colaboración para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. En dichos convenios se especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio y, previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, la Cámara podrá crear y promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles.

Para la creación de tales asociaciones, fundaciones y sociedades será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como miembro del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, colaborará con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 27 de febrero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «La Noria», de Beas (Huelva).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva María Liroa Romero, en su calidad de representante legal de «Guardería La Noria, S.L.U.», entidad titular del centro docente privado «La Noria», con domicilio en C/ Diego Velázquez, núm. 63, de Beas (Huelva), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «La Noria», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: La Noria.

Código de Centro: 21002586.

Domicilio: C/ Diego Velázquez, núm. 63.

Localidad: Beas.

Municipio: Beas.

Provincia: Huelva.

Titular: Guardería La Noria, S.L.U.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 61 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación

del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 13 de marzo de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Virgen Milagrosa» de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado por doña Consuelo Massé Pérez, como representante de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del centro docente privado «Virgen Milagrosa», con domicilio en Avda. Pino Montano, 21-A, Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de 31 de agosto de 2005 (BOJA de 5 de octubre), por ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Atención Sociosanitaria.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que, por Orden de 31 de agosto de 2005, el citado centro con número de código 41006572, tiene autorización para impartir:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: 8 unidades para 280 puestos escolares en las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales.

c) Un Ciclo Formativo de Formación Profesional específica de Grado Superior de Educación Infantil.

Funcionan en régimen de concierto educativo ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro unidades de Bachillerato, una unidad de Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior y una unidad de Programas de Garantía Social.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de

diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE del 24), por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «Virgen Milagrosa» de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Virgen Milagrosa».

Titular: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Avda. Pino Montano, núm. 21-A.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41006572.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.

- Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Atención Sociosanitaria:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 46.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Educación Infantil:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 46.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las

enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (4 unidades para 140 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 14 de marzo de 2006, por la que se crean y suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.*

La aplicación de las Leyes Orgánicas 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, supone una importante transformación de las enseñanzas así como de los centros educativos.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la entonces Consejería de Educación y Ciencia elaboró el documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», que está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros educativos. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figura la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

## Artículo 1. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con indicación del Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

## Artículo 2. Organos de gobierno y de participación.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno y de participación en el control y gestión de los centros docentes que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

## Artículo 3. Supresión.

Se suprimen las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo II de la presente Orden, a partir del curso 2006/07.

## Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

## Disposición final segunda. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

## Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

CREACION DE SECCIONES DE EDUCACION  
SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia: Almería.

Código: 04006045.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Aguadulce», código 04700260, de Aguadulce, por desglose del mismo.

Localidad: Aguadulce.

Provincia: Sevilla.

Código: 41010824.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Miguel Servet», código 41000089, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## ANEXO II

SUPRESION DE SECCIONES DE EDUCACION  
SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia: Almería.

Código: .04000109.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Sierra de Gádor», código 04001825, de Berja.

Localidad: Berja.

Provincia: Cádiz.

Código: .11701243.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Saladillo», código 11008446, de Algeciras.

Localidad: Algeciras.

Provincia: Córdoba.

Código: 14700791.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «López Neyra», código 14002996, de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Granada.

Código: 18700438.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Trevenque», código 18700244, de Monachil.

Localidad: Monachil.

*ORDEN de 17 de marzo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Piolín» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Rubio Carballo, titular del centro docente privado «Piolín», con domicilio en C/ Chile, núm. 1, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación

Preescolar «Piolín», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.  
Denominación específica: Piolín.  
Código de centro: 41011373.  
Domicilio: C/ Chile, núm. 1.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Doña Natividad Rubio Carballo.  
Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se modifica el Anexo II de la de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.*

Por Orden de 26 de octubre de 1998 se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos y servicios asociados en los espacios

naturales de Andalucía. Posteriormente, por Orden de 20 de septiembre de 1999, se hace pública la relación de los equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, cuya gestión se atribuye a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., quedando incorporada como Anexo II a la Orden de 26 de octubre de 1998.

Las instalaciones y servicios que constituyen la red de equipamientos de uso público en los espacios naturales tienen como misión fundamental facilitar el conocimiento y disfrute, por parte de los ciudadanos, de los recursos naturales y culturales en estrecha relación con la conservación.

La red de equipamientos existentes en Andalucía es muy amplia y diversa y está constituida por equipamientos de carácter informativo, educativo, recreativo, de alojamiento y de servicios.

La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de todos ellos no se ha demostrado posible si no es a través de un enfoque regional que dé coherencia a la red y garantice unas prestaciones de calidad en todo el territorio. Así mismo se ha constatado la validez y oportunidad de la empresa pública en tanto que medio propio para llevar a cabo la gestión de los equipamientos de uso público con eficacia y agilidad. Pero también es necesario considerar la naturaleza de los equipamientos a la hora de articular medidas de gestión cuya responsabilidad se encarga a EGMASA.

En este sentido, la Orden de 26 de octubre de 1998 dispone en su artículo 2 que por Orden de la Consejera de Medio Ambiente podrá acordarse la cesación en la gestión por EGMASA de la totalidad o parte de los equipamientos cuya gestión se le encarga, sin perjuicio, y en función de las disponibilidades presupuestarias, de las compensaciones a las que pudiera tener derecho EGMASA por las inversiones no amortizadas. Igualmente, por Orden expresa de la Consejera de Medio Ambiente y comunicación a EGMASA, el encargo podrá extenderse a otros equipamientos y servicios, siéndoles de aplicación las condiciones establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1998.

En base a lo anterior, la presente Orden tiene como finalidad adecuar la relación de equipamientos señalados en el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, y que ya fue modificado por Ordenes de 2 de abril de 2001, 8 de abril de 2002, 2 de junio de 2003, 4 de mayo de 2004 y 7 de marzo de 2005, a un ámbito de actuación que permita a la empresa pública establecer mecanismos de puesta en valor de los recursos que se le encargan. Para ello se actualizan los equipamientos que para el año 2005 serán objeto del encargo.

Las nuevas incorporaciones corresponden, por un lado, a equipamientos que comienzan su andadura en este ejercicio, principalmente instalaciones de acogida e información (Centros de Visitantes y Puntos de Información) y, por otro, se suman algunos equipamientos de uso público cuya misión es servir de apoyo a actividades de dinamización ambiental en espacios protegidos.

Las bajas de varios equipamientos se deben a deficiencias estructurales aparecidas que aconsejan su cierre al uso público.

En su virtud, por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y las demás disposiciones vigentes,

## DISPONGO

Artículo Único. Modificación del Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998.

Se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, anteriormente referida que queda actualizado con el tenor que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 15 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO ORDEN DE ENCARGO -2006-

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERÍA	NIJAR	ÁREA DE ACAMPADA	RODALQUILAR	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ABLA	ÁREA RECREATIVA	VENTA DEL SERBAL	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERÍA	MARIA	ÁREA RECREATIVA	LA PIZA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
ALMERÍA	ABRUCENA	AULA DE LA NATURALEZA	PAREDES	EDUCACIÓN AMBIENTAL
ALMERÍA	NIJAR	AULA DE LA NATURALEZA	EL BUJO	EDUCACIÓN AMBIENTAL
ALMERÍA	NIJAR	AULA DEL MAR	CABO DE GATA	EDUCACIÓN AMBIENTAL
ALMERÍA	MARIA	CAMPING	SIERRA MARIA	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ALMERIA	CASA RURAL	LAS AMOLADERAS	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	CASA RURAL	MONTERREY	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	NIJAR	CASA RURAL	VILLA CEPILLO I	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ALMERIA	CENTRO DE VISITANTES	LAS AMOLADERAS	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	CENTRO DE VISITANTES	LAUJAR DE ANDARAX	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	MARIA	CENTRO DE VISITANTES	MIRADOR UMBRÍA DE MARÍA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	SORBAS	CENTRO DE VISITANTES	LOS YESARES	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	CENTRO DE VISITANTES	ALMACEN DE TRIGO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	ALMERIA	OBSERVATORIO	SALINAS	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
ALMERÍA	BAYARCAL	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA RAGUA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	CARBONERAS	PUNTO DE INFORMACIÓN	LOS MUERTOS	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	ISLETA DEL MORO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LA AMATISTA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	LAS SIRENAS	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	NORIA DEL POZO DE LOS FRAILES	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	NIJAR	PUNTO DE INFORMACIÓN	RODALQUILAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
ALMERÍA	FIÑANA	REFUGIO	DEHESA DE LA YEDRA	DE ALOJAMIENTO
ALMERÍA	ALMERIA	SENDERO SEÑALIZADO	LAS AMOLADERAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	SENDERO SEÑALIZADO	MONTERREY	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	MARIA	SENDERO SEÑALIZADO	PINAR DEL ALFAHUARA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL CINTO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	SAN PEDRO-EL PLOMO-AGUA AMARGA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	NIJAR	SENDERO SEÑALIZADO	VÍA VERDE DE LUCAINENA A AGUA AMARGA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	SORBAS	SENDERO SEÑALIZADO	LOS YESARES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DE LOS LETREROS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	LA UMBRÍA DE MAIMÓN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
ALMERÍA	VELEZ BLANCO	SENDERO SEÑALIZADO	SOLANA DE MAHMÓN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	ÁREA RECREATIVA	MAJANES DEL SOL	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	BENAOCAZ	ÁREA RECREATIVA	CINTILLO Y AGUAS NUEVAS	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ÁREA RECREATIVA	LA SUARA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CAMPING	TAJODILLO	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	ALGECIRAS	CASA RURAL	HUERTA GRANDE	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	GRAZALEMA 1	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	GRAZALEMA	CASA RURAL	GRAZALEMA 2	DE ALOJAMIENTO
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	CENTRO DE VISITANTES	EL ALJIBE	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ALGECIRAS	CENTRO DE VISITANTES	HUERTA GRANDE	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	BOSQUE (EL)	CENTRO DE VISITANTES	EL BOSQUE	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CENTRO DE VISITANTES	BAJO DE GUÍA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ROTA	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	LA FORESTAL	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	SAN ROQUE	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	LA ALCAIDESA	OTROS SERVICIOS
CÁDIZ	GRAZALEMA	ECOMUSEO	DEL AGUA MOLINO DE BENAMAHOMA	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	OBSERVATORIO	LAGUNA DE TARELO	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÁDIZ	BOSQUE (EL)	PUNTO DE INFORMACIÓN	EL BOSQUE	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	TARIFA	PUNTO DE INFORMACIÓN	DEL ESTRECHO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	SUBIDA AL ALJIBE	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SENDERO SEÑALIZADO	SUBIDA AL PICACHO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	DEL ACANTILADO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BARBATE	SENDERO SEÑALIZADO	TORRE DEL TAJO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BENAOCAZ	SENDERO SEÑALIZADO	SALTO DEL CABRERO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	BOSQUE (EL)	SENDERO SEÑALIZADO	RIO EL BOSQUE	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	CÁDIZ	SENDERO SEÑALIZADO	SALINAS DOLORES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	SAN FERNANDO	SENDERO SEÑALIZADO	TRES AMIGOS-RIO ARILLO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL ÁGUILA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÁDIZ	TARIFA	SENDERO SEÑALIZADO	FARO CAMARINAL	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ÁREA DE ACAMPADA	LOS VILLARES	DE ALOJAMIENTO
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	ÁREA RECREATIVA	LAGUNA DE ZOÑAR	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	CABRA	ÁREA RECREATIVA	SANTA RITA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	CARDEÑA	ÁREA RECREATIVA	VENTA NUEVA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ÁREA RECREATIVA	LOS VILLARES	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	ÁREA RECREATIVA	FUENTE LA ZARZA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	FUENTE DEL VALLE	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	ÁREA RECREATIVA	HUERTA DEL REY	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	ZUHEROS	ÁREA RECREATIVA	LAS CRUCES	ESPARCIMIENTO Y RECREO
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	EL LAGAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	LAGUNA DE ZOÑAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CABRA	CENTRO DE VISITANTES	SANTA RITA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CARDEÑA	CENTRO DE VISITANTES	VENTA NUEVA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CENTRO DE VISITANTES	LOS VILLARES	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CENTRO DE VISITANTES	<b>HUERTA DEL REY</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	ZUHEROS	ECOMUSEO	<b>CUEVA DE LOS MURCIELAGOS</b>	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO	<b>LAGUNA DE ZOÑAR</b>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	OBSERVATORIO	<b>LAGUNA DEL RINCÓN</b>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	PUENTE-GENIL	OBSERVATORIO	<b>LAGUNA DE TISCAR</b>	OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	PUNTO DE INFORMACIÓN	<b>LAGUNA DEL RINCÓN</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>EL OBSERVATORIO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LA CARRIZOSA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>DEHESA DE VARGAS - MIRADOR DE LA CABRERA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CABRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LA NAVA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ALDEA DEL CEREZO-AZUEL</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ALDEA DEL CEREZO-VENTA DEL CHARCO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CAMINO DE VUELACARRETAS</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CARDEÑA- ALDEA DEL CEREZO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CARDEÑA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>VEGUETA DEL FRESNO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CUESTA DE LA TRACIÓN</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LOS VILLARES</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	CÓRDOBA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>REVENTÓN</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>BOTÁNICO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>DEL AGUILA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>GUADALORA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LAS HERRERIAS</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RÍO BEMBEZAR</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	LUCENA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LAGUNA AMARGA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	RUTE	SENDERO SEÑALIZADO	<b>PINAR DE RUTE</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
CÓRDOBA	ZUHEROS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CAÑÓN DE BAILÓN</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	GRANADA	ÁREA RECREATIVA	<b>LLANO DE LA PERDIZ</b>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
GRANADA	VIZNAR	ÁREA RECREATIVA	<b>PUERTO LOBO</b>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
GRANADA	BAZA	AULA DE LA NATURALEZA	<b>NARVAEZ</b>	EDUCACIÓN AMBIENTAL
GRANADA	SOPORTUJAR	CASA RURAL	<b>SOPORTUJAR</b>	DE ALOJAMIENTO
GRANADA	BAZA	CENTRO DE VISITANTES	<b>NARVAEZ</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	CASTRIL	CENTRO DE VISITANTES	<b>CASTRIL</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	GUEJAR-SIERRA	CENTRO DE VISITANTES	<b>EL DORNAJO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	VIZNAR	CENTRO DE VISITANTES	<b>PUERTO LOBO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	IZNALLOZ	ECOMUSEO	<b>EL SOTILLO</b>	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
GRANADA	NEVADA	HOTEL DE MONTAÑA	<b>NEVADA</b>	DE ALOJAMIENTO
GRANADA	ARENAS DEL REY	PUNTO DE INFORMACIÓN	<b>LA RESINERA</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
GRANADA	JÉREZ DEL MARQUESADO	REFUGIO	<b>POSTERO ALTO</b>	DE ALOJAMIENTO
GRANADA	ALFACAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CUEVA DEL AGUA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>EL ROBEDAL-LA MAROMA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CORTIJO DE CASIMIRO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>FLORANES-ARREDONDO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>FLORANES-CERRO PANIZO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	BAZA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>MIRADOR DE NARVAEZ</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRADA DE LA MAGDALENA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRO DE LA EMPANADA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	CASTRIL	SENDERO SEÑALIZADO	<b>NACIMIENTO DEL RÍO CASTRIL</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	GUEJAR-SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>BARRANCO DE LOS TEJOS</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	SENDERO SEÑALIZADO	<b>JÉREZ DEL MARQUESADO- POSTERO ALTO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	PAMPANEIRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>PUEBLOS DEL POQUEIRA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	PORTUGOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RÍO BERMEJO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>BARRANCO DE VIZNAR</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CERRO DEL MAÚLLO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
GRANADA	VIZNAR	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CRUZ DE VIZNAR</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HINOJOS	ÁREA RECREATIVA	<b>EL ARRAYÁN</b>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HUELVA	ÁREA RECREATIVA	<b>CALATILLA</b>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	MOGUER	ÁREA RECREATIVA	<b>MAZAGON</b>	ESPARCIMIENTO Y RECREO
HUELVA	HINOJOS	CAMPING	<b>EL ARRAYÁN</b>	DE ALOJAMIENTO
HUELVA	ARACENA	CENTRO DE VISITANTES	<b>CABILDO VIEJO</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
HUELVA	HUELVA	CENTRO DE VISITANTES	<b>ANASTASIO SENRA</b>	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	COMPLEJO DE USO PÚBLICO	<b>CHARCÓN</b>	OTROS SERVICIOS
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CUESTA MANELI *</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LAGUNA DEL JARAL</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ALMONTE	SENDERO SEÑALIZADO	<b>RIBETEHILO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ARACENA-CORTECONCEPCIÓN</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ARACENA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ARACENA-LINARES DE LA SIERRA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	FUENTEHERIDOS	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ARACENA - FUENTEHERIDOS</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CABEZA ALTA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>CALATILLA DE BACUTA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	HUELVA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>SALINAS DE BACUTA</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>LINARES DE LA SIERRA-ALÁJAR</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	SENDERO SEÑALIZADO	<b>ESTERO</b>	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
HUELVA	ALJARAQUE	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>PARAJE NAT. MARISMAS DEL ODIEL</b>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALOS	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>PARAJE NAT. ESTERO DE DOMINGO RUBIO</b>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PALÓS-MOGUER	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>PARAJE NAT. LAGUNAS DE PALOS Y LAS MADRES</b>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>PARAJE NAT. ENEBRALES DE PUNTA UMBRÍA</b>	INTERPRET. GUIADAS
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	SERVICIO RUTAS GUIADAS	<b>RESERVA NAT. LAGUNA DE EL PORTIL</b>	INTERPRET. GUIADAS

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
JAÉN	HORNOS	ÁREA RECREATIVA	LOS PARRALES	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	ÁREA RECREATIVA	NACIMIENTO DEL SEGURA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	SILES	ÁREA RECREATIVA	PEÑA DEL OLIVAR	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	TORRES	ÁREA RECREATIVA	FUENMAYOR	ESPARCIMIENTO Y RECREO
JAÉN	CAZORLA	CASA RURAL	EL SACEJO	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	ORCERA	CASA RURAL	VALDEMARÍN	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CASA RURAL	DON DOMINGO	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CASA RURAL	NACIMIENTO DEL SEGURA	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	CASA RURAL	RÍO MADERA	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	ANDUJAR	CENTRO DE VISITANTES	LAS VIÑAS DE PEÑALLANA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	JODAR	CENTRO DE VISITANTES	CASTILLO DE JÓDAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTA ELENA	CENTRO DE VISITANTES	PUERTA ANDALUCÍA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	RÍO BOROSA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	CENTRO DE VISITANTES	TORRE DEL VINAGRE	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	CAZORLA	HOTEL DE MONTAÑA	FUENTE DEL OSO	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	HORNOS	HOTEL DE MONTAÑA	LOS PARRALES	DE ALOJAMIENTO
JAÉN	SILES	ITINERARIO BOTÁNICO	PEÑA DEL OLIVAR	INTERPRETACIÓN FLORA
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACIÓN	CASA DE LA CENTRAL	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	CAZORLA	PUNTO DE INFORMACIÓN	CERRADA DEL UTRERO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	EL SANTUARIO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	JABALÍ-ENCINAREJO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	ANDUJAR	SENDERO SEÑALIZADO	LOS ESCORIALES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	BEDMAR Y GARCIEZ	SENDERO SEÑALIZADO	ADEFAL DE CUADROS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	BEDMAR Y GARCIEZ	SENDERO SEÑALIZADO	LAS VIÑAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	CAMBIL	SENDERO SEÑALIZADO	GIBRALBERCA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	CAZORLA	SENDERO SEÑALIZADO	CERRADA DEL UTRERO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	IZNATORAF	SENDERO SEÑALIZADO	CUEVA DEL PEINERO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	BARRANCO DE VALDEAZORES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	EMPEDRILLO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	LA CUEVA DE LOS MUÑECOS (CERRO DEL CASTILLO)	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTA ELENA	SENDERO SEÑALIZADO	MOLINO DEL BATÁN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	SENDERO SEÑALIZADO	RÍO BOROSA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	SILES	SENDERO SEÑALIZADO	PEÑA DEL OLIVAR	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
JAÉN	TORRES	SENDERO SEÑALIZADO	FUENMAYOR	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MARBELLA	ÁREA RECREATIVA	VIVERO SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
MÁLAGA	RONDA	CASA RURAL	LOS QUEJIGALES	DE ALOJAMIENTO
MÁLAGA	ANTEQUERA	CENTRO DE VISITANTES	TORCAL ALTO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	CENTRO DE VISITANTES	CORTES DE LA FRONTERA	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	CENTRO DE VISITANTES	JOSÉ ANTONIO VALVERDE	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
MÁLAGA	MÁLAGA	ECOMUSEO	LAGAR DE TORRIJOS	INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN
MÁLAGA	MÁLAGA	HOTEL DE MONTAÑA	HUMAINA	DE ALOJAMIENTO
MÁLAGA	TOLOX	HOTEL DE MONTAÑA	CERRO DEL HIJAR	DE ALOJAMIENTO
MÁLAGA	NERJA	RUTAS GUIADAS	ACCESO AL P.J. NAT. MARO CERRO GORDO	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO
MÁLAGA	ALCAUCIN	SENDERO SEÑALIZADO	ALCÁZAR - LA MAROMA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	RUTA AMARILLA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	ANTEQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	RUTA VERDE-SENDERO DEL TORCAL ALTO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	SENDERO SEÑALIZADO	DE LAS LATAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	SENDERO SEÑALIZADO	MIRADOR DE LA VICARÍA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	EL CERRADO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	POCOPAN	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MÁLAGA	SENDERO SEÑALIZADO	TORRIJOS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	MONTEJAQUE	SENDERO SEÑALIZADO	LOS LLANOS DE LIBAR	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	PARAUTA	SENDERO SEÑALIZADO	CONEJERAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	RONDA	SENDERO SEÑALIZADO	QUEJIGALES - TORRECILLA	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	SALARES	SENDERO SEÑALIZADO	PUENTE ARABE	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	CAUCÓN - PEÑÓN DE LOS ENAMORADOS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
MÁLAGA	YUNQUERA	SENDERO SEÑALIZADO	PUERTO BELLINA - PUERTO SAUCILLO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	ÁREA DE ACAMPADA	EL MARTINETE	DE ALOJAMIENTO
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	ÁREA RECREATIVA	CORTIJO EL BERROCAL	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	ÁREA RECREATIVA	ISLA MARGARITA	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	ÁREA RECREATIVA	EL MARTINETE	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	ÁREA RECREATIVA	LAS DOBLAS	ESPARCIMIENTO Y RECREO
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	CARRIL CICLOTURÍSTICO	VIA VERDE DE LA SIERRA NORTE	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	CENTRO DE VISITANTES	CORTIJO EL BERROCAL	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	AZNALCAZAR	CENTRO DE VISITANTES	GUADIAMAR	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	CONSTANTINA	CENTRO DE VISITANTES	EL ROBLEDO	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	CENTRO DE VISITANTES	DEHESA BOYAL	RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	DE LOS MOLINOS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	SENDERO SEÑALIZADO	EL CALVARIO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SENDERO SEÑALIZADO	LAS LADERAS	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	CONSTANTINA	SENDERO SEÑALIZADO	LOS CASTAÑARES	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
SEVILLA	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SENDERO SEÑALIZADO	CERRO DEL HIERRO	INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS</b>			<b>224</b>	



*ORDEN de 17 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», código CA-30008-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.*

Expte. D/33/03.

Visto el expediente núm. D/33/03 del deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta de Andalucía CA-30008-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis» surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro del enclavado reconocido con la letra C y definido por los piquetes del 23c al 35c del deslinde del monte público «Sierra Plata», aprobado por Real Orden de 12 de enero de 1911.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 8 de enero de 2004 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 48, de fecha 27 de febrero de 2004, y en el BOJA, siendo publicado en el Boletín número 42 de fecha 2 de marzo de 2004, el anuncio de Resolución de inicio de deslinde parcial.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 2 de septiembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 150, de 30 de junio de 2004, en el BOJA número 125, de 28 de junio de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de deslinde practicado en el Monte «Sierra Plata» aprobado por R.O. de 12 de enero de 1911.

4. Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2004, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 32 piquetes.

En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por don Enrique León Martínez como representante de los copropietarios del enclavado.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 34, del 11 de febrero de 2005, y notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días se recibieron reclamaciones por parte de don Enrique León Martínez.

En cuanto a las reclamaciones presentadas, se emite con fecha 25 de septiembre de 2005 el preceptivo informe por parte del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, informándose lo que a continuación se expone:

- De todos los personados en el expediente de deslinde únicamente constan las alegaciones efectuadas por don Enrique León Martínez que, en síntesis, viene a reclamar la inclusión en la finca de que es titular junto con otros de un predio con 2.500 metros cuadrados de extensión caracterizada por estar rodeada de un cercado de piedras y presentar en su interior una casa en ruinas.

La problemática que se plantea a raíz de las alegaciones formuladas por don Enrique León Martínez afecta, sin embargo, tangencialmente a la labor de la Administración en la labor de deslinde. Ello es así por cuanto que el procedimiento tiene un objeto muy definido cual es el de señalar los límites físicos del monte y el resultado final de dicha actividad en ningún caso se ve afectado por la discusión acerca de la titularidad dominical de la finca de 2.500 metros cuadrados discutida por los motivos señalados con anterioridad.

De acuerdo con las actas de apeo y el informe elaborado por el Ingeniero Operador, con fundamento en los documentos incorporados al mismo expediente, resulta que la finca discutida se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona distinta de la que reclama su titularidad pues, en efecto, la última inscripción aparece realizada a favor de doña Gisela Veesser. Ello supone que, si bien es cierto que podríamos estar ante un supuesto de doble inmatriculación de la finca, en una hoja incorporada a la de don Enrique León Martínez y otros, y en distinta hoja como finca registral independiente en la que aparece como titular del dominio doña Gisela Veesser, no corresponde a la Administración Forestal determinar la correspondencia real de dicha titularidad dominical.

La divergencia expresada en las alegaciones examinadas no podría, en consecuencia, ser aquí resueltas, si bien debe ratificarse el contenido del informe del Ingeniero Operador toda vez que constan dos hechos de manera evidente. De una parte, que la superficie reconocida al alegador es la misma que la del deslinde de 1907; de otro lado, que la posesión de dicho interesado se contrae exclusivamente sobre la extensión ya reconocida.

En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de desestimación de las alegaciones formuladas por don Enrique León Martínez.

6. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte público «Sierra Plata y Betis», Código de la Junta de Andalucía CA-30008-CAY, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Tarifa, situado en su mismo término municipal, de acuerdo con las Actas, Planos, Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente propuesta.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## A N E X O

### REGISTRO TOPOGRAFICO

COORDENADAS U.T.M.		
P.	X	Y
1	251372,820	4000743,812
2	251353,751	4000734,473
3	251349,904	4000734,482
4	251347,126	4000730,106
5	251343,374	4000699,206
6	251337,131	4000681,896
7	251335,724	4000659,479
8	251337,204	4000653,419
9	251348,835	4000640,879
10	251355,986	4000631,246
11	251362,193	4000624,093
12	251376,389	4000618,391
13	251393,533	4000616,364
14	251419,241	4000629,107
15	251424,399	4000630,622
16	251423,008	4000634,436
17	251430,570	4000637,322
18	251430,924	4000636,705
19	251435,497	4000639,917
20	251456,794	4000670,817
21	251462,421	4000674,015
22	251463,799	4000677,722
23	251463,059	4000680,412
24	251446,083	4000693,821
25	251440,639	4000699,455
26	251443,366	4000704,478
27	251433,993	4000708,246
28	251431,786	4000703,962
29	251426,023	4038887,515
30	251406,228	4000707,566
31	251396,489	4000739,000
32	251390,880	4000740,927

*ORDEN de 22 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Romeral», código MA-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Faraján, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. MO/00003/2004.

Visto el expediente núm. MO/00003/2004 de deslinde del monte público «El Romeral», Código de la Junta de Andalucía MA-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Faraján, y sito en el término municipal de Faraján, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

## H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «El Romeral» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 19 de enero de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Faraján y Júzcar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 68, de fecha 12 de abril de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62, de fecha 31 de marzo de 2005, el anuncio de Resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 70, de fecha 14 de abril de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 95, de fecha 27 de abril de 2005 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Faraján y Júzcar.

4. El día 22 de junio de 2005 se realizó las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 62 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna.

6. Con fecha 10 de enero de 2006, se emite el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, en el que se considera, «... ajustado a derecho el expediente sometido al presente informe.»

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro del monte deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes, que se anexa a esta Orden.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «El Romeral», Código de la Junta de Andalucía MA-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Faraján y sito en el término municipal de Faraján, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: «El Romeral», Tomo 115, Folio 247, Finca 154, Inscripción 1.ª

Una vez firme la Orden resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «El Romeral».

Pertenencia: Ayuntamiento Faraján.

Superficie: 30,9471 ha.

Término municipal: Faraján.

Límites:

Norte: Término municipal de Júzcar y terreno particular.

Este: Término municipal de Júzcar.

Sur: Terreno particular.

Oeste: Terreno particular.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO

#### REGISTRO TOPOGRAFICO

PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
1	304685,15	4056628,10
2	304707,07	4056618,10

PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
3	304703,45	4056570,81
4	304704,98	4056488,46
5	304727,21	4056457,32
6	304730,26	4056440,34
7	304744,36	4056408,73
8	304778,71	4056385,06
9	304813,48	4056354,91
10	304907,03	4056287,00
11	304953,99	4056207,42
12	305020,81	4056059,61
13	305035,39	4056000,88
14	305045,89	4055979,84
15	305044,85	4055944,78
16	305071,50	4055766,00
17	305015,29	4055780,29
18	304973,02	4055797,41
19	304930,04	4055806,30
20	304923,28	4055825,91
21	304827,38	4055865,38
22	304800,88	4055883,31
23	304799,20	4055797,96
24	304777,12	4055800,68
25	304731,35	4055814,45
26	304714,78	4055816,76
27	304661,60	4055839,05
28	304641,77	4055851,22
29	304602,69	4055865,69
30	304589,48	4055872,26
31	304542,72	4055924,24
32	304542,81	4055955,44
33	304536,57	4055970,05
34	304524,76	4055977,70
35	304524,10	4055984,80
36	304516,14	4056001,34

PIQUETES	COORD. X	COORD. Y
37	304509,02	4056033,63
38	304473,64	4056089,04
39	304472,90	4056093,93
40	304446,91	4056145,21
41	304448,37	4056160,46
42	304447,94	4056199,45
43	304450,82	4056210,86
44	304452,14	4056220,49
45	304452,05	4056250,99
46	304463,03	4056282,10
47	304467,05	4056302,70
48	304475,33	4056317,73
49	304478,07	4056325,95
50	304479,69	4056350,00
51	304492,25	4056395,13
52	304503,16	4056415,29
53	304511,29	4056453,08
54	304517,13	4056466,95
55	304537,38	4056496,08
56	304554,13	4056520,09
57	304583,92	4056550,34
58	304600,06	4056577,19
59	304604,99	4056593,16
60	304618,23	4056598,22
61	304643,18	4056616,84
62	304656,51	4056624,82

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», tramo 1.º, desde la línea de término de Gibraleón y Huelva (Embarcadero de Nicoba), hasta el Descansadero-Abrevadero Pasada de Peguerillas, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (VP 173/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», en su tramo primero, comprendido desde la línea de término de Gibraleón y Huelva, hasta el Descansadero-Abrevadero Pasada de Peguerillas, en el término municipal de Huelva (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Peguerillas», en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, y publicada en el BOE de 5 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2002, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», en su tramo primero, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, por conformar la citada vía pecuaria el Sistema de Espacios Libres en el Litoral Occidental de la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 29 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 200, de fecha 30 de agosto de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Con anterioridad a la fase de información pública se presentaron alegaciones por parte de Renfe, Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 2003.

Sexto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 20 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Peguerillas», en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe antes del período de exposición pública, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 21 de julio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peguerillas», en su tramo primero, comprendido desde la línea de término de Gibraleón y Huelva, hasta el Descansadero-Abrevadero Pasada de Peguerillas, en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.774,21 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

#### Descripción.

«Finca rústica, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros y longitud deslindada de 1.774,21 metros dando una superficie total de 37.072,99 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como Vereda de Peguerillas, y linda Al Norte: Con las fincas propiedad de doña Victoria Vázquez Simón, vía férrea Huelva-Zafra, carretera nacional 431, don José Martín Díaz, Cía. Sevillana de Electricidad, el propietario de la parcela de referencia catastral polígono 1 parcela 2, Cía. Sevillana de Electricidad, el propietario de la parcela de referencia catastral polígono 1 parcela 31, don Eduardo y Pedro Borrero Vázquez, herederos de don Eduardo Vázquez Limón, don Antonio Bermúdez Coronel Ramírez Cruzado, don Eleuterio López Peña, Ribera de La Nicoba y doña Clotilde Martínez Campos Rodríguez. Al Sur: Con las fincas propiedad de doña Isabel Martínez Campos, vía férrea Huelva-Zafra, carretera nacional 431, la empresa Damas, S.A., Cía. Telefónica, carretera A-472, el propietario de la parcela de referencia catastral polígono 10 parcela 3, doña Isabel Martínez Campos y Ribera de La Nicoba. Al Este: Con la Finca propiedad de doña Victoria Vázquez Limón y hermanas, don José Carrillo Ruiz, Jefe territorial de mantenimiento de vías (Estación de Renfe), y Ribera de La Nicoba y Al Oeste: Con fincas propiedad de doña Victoria Vázquez Limón y hermanas y Cía. Telefónica.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE PEGUERILLAS», TRAMO 1.º, DESDE LA LINEA DE TERMINO DE GIBRALEON Y HUELVA (EMBARCADERO DE NICOPA), HASTA EL DESCANSADERO-ABREVADERO PASADA DE PEGUERILLAS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA (VP 173/02)

#### RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE PEGUERILLAS», T.M. HUELVA (HUELVA)

P	X'30	Y'30	P	X'30	Y'30
1	149.956,851	4.139.625,215	1'	149.970,943	4.139.641,819
2	149.983,687	4.139.591,576	2'	149.999,683	4.139.605,070
3	150.019,452	4.139.552,232	3'	150.036,032	4.139.565,084
4	150.040,707	4.139.519,859	4'	150.058,188	4.139.531,337
5	150.043,303	4.139.515,905	5'	150.062,104	4.139.525,374
6	150.062,389	4.139.463,961	6'	150.080,826	4.139.474,421
7	150.087,562	4.139.432,836	7'	150.106,572	4.139.442,587
8	150.102,503	4.139.378,402	8'	150.123,059	4.139.382,525
9	150.107,097	4.139.342,700	9'	150.127,576	4.139.347,413
10	150.116,797	4.139.313,850	10'	150.136,292	4.139.321,489
11	150.127,531	4.139.289,977	11'	150.145,470	4.139.301,078
12	150.135,103	4.139.280,723	12'	150.148,407	4.139.297,488
13	150.154,239	4.139.271,323	13'	150.156,250	4.139.293,635
14	150.175,442	4.139.277,348	14'	150.170,406	4.139.297,657
15	150.192,893	4.139.281,053	15'	150.188,136	4.139.301,422
16	150.228,737	4.139.290,188	16'	150.223,133	4.139.310,342
17	150.237,083	4.139.292,704	17'	150.237,044	4.139.314,535
18	150.250,915	4.139.288,588	18'	150.251,854	4.139.310,128
19	150.281,786	4.139.294,911	19'	150.276,513	4.139.315,178
20	150.351,400	4.139.316,981	20'	150.346,223	4.139.337,277
21	150.420,683	4.139.330,480	21'	150.416,843	4.139.351,039
22	150.459,390	4.139.337,399	22'	150.455,144	4.139.357,885
23	150.481,491	4.139.342,617	23'	150.476,687	4.139.362,970
24	150.505,234	4.139.348,221	24'	150.501,390	4.139.368,802
25	150.565,328	4.139.356,532	25'	150.561,791	4.139.377,155
26	150.589,278	4.139.361,445	26'	150.585,064	4.139.381,929
27	150.595,042	4.139.362,635	27'	150.590,793	4.139.383,111
28	150.605,849	4.139.364,889	28'	150.601,580	4.139.385,362
29	150.620,879	4.139.368,023	29'	150.616,609	4.139.388,496
30	150.644,639	4.139.372,979	30'	150.640,840	4.139.393,549
31	150.668,351	4.139.376,800	31'	150.665,011	4.139.397,444
32	150.691,951	4.139.380,632	32'	150.688,478	4.139.401,255
33	150.744,788	4.139.389,852	33'	150.741,229	4.139.410,460
34	150.772,684	4.139.394,621	34'	150.769,163	4.139.415,235
35	150.810,460	4.139.401,069	35'	150.807,573	4.139.421,792
36	150.824,254	4.139.402,563	36'	150.822,586	4.139.423,417
37	150.855,377	4.139.404,177	37'	150.855,002	4.139.425,099
38	150.910,110	4.139.403,302	38'	150.910,667	4.139.424,208
39	150.932,791	4.139.402,457	39'	150.932,489	4.139.423,395
40	150.950,537	4.139.403,631	40'	150.947,694	4.139.424,401
41	150.964,380	4.139.406,524	41'	150.959,642	4.139.426,898
42	150.996,249	4.139.414,691	42'	150.993,804	4.139.435,653
43	151.021,473	4.139.414,219	43'	151.021,927	4.139.435,127
44	151.143,028	4.139.411,218	44'	151.143,592	4.139.432,124
45	151.199,596	4.139.409,562	45'	151.199,764	4.139.430,479
46	151.220,676	4.139.409,841	46'	151.220,319	4.139.430,751
47	151.238,120	4.139.410,206	47'	151.237,755	4.139.431,116
48	151.266,673	4.139.410,605	48'	151.266,709	4.139.431,520
49	151.301,524	4.139.409,998	49'	151.301,889	4.139.430,907
50	151.341,034	4.139.409,310	50'	151.341,422	4.139.430,219
51	151.398,512	4.139.408,179	51'	151.398,925	4.139.429,088
52	151.417,134	4.139.407,812	52'	151.417,771	4.139.428,716
53	151.439,888	4.139.406,874	53'	151.441,267	4.139.427,747
54	151.456,041	4.139.405,405	54'	151.456,695	4.139.426,344
55	151.498,979	4.139.406,620	55'	151.508,454	4.139.427,810

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en su totalidad, en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén (VP 408/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Camporredondo», en su totalidad, en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963, publicada en el BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1963, y modificada por Orden Ministerial de fecha 27 de julio de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2003, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria la Ruta para uso ganadero «Veranadero-Sierras de Segura-Invernaderos Comarca del Condado» en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercer. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 22 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241, de fecha 19 de octubre de 2004.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que se informarán en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 150, de fecha 1 de julio de 2005.

Quinto. Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones que serán igualmente objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de recepción del Informe mencionado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de febrero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963, y modificada por Orden Ministerial de fecha 27 de julio de 1972, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de don Ramón Pérez Roa, doña Pilar Palacín Higuera, en representación de doña Ana Higuera Cruz, doña Juana M.<sup>a</sup> Higuera Cruz, y Cooperativa Olivarrera del Condado, S.A., en las que manifiestan que son los nuevos propietarios de una serie de parcelas que relacionan que aparecen a nombre de otros titulares en el expediente de deslinde, informar que comprobado en la Oficina Territorial de Catastro que los titulares de las parcelas siguen siendo los antiguos propietarios, se comunica a los alegantes que deben acreditar los cambios de titularidad solicitados, aunque se procede a incluirlo como interesados en el expediente.

Por su parte don Juan José Galdón Ruíz, don Manuel Lozano Mercado y don Diego Lozano Mercado manifiestan que son los propietarios actuales de unas parcelas que figuran a nombre de otras personas, y aportando documentación acreditativa de dichos cambios de titulares, se procede atender al cambio solicitado.

Don Lorenzo Sevilla Calero, en representación de don Antonio Sevilla facilita una nueva dirección para ser notificado, teniéndose en cuenta para posteriores notificaciones.

En el período de información pública don Francisco Manjón Mallenco manifiesta que el vallado que delimita sus parcelas se modificó cuando adquirió su finca, en el año 1979, estando conforme el Organismo responsable en su momento de vías pecuarias, no estando por ello de acuerdo con el deslinde que se realiza, y en el caso que no se aceptara, plantea una modificación de trazado.

A este respecto informar que el alegante no aporta documentación que acredite la conformidad del Organismo responsable, por lo que no procede estimar lo alegado, siendo el presente procedimiento de deslinde donde se definen los límites de la Vereda, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. En cuanto al cambio de trazado solicitado, reiterar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto.

Por su parte doña Juana Mercado López manifiesta su desacuerdo con parte del trazado de la vía pecuaria, y justifica que su lindero nunca ha invadido la vereda como prueban los olivos centenarios que se cultivan en ella.

En este sentido, sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santisteban del Puerto.

- Creación de un Fondo Documental, para lo que se ha recopilado información de diferentes Instituciones como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del

Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa Topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.

- Vuelo Fotogramétrico, a escala 1/8.000 y trabajos de campo topográficos.

- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos Escala 1/1.000 de precisión submétrica.

- Digitalización en dichos planos a escala 1/1.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Y respecto a la presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar, ello no obsta la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Por su parte, don Ignacio Cano Ortiz muestra su disconformidad con el deslinde en parte de su trazado, cuestión que ya ha sido contestada anteriormente.

Por último, Cooperativa Olivarrera del Condado, S.A., reitera lo ya expuesto en el acto de operaciones materiales, remitiéndonos a lo ya contestado.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 16 de diciembre de 2005, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 5.335,516 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

#### Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos

que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.335,516 metros, la superficie deslindada de 111.456,94 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Camporredondo», que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	CAÑADA REAL DE LA MANCHA	
3	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	78/14
1	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	73/9005
5	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	78/13
7	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	78/12
9	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	78/11
11	PLIEGO HIGUERAS, EUFRASIO	78/10
13	AVILES JEREZ, DOLORES	78/9
15	LOPEZ APARICIO, SEBASTIAN	78/8
17	ROA ALVAREZ, ENRIQUETA	78/7
19	ROA ALVAREZ, GLORIA	78/6
21	BERNAL MORANTE, FRANCISCA	78/1
23	AYTO SANTISTEBAN DEL PUERTO	78/9001
25	QUILES ROMERO, JOSE	79/1
	CORDEL DE LA MAIADA DE LAS HIGUERAS	
27	AYTO SANTISTEBAN DEL PUERTO	71/9003
	CORDEL DE LA MAIADA DE LAS HIGUERAS	
29	RAMIREZ MACHADO, JUAN PEDRO	71/1
31	DEL BARCO MONTAÑEZ, PEDRO	71/4
33	VELA MARTINEZ, DOLORES	71/5
35	MEDINA SOLA, CARMEN	71/6
37	LOPEZ LARA, PEDRO EUGENIO	71/7
39	GIL PARRILLA, ANA MARIA	71/8
	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	13/9003
41		
45	MANJON MALLECO, FRANCISCO	13/1
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
47	CRUZ MOLINO, FRANCISCA	13/2
49	MANJON MALLECO, FRANCISCO	13/3
51	LOPEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	13/4
53	LOPEZ FERNANDEZ, ISIDORO	13/5
55	MARTINEZ MERINO, DOLORES	13/7
57	LOPEZ PEREZ, PEDRO ANTONIO	13/35
59	PEREA FERNANDEZ, JULIA	13/36
	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	13/9002
61		
63	COOPERATIVA VIRGEN DEL PILAR	13/42
65	MANJON FERNANDEZ, MARIA IGNACIA	13/43
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
69	FERNANDEZ CERON, FRANCISCA	13/47
71	SOCIEDAD COOPERATIVA SANTA CLOTILDE	13/48
73	LOPEZ FERNANDEZ, ISIDORO	13/49
75	MORA GOMEZ, AGAPITO	13/68
77	MORANTE MUÑOZ, GABRIEL	13/69
79	SAGRA CERON, BONIFACIO	13/73
81	FERNANDEZ RAMIREZ, MIGUEL	13/74
83	CRUZ MOLINO, VIRGINIA	13/85
	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	13/9012
85		
87	HIGUERAS CRUZ, LUIS JACINTO	15/206
89	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	15/9003
	PUERTO	
91	SIRVENT ROA, JUAN ANTONIO	15/207
93	LOZANO MERCADO, DIEGO Y MANUEL	15/208
95	MERCADO CERON, ELADIA	15/209
97	LOZANO MERCADO, DIEGO	15/211
99	VIDOY LLANAS, VICENTE	15/215
101	MANJON CONCHILLA, FRANCISCO	15/216
103	VELA MARTINEZ, DOLORES	15/217
105	VELA MARTINEZ, DOLORES	15/218
107	VIDOY LLANAS, VICENTE	15/219
109	DIAZ GALDON, FLORENTIN	15/220
111	FERNANDEZ GONZALEZ	15/221
113	GONZALEZ VELA, LEONOR	15/222
115	GONZALEZ SALIDO, LUIS	15/223
117	ROMERO PARRILLA, MARIA DEL COLLADO	15/226
119	MONTORO CANO, ENCARNACION	15/227

Colindancia	Titular	Pol/Parc
121	MARTINEZ BLASCO, GABRIEL	15/229
123	MARTINEZ BLASCO, VICENTA	15/230
125	PARDO GALDON VICENTE	15/232
127	PETEIRO SABUQUILLO, MANUEL	15/233
129	VICENT MUÑOZ, SEGUNDO	15/235
131	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/236
133	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/238
135	LOPEZ MARTINEZ, INES	15/239
137	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/240
139	LOPEZ LOPEZ, FELIPE	15/243
141	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/244
143	SEVILLA SORIANO, ANTONIO	15/171
145	PASTOR NUÑEZ, LAURA	15/170
147	FERNANDEZ SAGRA, ALFONSO	15/169
149	MARTINEZ OLIVAS, ADRIANA	15/163
151	CARNICER ESCAMILLA, TOMAS	15/160
153	SAGRA CERON, DOLORES	15/159
168	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	15/9001
155	RUIZ TORRES, FERNANDO	15/153
168	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	15/9001
157	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/149
159	PIQUERAS SORIANO, FERNANDO	15/150
161	LOPEZ GONZALEZ, JUANA	15/151
163	PIQUERAS SORIANO, FRANCISCO	15/152

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	73/9003
4	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	73/70
8	LOPEZ SALIDO, JUAN PEDRO	73/65
10	SERRANO GODOY, ANDRES	73/64
12	MARIN FERNANDEZ, JUAN JOSE	73/59
14	MAÑAS ARROYO, JUANA MARIA	73/58
16	SORIANO MARTINEZ, JUAN PEDRO	73/51
18	ALAMO VILLAR, MARIA	73/49
20	TORRE HIGUERAS, FRANCISCO DE LA	73/48
22	JIMENEZ SORIANO, MARCIAL	73/40
30	PEREA CUADROS, ANTONIO	73/38
32	GODOY FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	73/33
34	GODOY FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	73/32
36	ROA HERVAS, MARIA	73/31
38	PEREZ GIL, MARTIN	73/30
40	ROA LOPEZ, ENRIQUE	73/24
42	FERNANDEZ HIGUERAS, JOSEFA	73/23
44	MERCADO OLID, EMILIA	73/22
46	CERON GALDON, FRANCISCA	73/21
48	PEREA MANJON, JERONIMO	73/20
50	FERNANDEZ CERON, FRANCISCA	73/19
56	MUNUERA MOTA, GASPAS	72/18
58	QUESADA JIMENEZ MARIANO	72/19
60	ALVAREZ LOPEZ, ENRIQUE	72/20
62	MORANTE MUÑOZ, GABRIEL	72/16
64	CRUZ MOLINO, FRANCISCA	72/21
66	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	72/22
51	LOPEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	13/4
68	ROA ROMERO, FLORENTIN	72/45
70	ROA ROMERO, FLORENTIN	72/46
72	GALDON RUIZ, JUAN JOSE	72/49
74	RUIZ TORRES, SALVADOR	72/50
78	MERCADO LOPEZ, JUANA	17/127
80	FERNANDEZ CERON, FRANCISCA	17/128
82	ROMAN RODRIGUEZ, BAUTISTA	17/129
84	GARRIDO JIMENEZ, TERESA	17/130
86	COOPERATIVA VIRGEN DEL PILAR	17/182
88	LOPEZ PEREZ, FRANCISCO	17/183
90	GALDON ROA, SEBASTIAN	17/184
92	RUIZ TORRES, FRANCISCA	17/199
94	LOPEZ MERCADO, ANDRES	17/225
96	TORRES MAÑAS, ADRIANO	17/211
98	HIGUERAS CRUZ, JUANA Mª	17/212
91	SIRVENT ROA, JUAN ANTONIO	15/207
93	LOZANO MERCADO, DIEGO Y MANUEL	15/208
95	MERCADO CERON, ELADIA	15/209
97	LOZANO MERCADO, DIEGO	15/211
99	VIDOY LLANAS, VICENTE	15/215

Colindancia	Titular	Pol/Parc
101	MANJON CONCHILLA, FRANCISCO	15/216
103	VELA MARTINEZ, DOLORES	15/217
105	VELA MARTINEZ, DOLORES	15/218
107	VIDOY LLANAS, VICENTE	15/219
109	DIAZ GALDON, FLORENTIN	15/220
111	FERNANDEZ GONZALEZ	15/221
113	GONZALEZ VELA, LEONOR	15/222
115	GONZALEZ SALIDO, LUIS	15/223
117	ROMERO PARRILLA, MARIA DEL COLLADO	15/226
119	MONTORO CANO, ENCARNACION	15/227
121	MARTINEZ BLASCO, GABRIEL	15/229
123	MARTINEZ BLASCO, VICENTA	15/230
125	PARDO GALDON VICENTE	15/232
127	PETEIRO SABUQUILLO, MANUEL	15/233
129	VICENT MUÑOZ, SEGUNDO	15/235
131	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/236
133	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/238
135	LOPEZ MARTINEZ, INES	15/239
137	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/240
139	LOPEZ LOPEZ, FELIPE	15/243
141	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/244
143	SEVILLA SORIANO, ANTONIO	15/171
147	FERNANDEZ SAGRA, ALFONSO	15/169
153	SAGRA CERON, DOLORES	15/159
155	RUIZ TORRES, FERNANDO	15/153
157	SEVILLA CALERO, LORENZO	15/149
159	PIQUERAS SORIANO, FERNANDO	15/150
161	LOPEZ GONZALEZ, JUANA	15/151
163	PIQUERAS SORIANO, FRANCISCO	15/152

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	73/9003
6	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	73/78
4	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	73/70
8	LOPEZ SALIDO, JUAN PEDRO	73/65
10	SERRANO GODOY, ANDRES	73/64
12	MARIN FERNANDEZ, JUAN JOSE	73/59
14	MAÑAS ARROYO, JUANA MARIA	73/58
16	SORIANO MARTINEZ, JUAN PEDRO	73/51
18	ALAMO VILLAR, MARIA	73/49
20	TORRE HIGUERAS, FRANCISCO DE LA	73/48
22	JIMENEZ SORIANO, MARCIAL	73/40
24	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	73/9006
28	PEREA CUADROS, ANTONIO	73/39
26	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	73/9011
30	PEREA CUADROS, ANTONIO	73/38
28	PEREA CUADROS, ANTONIO	73/39
29	RAMIREZ MACHADO, JUAN PEDRO	71/1
30	PEREA CUADROS, ANTONIO	73/38
32	GODOY FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	73/33
34	GODOY FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	73/32
36	ROA HERVAS, MARIA	73/31
38	PEREZ GIL, MARTIN	73/30
40	ROA LOPEZ, ENRIQUE	73/24
42	FERNANDEZ HIGUERAS, JOSEFA	73/23
44	MERCADO OLID, EMILIA	73/22
46	CERON GALDON, FRANCISCA	73/21
48	PEREA MANJON, JERONIMO	73/20
50	FERNANDEZ CERON, FRANCISCA	73/19
52	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	72/9001
54	AYTO SANTISTEBAN DEL PUERTO	72/17
56	MUNUERA MOTA, GASPAS	72/18
58	QUESADA JIMENEZ MARIANO	72/19
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
60	ALVAREZ LOPEZ, ENRIQUE	72/20
62	MORANTE MUÑOZ, GABRIEL	72/16
64	CRUZ MOLINO, FRANCISCA	72/21
66	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	72/22
68	ROA ROMERO, FLORENTIN	72/45
70	ROA ROMERO, FLORENTIN	72/46
72	GALDON RUIZ, JUAN JOSE	72/49
74	RUIZ TORRES, SALVADOR	72/50



Colindancia	Titular	Pol/Parc
76	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	17/9005
78	MERCADO LOPEZ, JUANA	17/127
80	FERNANDEZ CERON, FRANCISCA	17/128
82	ROMAN RODRIGUEZ, BAUTISTA	17/129
84	GARRIDO JIMENEZ, TERESA	17/130
86	COOPERATIVA VIRGEN DEL PILAR	17/182
88	LOPEZ PEREZ, FRANCISCO	17/183
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
90	GALDON ROA, SEBASTIAN	17/184
92	RUIZ TORRES, FRANCISCA	17/199
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
94	LOPEZ MERCADO, ANDRES	17/225
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
96	TORRES MAÑAS, ADRIANO	17/211
98	HIGUERAS CRUZ, JUANA Mª	17/212
168	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	15/9001
98	HIGUERAS CRUZ, JUANA Mª	17/212
168	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	15/9001
98	HIGUERAS CRUZ, JUANA Mª	17/212
168	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	15/9001
100	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	16/9001
102	CRUZ MOLINO, VIRGINIA	16/144
104	SORIANO GARRIDO, ESTEBAN	16/142
106	MERCADO LOPEZ, ENCARNACION	16/140
108	PETEIRO SABUQUILLO, MANUEL	16/139
110	PEREZ PIQUERAS, JULIAN	16/138
112	MANJON CONCHILLA, FRANCISCO	16/137
114	TORRES MAÑAS, ADRIANO	16/136
116	CERON MORAL, JUAN	16/99
118	PEREA BALLESTEROS, ALFONSO	16/97
120	COZAR MERINO, CATALINA	16/96
122	PEREA CERON, JULIA	16/95
124	DIAZ MERCADO, FRANCISCO	16/94
126	CATEDRA ARMIJO, FRANCISCO	16/65
128	MORENO, SOLEDAD	16/64
130	VILLANUEVA TORRES, MAGDALENA	16/66
132	EGEA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	16/63
134	ALVAREZ HIGUERAS, JOSE	16/30
136	SUAREZ MARTINEZ, TRINIDAD	16/29
138	VELA TORRES, ENRIQUE	16/34
140	PLIEGO QUILES, JUAN FRANCISCO	16/28
142	SEVILLA CALERO, LORENZO	16/27
144	LOPEZ LOPEZ, FELIPE	16/26
146	OLIVAS GONZALEZ, ALFONSO	16/25
148	MEDINA OLIVAS, BRIGIDA	16/23
150	JIMENEZ PEÑA, DIEGO	16/17
152	SEVILLA SORIANO, ANTONIO	16/16
154	OLID, ROSARIO	16/10
156	MARTINEZ OLIVAS, ADRIANA	16/9
158	CARNICER ESCAMILLA, TOMAS	16/8
160	SAGRA CERON, DOLORES	16/7
162	TORRES MAÑAS, LUISA	16/6
164	TORRES MAÑAS, LUISA	16/5
166	FERNANDEZ VILLAR, BERNABE	16/1

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	73/9005
5	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	78/13
7	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	78/12
9	GALIANO SANCHEZ, ANTONIO	78/11
11	PLIEGO HIGUERAS, EUFRASIO	78/10
13	AVILES JEREZ, DOLORES	78/9
15	LOPEZ APARICIO, SEBASTIAN	78/8
17	ROA ALVAREZ, ENRIQUETA	78/7
19	ROA ALVAREZ, GLORIA	78/6
21	BERNAL MORANTE, FRANCISCA	78/1
25	QUILES ROMERO, JOSE	79/1
29	RAMIREZ MACHADO, JUAN PEDRO	71/1
31	DEL BARCO MONTAÑEZ, PEDRO	71/4
33	VELA MARTINEZ, DOLORES	71/5
35	MEDINA SOLA, CARMEN	71/6
37	LOPEZ LARA, PEDRO EUGENIO	71/7
39	GIL PARRILLA, ANA MARIA	71/8
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
47	CRUZ MOLINO, FRANCISCA	13/2

Colindancia	Titular	Pol/Parc
49	MANJON MALLECO, FRANCISCO	13/3
51	LOPEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	13/4
55	MARTINEZ MERINO, DOLORES	13/7
57	LOPEZ PEREZ, PEDRO ANTONIO	13/35
59	PEREA FERNANDEZ, JULIA	13/36
63	COOPERATIVA VIRGEN DEL PILAR	13/42
65	MANJON FERNANDEZ, MARIA IGNACIA	13/43
43	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	13/9001
69	FERNANDEZ CERON, FRANCISCA	13/47
71	SOCIEDAD COOPERATIVA SANTA CLOTILDE	13/48
73	LOPEZ FERNANDEZ, ISIDORO	13/49
75	MORA GOMEZ, AGAPITO	13/68
77	MORANTE MUÑOZ, GABRIEL	13/69
79	SAGRA CERON, BONIFACIO	13/73
81	FERNANDEZ RAMIREZ, MIGUEL	13/74
82	ROMAN RODRIGUEZ, BAUTISTA	17/129
84	GARRIDO JIMENEZ, TERESA	17/130
87	HIGUERAS CRUZ, LUIS JACINTO	15/206
102	CRUZ MOLINO, VIRGINIA	16/144
104	SORIANO GARRIDO, ESTEBAN	16/142
106	MERCADO LOPEZ, ENCARNACION	16/140
108	PETEIRO SABUQUILLO, MANUEL	16/139
110	PEREZ PIQUERAS, JULIAN	16/138
112	MANJON CONCHILLA, FRANCISCO	16/137
114	TORRES MAÑAS, ADRIANO	16/136
116	CERON MORAL, JUAN	16/99
118	PEREA BALLESTEROS, ALFONSO	16/97
120	COZAR MERINO, CATALINA	16/96
122	PEREA CERON, JULIA	16/95
124	DIAZ MERCADO, FRANCISCO	16/94
126	CATEDRA ARMIJO, FRANCISCO	16/65
128	MORENO, SOLEDAD	16/64
130	VILLANUEVA TORRES, MAGDALENA	16/66
132	EGEA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	16/63
134	ALVAREZ HIGUERAS, JOSE	16/30
136	SUAREZ MARTINEZ, TRINIDAD	16/29
140	PLIEGO QUILES, JUAN FRANCISCO	16/28
142	SEVILLA CALERO, LORENZO	16/27
144	LOPEZ LOPEZ, FELIPE	16/26
146	OLIVAS GONZALEZ, ALFONSO	16/25
150	JIMENEZ PEÑA, DIEGO	16/17
152	SEVILLA SORIANO, ANTONIO	16/16
162	TORRES MAÑAS, LUISA	16/6
164	TORRES MAÑAS, LUISA	16/5
166	FERNANDEZ VILLAR, BERNABE	16/1

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CAMPORREDONDO», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTISTEBAN DEL PUERTO, PROVINCIA DE JAEN (EXpte. VP 408/03)

Nº MOJONES	X	Y
1D	481149,7134	4234636,7651
2D	481176,2950	4234641,6450

Nº MOJONES	X	Y
3D	481191,7700	4234645,3400
4D	481207,9972	4234649,7144
5D	481262,3637	4234672,5409
6D	481315,8052	4234699,7576
7D	481352,0854	4234717,3434
8D	481437,3250	4234758,6888
9D	481507,3818	4234790,9817
10D	481575,7007	4234834,0258
11D	481627,1891	4234863,2362
12D	481722,1011	4234909,2290
13D	481829,5366	4234963,7605
14D	481915,3354	4235010,6583
15D	482014,2971	4235057,6706
16D	482079,8003	4235101,1683
17D	482164,5016	4235157,3622
18D	482260,5192	4235255,5655
19D	482290,2148	4235286,6862
20D	482314,9486	4235304,0523
21D	482414,2190	4235330,7418
22D	482492,1645	4235358,9643
23D	482551,7710	4235378,4121
24D	482695,3143	4235413,5983
25D	482800,0891	4235397,4744
26D	482819,3452	4235398,0743
27D	482879,8556	4235414,7302
28D	482994,0685	4235455,0363
29D	483044,6677	4235479,1589
30D	483137,8084	4235506,4264
31D	483163,0544	4235517,3515
32D	483217,6336	4235539,6810
33D	483292,6483	4235568,8343
34D	483329,2200	4235584,4393
35D	483368,1156	4235602,2706
36D	483422,2186	4235638,4703
37D	483476,5288	4235674,8088
38D	483519,6551	4235698,5970
39D	483549,8890	4235719,6934
40D	483644,9684	4235786,7420
41D	483767,5035	4235868,3406
42D	483795,8544	4235887,1176
43D	483888,5315	4235974,2546
44D	483938,0728	4236016,5135
45D	484000,7639	4236031,0620
46D	484088,8663	4236068,7118
47D	484224,4484	4236129,0224
48D	484253,0308	4236157,5826
49D	484279,3845	4236153,4420
50D	484335,7385	4236142,3327
51D	484410,4738	4236116,1109
52D	484471,0627	4236076,6492
53D	484545,1262	4236036,5604
54D	484619,2544	4235998,1062

Nº MOJONES	X	Y
55D	484642,7350	4235986,0977
56D	484717,3973	4235949,8543
57D	484769,7897	4235919,9804
58D	484859,3705	4235881,2022
59D	484906,2173	4235864,9159
60D	484978,8626	4235829,8258
61D	485044,9862	4235799,0578
62D	485122,8932	4235775,1060
63D	485192,5997	4235755,1131
64D	485228,2142	4235737,3531
65D	485281,1068	4235710,6205
66D	485310,6571	4235702,9727
67D	485418,1164	4235692,6764
68D	485515,5903	4235673,8185
69D	485576,5571	4235665,0260
70D	485608,2600	4235657,4100
71D	485664,6500	4235658,3200
72D	485723,5000	4235637,3900
73D	485762,1600	4235628,7600
74D	485806,7839	4235611,3610
75D	485854,0892	4235582,5052
76D	485881,4675	4235563,9392
77D	485934,2893	4235523,9280
Nº MOJONES	X	Y
1I	481155,0655	4234658,9868
2I	481171,9802	4234662,0920
3I	481186,6245	4234665,5886
4I	481201,2045	4234669,5190
5I	481253,5682	4234691,5046
6I	481306,5083	4234718,4660
7I	481342,9705	4234736,1400
8I	481428,1359	4234777,4555
9I	481497,3991	4234809,3826
10I	481564,9731	4234851,9574
11I	481617,4700	4234881,7400
12I	481712,8180	4234927,9441
13I	481819,7971	4234982,2439
14I	481905,8361	4235029,2730
15I	482003,9847	4235075,8990
16I	482068,2478	4235118,5733
17I	482151,1106	4235173,5473
18I	482245,4936	4235270,0789
19I	482276,5241	4235302,5987
20I	482305,9632	4235323,2683
21I	482407,9399	4235350,6854
22I	482485,3670	4235378,7202
23I	482546,0365	4235398,5148
24I	482694,3807	4235434,8779
25I	482801,3633	4235418,4142
26I	482816,2039	4235418,8766
27I	482873,5998	4235434,6752

Nº MOJONES	X	Y
28I	482986,0754	4235474,3682
29I	483037,1904	4235498,7367
30I	483130,6983	4235526,1116
31I	483154,9502	4235536,6066
32I	483209,8944	4235559,0854
33I	483284,7634	4235588,1820
34I	483320,7665	4235603,5444
35I	483357,8892	4235620,5630
36I	483410,6018	4235655,8324
37I	483465,6557	4235692,6684
38I	483508,6027	4235716,3578
39I	483537,8924	4235736,7954
40I	483633,1575	4235803,9749
41I	483755,9466	4235885,7426
42I	483782,8387	4235903,5535
43I	483874,5900	4235989,8200
44I	483928,3900	4236035,7116
45I	483994,2480	4236050,9950
46I	484080,5162	4236087,8610
47I	484212,4211	4236146,5358
48I1	484238,2651	4236172,3598
48I2	484246,5671	4236177,4475
48I3	484256,2732	4236178,2195
49I	484283,0273	4236174,0160
50I	484341,2448	4236162,5392
51I	484419,7653	4236134,9894
52I	484481,7528	4236094,6168
53I	484554,9087	4236055,0192
54I	484628,8201	4236016,6775
55I	484652,0533	4236004,7956
56I	484727,1431	4235968,3447
57I	484779,1409	4235938,6957
58I	484866,9601	4235900,6800
59I	484914,2168	4235884,2512
60I	484987,8126	4235848,7020
61I	485052,4974	4235818,6035
62I	485128,8428	4235795,1318
63I	485200,2043	4235774,6642
64I	485237,5869	4235756,0225
65I	485288,5204	4235730,2801
66I	485314,2929	4235723,6100
67I	485421,1034	4235713,3759
68I	485519,0672	4235694,4232
69I	485580,4963	4235685,5641
70I	485610,5677	4235678,3400
71I	485668,0904	4235679,2682
72I	485729,2972	4235657,5001
73I	485768,2652	4235648,8013
74I	485816,0893	4235630,1545
75I	485865,3973	4235600,0771
76I	485893,6449	4235580,9216
77I	485936,4237	4235548,5177

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», en el término municipal de La Malahá, provincia de Granada (VP 054/03).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Costa», en su totalidad, que comprende desde el límite de términos con Víznar, hasta la zona urbana o urbanizable no consolidada de Granada incluida en el Proyecto de Clasificación, en el término municipal de La Malahá, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», en el término municipal de La Malahá, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 1 de marzo de 1969, publicada en el BOE de 7 de marzo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de la Costa», en el término municipal de La Malahá, provincia de Granada, por conformar la citada vía pecuaria el sistema de espacios libres de la Aglomeración Urbana de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 4 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 96, de fecha 29 de abril de 2003.

En el acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», en el término municipal de La Malahá, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 1 de marzo de 1969 debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. Respecto a lo alegado en el período de exposición pública por parte de don Domingo Caballero Avila, don Miliesio Caballero Cabiros, don Joaquín Molina del Río, don Luis Ramón Alférez Guerrero, don José Pérez Carrillo, don Andrés Guerrero Martín, don José Guerrero Martín y don José López Urbano, mostrando su disconformidad con parte del trazado de la Vereda, indicar que una vez comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado parcialmente, concretamente entre los puntos 2ºD y 15D y los puntos 1I y 15I, realizándose las correcciones pertinentes en los planos de deslinde.

Respecto a lo alegado por don Fernando Salvatierra Aguilar, en las que manifiesta que la vía pecuaria pasa por el camino, señalar que hay que diferenciar lo que es el camino en sí, de la «Vereda del Camino de la Costa», que se clasificó por la Orden Ministerial mencionada, y el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. En este sentido además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Por su parte don Miliesio Caballeros Cabiros manifiesta que su propiedad la cambió por otra con la condición de que no había vía pecuaria; en este sentido reiterar que la Vereda fue clasificada por Orden Ministerial, siendo un acto administrativo firme, y el deslinde no cuestiona la propiedad de los alegantes, sólo define los límites de la vía pecuaria, no siendo objeto de este expediente entrar a valorar las condiciones particulares de adquisición de la finca en cuestión.

Por último don Andrés Moya Jiménez, en representación de doña Rosa Asunción Dieguez Aguilar cuestiona también parte del trazado de la vía pecuaria; a este respecto sostener que el deslinde se ha realizado de conformidad con el acto de clasificación.

Por último la alegante alega la titularidad registral de su finca. Respecto a la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que aporta Escritura otorgada en marzo de 1981, y la «Vereda del Camino de la Costa», en el término de La Malahá, fue clasificada en el año 1969,

y a este respecto hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatocable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 30 de julio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de la Costa», tramo total, en el término municipal de La Malahá, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.298,1 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

## Descripción:

«Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de La Malahá. Discurre de Noreste a Suroeste desde el límite de términos con Chimeneas lindando con terrenos del Cortijo de Santa Catalina, donde se le une la Vereda del Camino de la Costa de 10 m de anchura, hasta llegar al límite con el término municipal de Chimeneas donde se le une la Vereda del Camino de la Costa (20,89 m de anchura), ya en dicho término. De 20,89 metros de anchura, una longitud total de 1.298,1 metros y una superficie deslindada de 2,7 ha.

Sus linderos son:

- Norte. De Este a Oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
001	SALVATIERRA AGUILAR, FERNANDO	1/199
003	SALVATIERRA AGUILAR, FERNANDO	1/201
005	SALVATIERRA AGUILAR, FERNANDO	1/252
007	DIEGUEZ AGUILAR, ROSA ASUNSION	1/251

- Sur. De Este a Oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	ALFEREZ ZAPATA, LUIS	1/136
004	MOLINA RIO, JOAQUIN	1/255
006	CABALLERO AVILA, DOMINGO	1/134
008	CABALLERO AVILA, DOMINGO	1/133
010	LOPEZ URBANO, JOSE	1/131

- Este. Linda con el término municipal de Chimeneas y con la Vereda del Camino de la Costa.
- Oeste. Linda con el término municipal de Chimeneas y con la Vereda del Camino de la Costa.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMINO DE LA COSTA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA MALAHA, PROVINCIA DE GRANADA (VP 054/03)

LISTADO DE COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE LA COSTA» T.M. LA MALAHA (GRANADA)

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
P	X	Y	P	X	Y
			1I	432232.902	4108753.479
2'D	432198.593	4108754.971	2I	432213.995	4108739.607
3D	432143.552	4108724.635	3I	432154.039	4108706.562
4D	432114.180	4108706.713	4I	432125.280	4108689.014
5D	432084.650	4108687.681	5I	432095.548	4108669.852
6D	432062.324	4108674.755	6I	432073.892	4108657.313
7D	432014.098	4108638.367	7I	432028.859	4108623.335
8D	431995.051	4108614.056	8I	432011.112	4108600.683
9D	431977.604	4108594.327	9I	431992.407	4108579.532
10D	431954.661	4108574.017	10I	431966.962	4108557.007
11D	431917.758	4108552.514	11I	431929.381	4108535.109
12D	431888.477	4108530.258	12I	431903.413	4108515.370
13D	431876.121	4108513.891	13I	431892.044	4108500.312
14D	431868.276	4108505.729	14I	431883.210	4108491.120
15D	431859.090	4108496.502	15I	431876.203	4108484.082
16D	431798.221	4108377.388	16I	431815.492	4108365.278
17D	431774.711	4108352.184	17I	431788.918	4108336.789
18D	431726.689	4108314.106	18I	431741.562	4108299.239
19D	431602.771	4108157.688	19I	431619.094	4108144.650
20D	431514.285	4108047.804	20I	431530.169	4108034.222
21D	431421.676	4107945.759	21I	431436.643	4107931.167
22D	431362.103	4107888.870	22I	431376.461	4107873.696
23D	431306.851	4107837.069	23I	431323.360	4107823.912

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», desde el final de la Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá (límite de términos entre Ventas de Huelma y Escúzar), hasta el límite urbano del municipio de Ventas de Huelma, en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada (VP 824/01).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Granada», en el tramo comprendido desde el final de la Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá (límite de términos entre Ventas de Huelma y Escúzar), hasta el límite urbano del municipio de Ventas de Huelma, en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», en el término municipal de Ventas de Huelma, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 2001, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Granada», en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de abril y 10 de junio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 65, de fecha 21 de marzo de 2002. En el acto de deslinde se formularon alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 169, de fecha 25 de julio de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de noviembre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», en el término municipal de Ventas de Huelma, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto al desacuerdo con parte del trazado de la Vereda alegado por don Rafael Nogueras Vargas, don José Bertos Prados, don Armando Nogueras Baena, don José Estévez Correal, don Federico Nogueras Nogueras, don Manuel Núñez Núñez y don Fernando Machado Cabrerizo estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 11 de marzo de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Granada», en el tramo comprendido desde el final de la Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá (límite de términos entre Ventas de Huelma y Escúzar), hasta el límite urbano del municipio de Ventas de Huelma, en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 958,443 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros y una longitud deslindada de 958,443 m, la superficie deslindada es de 20.021,64 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como Vereda de Alhama a Granada, tramo que va desde la mojonera del término municipal de Ventas de Huelma y Escúzar, justamente donde finaliza la Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá, hasta los terrenos de calificación urbana en el municipio de Ventas de Huelma, que linda:

- Al Norte: Con fincas rústicas pertenecientes a don Francisco Castillo Ortiz, don José Quiles Ortiz, doña M.<sup>a</sup> Luisa Quiles Pérez, don Antonio Ortiz Guerrero, don Francisco Viceira Bayo, doña Marina Viceira Bayo, don Antonio Viceira Bayo, doña Isabel López Pérez, doña Angela Viceira Bayo, doña Pilar Quiles Pérez, doña Cándida Delgado Martínez, doña Soledad Díaz de la Guardia, doña María R. Ortiz Quiles, don Manuel López Quiles, don Enrique Delgado Salas, don José Angel Pérez Jiménez, doña Adela Correal Rodríguez, don José Antonio Capel Rubio, don Joaquín Guerrero Martín, doña Remedios Guerrero Hurtado, don José González Quiles, don Francisco

Nogueras Vargas, doña Nieves Nogueras Vargas, doña Salvadora Prados Lorite.

- Al Este: Con la Vereda de Ventas de Huelma a La Malahá.

- Al Sur: Con fincas rústicas pertenecientes a don Armando

Nogueras Baena, don José Estévez Correal, don Luis Cosme González Quiles, don Rafael García Martín, don Arturo Díaz de la Guardia Moreno, doña Carmen Vargas Martín, don José Martín García, doña M.<sup>a</sup> Luisa Vargas Torreblanca, doña M.<sup>a</sup> Virginia Vargas Pérez, don Francisco Castillo Ortiz, don José Bertos Prados, doña M.<sup>a</sup> Luisa Prados Muñoz, doña Angela Viceira Bayo, don Antonio y Hnos. Piñar Fernández, don Joaquín Guerrero Martín, don Antonio Ortiz Guerrero, doña Bibiana Guerrero Martín, don Antonio y Hnos. Piñar Fernández, don Francisco Nogueras Pérez, doña Nieves Nogueras Vargas, don Rafael Nogueras Vargas, don Juan Antonio Capel Rubio, doña Salvadora Prados Lorite, doña M.<sup>a</sup> Luisa Prados Muñoz, Hnos. Piñar 97 S.L., don Carlos Rodríguez Ramos, don José García Lorente, doña Carmen Ruiz Lorente, doña Manuela Lorente Bayo, don Francisco Valdés Navarrete y don José Estévez Correal.

- Al Oeste: Con el casco urbano de la localidad de Ventas de Huelma.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE ALHAMA A GRANADA», DESDE EL FINAL DE LA VEREDA DE VENTAS DE HUELMA A LA MALAHA (LIMITE DE TERMINOS ENTRE VENTAS DE HUELMA Y ESCUZAR), HASTA EL LIMITE URBANO DEL MUNICIPIO DE VENTAS DE HUELMA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA, PROVINCIA DE GRANADA (VP 824/01)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ALHAMA A GRANADA» T.M. VENTAS DE HUELMA (GRANADA)

PUNTO	X	Y
1D	428504,960	4103525,790
2D	428380,540	4103425,330
2'D	428279,900	4103392,420
3D	428157,070	4103352,260
4D	428016,500	4103305,300
5D	427871,600	4103259,870
6D	427806,600	4103238,320
7D	427747,930	4103216,950
8D	427651,670	4103184,640
9D	427620,010	4103174,820
1I	428508,437	4103501,748
2I	428393,630	4103409,050
2I'	428390,509	4103406,976
2I''	428387,071	4103405,487

PUNTO	X	Y
2'I	428286,392	4103372,564
3I	428163,626	4103332,425
4I	428022,935	4103285,425
5I	427878,012	4103239,988
6I	427813,463	4103218,587
7I	427754,830	4103197,230
8I	427658,089	4103164,759
9I	427626,199	4103154,868

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1316/04, interpuesto por don Antonio Artacho Ropero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Antonio Artacho Ropero recurso núm. 1316/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga) (V.P. 727/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1316/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1558/04, interpuesto por don Ramón Rojas Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Ramón Rojas Muñoz recurso núm. 1558/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga) (V.P. 727/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1558/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1989/04, interpuesto por Pasdí, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Pasdí, S.L., recurso núm. 1989/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga) (V.P. 727/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1989/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 391/05, interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 391/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente den Granada, de fecha 16 de mayo de 2001, recaída en el expediente 1322/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal y de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 391/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1559/04, interpuesto por don José Ignacio Moreno Luque, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Ignacio Moreno Luque recurso núm. 1559/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias de término municipal de Antequera (Málaga) (V.P. 727/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1559/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1563/04, interpuesto por doña Purificación Jurado Muro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Purificación Jurado Muro recurso núm. 1563/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga) (V.P. 727/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1563/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 604/2005.*

NIG: 4109100C20050018868.  
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 604/2005. Negociado: 4.º  
De: Doña Gladys Elizabeth Miranda Mero.  
Procuradora: Sra. Aurora Ruiz Alcantarilla.  
Contra: Don Christian José López Cervantes.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 604/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de doña Gladys Elizabeth Miranda Mero contra Christian José López Cervantes sobre medidas sobre hijos en uniones de hecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 219/06

En Sevilla, 9 de marzo de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Medidas sobre Patria Potestad seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 604/05. Por la Procuradora Sra. Aurora Ruiz Alcantarilla en nombre y representación de Gladys Elizabeth Miranda Mero, frente a don Christian José López Cervantes; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de la parte actora presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando la adopción de determinadas medidas, invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial demanda e imponiendo a la parte demandada las costas del proceso.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó al demandando para que compareciera en autos, la contestara en el plazo de veinte días, no compareciendo, fue declarado en rebeldía.

Existiendo hijos menores se acordó dar traslado de la demanda al Ministerio Fiscal para que la contestase en igual plazo de veinte días, lo que verificó por medio de escrito.

Tercero. Convocada la vista principal del juicio, tuvo lugar con el resultado que es de ver en autos.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este proceso.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La acción ejercitada en la presente litis tiene por objeto solventar las diferencias existentes entre los progenitores, fijando de un modo permanente la regulación del ejercicio la patria potestad, guarda y custodia y régimen de visitas.

Segundo. Dispone el artículo 108 del Código Civil que la filiación por naturaleza puede ser matrimonial y no matrimonial, produciendo ambas los mismos efectos, en concordancia con el artículo 39 de la Constitución Española. Según el art. 154 del Código Civil los hijos no emancipados están bajo la patria potestad de los padres debiéndose la misma ejercer en beneficio de ellos y comprendiendo los siguientes deberes facultades: 1.º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral. 2.º Representarlo y administrar sus bienes; facultando el artículo 156 del citado Cuerpo Legal al Juez para, en los supuestos en que los padres vivan separados, y siempre teniendo en cuenta el interés del hijo, atribuir o distribuir entre el padre y la madre, las funciones inherentes a su ejercicio.

Se solicita en autos la privación de la patria potestad del padre sobre el menor.

El art. 170 C.C. permite establecer esta privación (que por otra parte es reversible y puede limitarse a un conjunto de funciones o facultades) cuando el padre o la madre hayan «incumplido los deberes inherentes a la misma», siendo tales deberes los que expone el art. 154 C.C., del que sobresale por su contenido personalísimo el «deber de velar» que engloba a los otros.

La doctrina del Tribunal Supremo establece sustancialmente: En primer lugar, el incumplimiento ha de ser grave o de notoria importancia, para lo cual debe valorarse no sólo el hecho mismo del incumplimiento de alguno de los deberes que conforman la patria potestad, sino también su reiteración en el tiempo (sentencia del Tribunal Supremo 6 de julio de 1996 EDJ 1996/6978). En segundo lugar, por la trascendencia que tiene para el padre privado de la titularidad debe interpretarse restrictivamente y con las necesarias cautelas (sentencia del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 1996 EDJ 1996/7767), es, podría decirse, exigible plantearse con especial rigor el juicio de necesidad y proporcionalidad de la medida, de manera que sólo cuando atendido el incumplimiento grave y su repercusión sobre el interés del menor no pueda tomarse una medida de menor entidad debe recurrirse a ella.

En tercer lugar, no debe valorarse específicamente la imputabilidad subjetiva (o la culpabilidad) del padre en el

incumplimiento grave de los deberes propios de la patria potestad, esto es, lo trascendente es el incumplimiento y la afección que provoca en el interés del menor, sin que sea un mecanismo que sancione, al modo de normas penales, la culpabilidad en la desasistencia (sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1993, y también la sentencia de instancia, en su fundamento de derecho 4.º, a diferencia del Ministerio Fiscal en su alegación al recurso, folio 115). Y en cuarto lugar, debe atenderse a las circunstancias que rodeen el caso en cuestión, en particular, a la infracción del deber de velar (que supone guarda, cuidados, asistencia moral y material), esto es, debe valorarse la desasistencia moral y material padecida por el hijo menor: entre otras, si ha habido o no cumplimiento de las obligaciones de alimentos, si ha habido concurrencia del padre en la formación moral del hijo, si se han relacionado o han mantenido alguna clase de vínculo más o menos permanente. La valoración de la desasistencia no debe referirse a la íntegra situación del hijo menor, puesto que normalmente el otro progenitor ejercerá adecuadamente sus funciones, sino referida a la conducta imputable al progenitor del que se pretende la privación de la patria potestad.

De lo actuado en autos queda constancia de la ausencia absoluta del padre durante toda la vida del menor. Al niño, de cinco años de edad, sólo lo ha visto su padre una vez, cuando nació, despreocupándose desde dicho momento de todo cuanto concierne al menor, resultando prueba evidente de ello el hecho de no constar paradero conocido del mismo, quien, finalmente, fue emplazado por edictos. Concurriendo causa de privación de patria potestad por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, art. 170 C.C.

Con base en lo expuesto procede:

Primero. Se atribuye a la madre, doña Gladys Elizabeth Miranda Mero la patria potestad y custodia exclusiva sobre el menor, C.S.M. facultándola a solicitar sin la autorización del padre la residencia del hijo.

Segundo. Se acuerda la privación de la patria potestad sobre el menor del padre don Christian José López Cervantes.

Tercero. No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales causadas en atención a la naturaleza de los intereses en litigio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Aurora Ruiz Alcantarilla en nombre y representación de Gladys Elizabeth Miranda Mero, frente a don Christian José López Cervantes; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo con carácter definitivo las medidas siguientes:

Primero. Se atribuye a la madre, doña Gladys Elizabeth Miranda Mero, la patria potestad y custodia exclusiva sobre el menor, C.S.M., facultándola a solicitar sin la autorización del padre la residencia del hijo.

Segundo. Se acuerda la privación de la patria potestad sobre el menor del padre don Christian José López Cervante; sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 9 de marzo de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Christian José López Cervantes con domicilio desconocido mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMEA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 990/2001.*

NIG: 4109100C20010034235.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 990/2001. Negociado: 2.

De: Doña Encarnación Castilla Bonilla.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Alvarez.

Contra: Ingeniería de Construcciones Acrópolis, S.L., don Manuel Arce Ríos y don José Antonio González Sánchez.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 990/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de doña Encarnación Castilla Bonilla contra Ingeniería de Construcciones Acrópolis, S.L., don Manuel Arce Ríos y don José Antonio González Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 245

En Sevilla a catorce de diciembre de dos mil cinco.

Que en nombre de S.M. el Rey pronuncia doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 990/01-2º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Encarnación Castilla Bonilla representada por el Procurador Sra. Viñals Alvarez contra Ingeniería de Construcciones Acrópolis, S.L., don Manuel Arce Ríos y don José Antonio González Sánchez los cuales han sido declarados en rebeldía al no haber comparecido en autos, y de acuerdo a los siguientes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ingeniería de Construcciones Acrópolis, S.L., don Manuel Arce Ríos y don José Antonio González Sánchez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciséis de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1332/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: 2006/0182.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: MA-06/01-P. Rep. de 16 V. C/ Chamariz, núms. 14, 16, 18, Málaga.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).
  - d) Plazo de ejecución: 8 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 587.890,17 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
  - b) Definitiva: Veintitrés mil quinientos quince euros con sesenta y un céntimos (23.515,61 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Avda. de la Aurora-Edif. Servicio Múltiple, planta 14.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga (Málaga), 29071.
  - d) Teléfono: 951 038 380.
  - e) Telefax: 951 037 115.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2006 a las 13,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 015.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 19 de mayo de 2006.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de dos mil euros.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Málaga, 5 de abril de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C9+CIP). (PD. 1311/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de

Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +C9+CIP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de infusión intravascular y percutánea.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Sí, 9 lotes.
  - d) Lugar de entrega: Almacén de suministros del Hospital Torrecárdenas.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 239.110,25 €.
5. Garantías. Provisional: 4.782,21 €.
6. obtención de documentación e información.
 Información:
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950 016 121 y 950 016 518.
  - e) Telefax: 950 016 121.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).
 Documentación:
  - a) Entidad: Copistería Proilabal.
  - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950 266 190.
  - e) Telefax: 950 266 190.
  - f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalu-](http://www.juntadeandalu-)

[cia.es/servicioandaluzdesalud](http://cia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CM8YYT). (PD. 1310/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +CM8YYT.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de analgesia, anestesia regional y de neurocirugía, neurología y neurofisiología.
  - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.
  - d) Lugar de entrega: Almacén de suministros del Hospital Torrecárdenas.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.897,50 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 Información:
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950 016 121.
  - e) Telefax: 950 016 121.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).
 Documentación:
  - a) Entidad: Copistería Proilabal.
  - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950 266 190.
  - e) Telefax: 950 266 190.
  - f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VRTGNE). (PD. 1309/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VRTGNE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones de diagnóstico serológico de sífilis, toxoplasmosis e infecciones por rubeola, citomegalovirus y virus epstein-barr, arrendamiento y mantenimiento de la instrumentación necesaria.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Santa Ana de Motril (Granada).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.120 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril (Granada) 18600.

d) Teléfono: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IRIYBG). (PD. 1308/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sierra de Huelva-Andévalo Central.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +IRIYBG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno a diversos centros dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.043,40 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b).

b) Domicilio: Plaza Ernest Lluch, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

d) Teléfono: 959 025 918.

e) Telefax: 959 025 944.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CB5+XP). (PD. 1307/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CB5+XP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de torre para videoendoscopia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfonos: 953 028 243-69.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IBDR55). (PD. 1306/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +IBDR55.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.000 €.

5. Garantías. Provisional: 1.480 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO del Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.), para la contratación de la Dirección de Obras del Proyecto de Urbanización del Centro de Transportes de Córdoba. (PD. 1300/2006).*

## 1. Entidad contratante.

a) Denominación: Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.).

b) Domicilio: Plaza de la Corredera, 40. 14002 Córdoba.

c) Número de expediente: C-0502.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la Dirección de Obras del Proyecto de Urbanización del Centro de Transportes de Córdoba.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba, en la zona delimitada por los siguientes linderos: Al norte por la carretera A/431 y al sur por la estación de mercancías de El Higerón.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tipo de licitación: Ciento ochenta mil euros (180.000 €), IVA incluido.

## 4. Garantías.

a) Provisional: Tres mil seiscientos euros (3.600 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

## 5. Obtención de documentación e información.

a) Oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011-Sevilla. Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

b) Oficinas de Procórdoba, Plaza de la Corredera, 40, 14002-Córdoba. Tfno.: 957 496 760. Fax: 957 767 648.

## 6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 8 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Generales.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011-Sevilla.

Oficinas de Procórdoba, Plaza de la Corredera, 40, 14002-Córdoba.

7. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sede central de Parque Logístico de Córdoba a las 12,00 horas del día 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Consejero. Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos.

*ANUNCIO del Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.), para la contratación de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa, de Edificio de Atención y Prestación de Servicios en el Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba. (PD. 1301/2006).*

## 1. Entidad contratante.

a) Denominación: Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.).

b) Domicilio: Pza. de la Corredera, 40, 14002, Córdoba.

c) Número de expediente: CTM/CO/05/02.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa, de Edificio de Atención y Prestación de Servicios en el Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba, en la zona delimitada por los siguientes linderos: Al Norte por la carretera A/431 y al Sur por la estación de mercancías de El Higerón.

d) Plazo de ejecución: 6 meses para la redacción del proyecto. Para la Dirección de obra, el tiempo lo marcará el marcado para la ejecución de la obra en el proyecto aprobado.

3. Tipo de licitación: Doscientos mil (200.000 €), IVA incluido.

4. Garantías.

a) Provisional: Cuatro mil (4.000 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta, 41011-Sevilla. Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. www.eppa.es.

b) Oficinas de ProCórdoba, Plaza. de la Corredera, 40-Córdoba. Tfno.: 957 496 760. Fax: 957 767 648.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 8 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Generales.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta, 41011-Sevilla.

Oficinas de ProCórdoba, Pza. de la Corredera, 40, 14002-Córdoba.

7. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sede central de Parque Logístico de Córdoba a las 12,00 horas del día 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Consejero, Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos.

*ANUNCIO del Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.), para la contratación de las obras de Urbanización del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba. (PD. 1302/2006).*

1. Entidad contratante.

a) Denominación: Parque Logístico de Córdoba, S.A. (Palco, S.A.).

b) Domicilio: Pza. de la Corredera, 40, 14002, Córdoba.

c) Número de expediente: CTM-CO-0501.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de Urbanización del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba, en la zona delimitada por los siguientes linderos: Al Norte por la carretera A/431 y al Sur por la estación de mercancías de El Higuero.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tipo de licitación: Diez millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos ocho con ochenta céntimos (10.794.708,80 €), IVA incluido.

4. Garantías.

a) Provisional: Doscientos quince mil ochocientos noventa y cuatro con diecisiete céntimos (215.894,17 €).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta, 41011-Sevilla. Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. www.eppa.es.

b) Oficinas de ProCórdoba, Pza. de la Corredera, 40, 14002-Córdoba. Tfno.: 957 496 760. Fax: 957 767 648.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 29 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Generales.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta, 41011-Sevilla.

Oficinas de ProCórdoba, Pza. de la Corredera, 40, 14002-Córdoba.

7. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sede central de Parque Logístico de Córdoba a las 12,00 horas del día 19 de junio de 2006.

8. Financiación europea: Fondos Feder.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Consejero, Ignacio Alvarez-Ossorio Ramos.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús Madrid Herman.

Expediente: CO-121/2005-EP.

Infracción: Una grave del art. 20.19 Ley 13/99, 15.12.1999 (BOJA de 31.12.1999) y Orden de 25.3.2002, BOJA de 13.4.2002.

Fecha: 6 de marzo de 2006.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: 300,52 euros (50.002 ptas.).

Plazo de recurso: Un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de



20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos y/o que no son acompañadas de los documentos preceptivos, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las correspondientes faltas o acompañen los documentos.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion) a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.- La Jefa del Servicio, María Eugenia Sicilia Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente I-J-MA-650/2005.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Antonio Cordón López.

Núm. Expte.: I-J-MA-650/2005.

Acto: Trámite de audiencia.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 23 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-044/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Luis Córdoba Moreno (Pub Baco).

Expediente: MA-044/2005-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12 Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente Resolución, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 24 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador MA-005/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Nuevo Zeppelin y Asociados, S.L.-(Pub Zeppelin). Expediente: MA-0005/2006-EP.

Infracción: Grave. Art. 29.9, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 150,00 euros.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 24 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la central termosolar de generación de energía eléctrica de 49, 9 MW Andasol-1, situada en el término municipal de Aldeire (Granada). Expediente E-Gr. 17/04. (PP. 1218/2006).*

Mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2005 la Dirección General de Industria, Energía y Minas otorgó autorización administrativa para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica situada en el término municipal de Aldeire denominada «Andasol-1».

Por Resoluciones de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de diciembre de 2005 y 30 de enero de 2006 se acordaron, respectivamente, la aprobación del proyecto de ejecución y declaración de la utilidad pública de la instalación citada, previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos

afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 26, 27 y 28 de abril de 2006, y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como Anexo a esta Resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «La Opinión», así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de Aldeire, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Andasol-1 Central Termosolar Uno, S.A.» asumirá la condición de beneficiada.

Granada, 27 de marzo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados por el expediente E-Gr. 17/04 sobre central termosolar Andasol-1, en el término municipal de Aldeire (Granada).

Parcela según proyecto núm.: 0/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Juan Riola Ramos.
- Domicilio: Las Mimbres, 11. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 2.
- Parcela según catastro: 1.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 943,75.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 9,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 2/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietaria: Piedad Martínez Carrasco Gallego.
- Domicilio: Altamira, 2, 8.º-A. 04005, Almería.
- Polígono núm.: 2.
- Parcela según catastro: 2.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 1.018,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 9,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 3/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Manuel Valverde Ramos, Luisa Montes Puertas.
- Domicilio: Desconocido.
- Polígono núm.: 2.
- Parcela según catastro: 3.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 9.244,59.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 13,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 6/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Antonio Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 5. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 3.
- Parcela según catastro: 13.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 1.248,58.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 11,55 horas.

Parcela según proyecto núm.: 8/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Antonio Jiménez Carmona.
- Domicilio: Rastro, 21. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 3.
- Parcela según catastro: 20.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 780,18.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 13,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 9/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Antonio Jiménez Carmona.
- Domicilio: Rastro, 21. 18514 Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 3.
- Parcela según catastro: 21.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 3.708,31.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 13,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 9/bis/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Antonio Espinosa Moreno, Carmen Romera Riola.
- Domicilio: Plaza Animas, 6. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 3.
- Parcela según catastro: Proc. 20 y 21.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 13.875,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 10,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 14/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Rafael Manjón Ramos.
- Domicilio: San Roque, 8. 18514, Aldeire (Granada).

- Polígono núm.: 3.  
- Parcela según catastro: 23.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 6.610,42.  
Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 10,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 15/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: José A. Romacho Romacho, María Carmen Baena Gámez.  
- Domicilio: Velázquez, 10. 18514, Aldeire (Granada).  
- Polígono núm.: 3.  
- Parcela según catastro: 24.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 15.140,26.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 10,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 21/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: María Dolores Díaz Contreras, José Díaz Contreras, Juan Díaz Reina.  
- Domicilio: Cuatro Caños, 2. 18514, Aldeire (Granada).  
- Polígono núm.: 3.  
- Parcela según catastro: 27.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 18.059,18.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 10,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 22/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: Maravillas Montes Carmona, Manuel Puertas Montes.  
- Domicilio: Avda. de Granada, 5. 18514, Aldeire (Granada).  
- Polígono núm.: 3.  
- Parcela según catastro: Proc. 27, Actual 147.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 11.389,73.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 11,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 23/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: María Dolores Díaz Contreras, José Díaz Contreras, Juan Díaz Reina.  
- Domicilio: Cuatro Caños, 2. 18514, Aldeire (Granada).  
- Polígono núm.: 3.  
- Parcela según catastro: Proc. 27, Actual 158.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 7.580,63.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 11,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 24/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: Diego Romacho Lorente, Dolores Manjón Ramos.  
- Domicilio: Rambla Sevilla, 8. 18514, Aldeire (Granada).  
- Polígono núm.: 3.  
- Parcela según catastro: Proc. 27, Actual 159.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 14.745,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 11,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 25/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: Gregorio González Labella, Purificación Alcalde Rueda.  
- Domicilio: Placeta del Alamo. 18512, La Calahorra (Granada).  
- Polígono núm.: 3.  
- Parcela según catastro: Proc. 27.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 2.050,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 11,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 30/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietario: Ennique Gómez Gómez, 1/4 parte indivisa.  
- Domicilio: C/ Las Américas, 1 2.º F. 18500, Guadix (Granada).  
- Polígono núm.: 5.  
- Parcela según catastro: 39.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 23.857,96.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 12,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 30/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: Justo Cruz Pérez y Josefina Ramírez Caparrós, 1/4 parte indivisa.  
- Domicilio: José Gómez, 7 3.º F. 04620, Vera (Almería).  
- Polígono núm.: 5.  
- Parcela según catastro: 39.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 23.857,96.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 12,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 30/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietarios: Gregorio Fuentes Iborra y Ana Anguita González, 1/4 parte indivisa.  
- Domicilio: Transversal Medina Olmos, 5, 1.º D. 18500, Guadix (Granada).  
- Polígono núm.: 5.  
- Parcela según catastro: 39.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 23.857,96.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 12,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 31/AS-1.  
- Término municipal: Aldeire.  
- Propietario: Angel Antonio Ramos Jiménez.  
- Domicilio: Ctra. Alicante-Valencia, Hoya Altea. 03590, Altea (Alicante).  
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Espinar Moreno.  
- Domicilio: Pz. Animas, 5. 18514, Aldeire (Granada).  
- Polígono núm.: 5.  
- Parcela según catastro: 40.  
- Clase de cultivo: Regadío.  
- Superficie a expropiar: 502,14.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 11,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 32/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Faustino Ramos Jiménez.
- Domicilio: Gabriel Miró, 32. 03710, Calpe (Alicante).
- Polígono núm.: 5.
- Parcela según catastro: Pr. 40 (95).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 3.637,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 12,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 32/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietaria: María Jiménez Pérez.
- Domicilio: Escuelas, 2. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 5.
- Parcela según catastro: Pr. 40 (95).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 3.637,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 12,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 36/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Juan Morales Franco, Josefa Moleno Navarro.
- Domicilio: Los Caños, 18. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 5.
- Parcela según catastro: 44.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 10.069,77.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 12,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 37/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Rafael Manjón Ramos, Encarnación Delgado Requena.
- Domicilio: San Roque, 8. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 5.
- Parcela según catastro: 45.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 13.906,06.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 12,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 38/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Antonio Molina Hurtado.
- Domicilio: Ventarique, 26. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 5.
- Parcela según catastro: 46.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 8.130,05.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 13,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 38/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Manuel Molina Hurtado.
- Domicilio: Ventarique, 26. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 5.
- Parcela según catastro: 46.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 8.230,05.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 26 de abril de 2006 a las 13,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 44/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Leocadia Espinosa Lozano.
- Domicilio: Avda. Fabregada, núm. 3-5, 1.º 2. 08907, L'Hospitalet (Barcelona).
- Polígono núm.: 5.
- Parcela según catastro: 66.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 1.286,04.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 13,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 46/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Francisco Moreno González (fallecido). Hijo: Francisco Moreno Hurtado, Dolores Hurtado Hurtado.
- Domicilio: Ribera del Beiro, 28-1.º 18012, Granada.
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 26.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 11.432,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 9,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 48/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietaria: Rosalía Montes Herrera.
- Domicilio: Del Rocío, 1. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 28.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 9.765,28.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 9,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 51/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Antonio Romera Gámez.
- Domicilio: Avda. Carmen Amaya, 20, 4.º 4.ª 08902, Hospitalet (Barcelona).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 31.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 6.098,35.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 13,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 52/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: José Molina Herrera, María Montes Espinosa.
- Domicilio: Magallanes, 3-3.º 03700, Denia (Alicante).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 32.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 5.979,34.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 13,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 58/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Diego Romacho Lorente.
- Domicilio: Rambla Sevilla, 8. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 38 (112).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 13.909,72.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 10,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 59/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Diego Romacho Lorente.
- Domicilio: Rambla Sevilla, 8. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 38.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 21.576,54.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 10,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 63/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Elías López Molina, Encarnación Montes Cobo.
- Domicilio: Pl. Constitución, 14. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Proc. 40, Actual 129.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 7.937,80.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 12,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 67/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Antonio Molina Pérez, Carlota Palma Puertas.
- Domicilio: Grupo Antonio Catalán, Esc. 3, 4.º Izq. 03700, Denia (Alicante).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 45.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 12.599,09.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 13,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 71/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 49.
- Clase de cultivo:
- Superficie a expropiar: 8.994,56.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 11,25 horas.

Parcela según proyecto núm.: 73/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Manuel Espinosa Rodríguez.
- Domicilio: Rambla, 22. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 51-1.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 2.722,94.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 10,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 78/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Juan Morales Franco.
- Domicilio: Los Caños, 18. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 54 (127).

- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 1.198,02.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 10,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 80/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 63.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 2.690,52.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 11,35 horas.

Parcela según proyecto núm.: 81/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 64.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 5.595,77.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 11,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 82/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Antonio Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 65.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 8.727,40.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 12,05 horas.

Parcela según proyecto núm.: 83/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Antonio Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 66.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 26.305,74.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 12,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 85/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Fundación Peñalver, Honorata Sánchez Cruz.
- Domicilio: Avda. de Granada, 27. 18514, Aldeire (Granada).
- Arrendatario o titular de derecho: Rafael Montes Manjón.
- Domicilio: C/ Secano, 22. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 68.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 32.555,61.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 11,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 91/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Antonio Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 73.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 17.353,77.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 12,25 horas.

Parcela según proyecto núm.: 92/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Inocencio Vela Alcalde, Araceli Rueda Machado.
- Domicilio: C/ Diana, 74. 03700, Denia (Alicante).
- Arrendatario o titular de derecho: Benito Antonio Espinar Moreno.
- Domicilio: Pz. Animas, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 74.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 4.118,09.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 27 de abril de 2006 a las 12,35 horas.

Parcela según proyecto núm.: 95/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Manuel Puertas Montes.
- Domicilio: Ctra. La Ragua, 1. 18512, La Calahorra (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 77.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 12.977,31.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 10,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 97/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Cipriano Puertas Montes.
- Domicilio: Antonio Arias, 9. 28009, Madrid.
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 78 (113).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 6.600,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 13,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 98/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Manuel Puertas Montes.
- Domicilio: Ctra. La Ragua, 1. 18512, La Calahorra (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 78, Actual 122.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 1.806,70.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 10,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 99/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Prudencio Mérida Requena.

- Domicilio: Placeta San Francisco, 21. 18514, Aldeire (Granada).

- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 79.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 24.819,63.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 10,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 101/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Dolores Manjón Ramos.
- Domicilio: Encinillas, 12. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 81 (Actual 81-2).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 18.515,50.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 10,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 102/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Rafael Montes Manjón.
- Domicilio: Secano, 22. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 81 (Actual 81-1).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 18.515,50.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 11,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 105/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Gregorio López López, Carmen Mérida Requena.
- Domicilio: Pz. Constitución, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 83.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 19.005,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 11,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 106/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: Gregorio López López, Carmen Mérida Requena.
- Domicilio: Pza. Constitución, 3. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 83 (136).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 8.577,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 11,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 107/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Tomás Rey Riola.
- Domicilio: Real, 37. 18514, Aldeire (Granada).
- Arrendatario o titular de derecho: Ramón Moreno Jiménez.
- Domicilio: C/ Rastro, 19. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 84.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 30.137,02.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 13,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 117/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: José M.<sup>a</sup> Galiano Alcalá.
- Domicilio: Ministerio de la Vivienda, 1, 4-A. 29010, Málaga.
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 94.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 15.125,72.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 11,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 118/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Antonio Galiano Alcalá.
- Domicilio: Rambla, 1. 18514, Aldeire (Granada).
- Arrendatario o titular de derecho: Rosa Sánchez Aguilera.
- Domicilio: Rambla, 22. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 94 (125).
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 16.506,20.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 12,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 123/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Diego Romacho Lorente.
- Domicilio: Rambla Sevilla, 8. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 96.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 15.248,91.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 12,45 horas.

Parcela según proyecto núm.: 125/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Rosa Sánchez Aguilera.
- Domicilio: C/ Rambla, núm. 22. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 97.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 17.257,63.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 12,15 horas.

Parcela según proyecto núm.: 127/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Diego Romacho Lorente.
- Domicilio: Rambla Sevilla, 8. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: Pr. 98.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 15.095,89.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 13,00 horas.

Parcela según proyecto núm.: 133/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietario: Rosa Sánchez Aguilera.
- Domicilio: C/ Rambla, 22. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.

- Parcela según catastro: 104.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 7.539,96.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 12,30 horas.

Parcela según proyecto núm.: 134/AS-1.

- Término municipal: Aldeire.
- Propietarios: M.<sup>a</sup> Sol Manjón Delgado, Manuel Cuevas Gámez.
- Domicilio: San Nicolás, 9. 18514, Aldeire (Granada).
- Arrendatario o titular de derecho: Rafael Manjón Delgado.
- Domicilio: San Roque, 8. 18514, Aldeire (Granada).
- Polígono núm.: 6.
- Parcela según catastro: 105.
- Clase de cultivo: Regadío.
- Superficie a expropiar: 8.473,00.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Excmo. Ayuntamiento de Aldeire. Avda. de Granada, 27. Aldeire. Día 28 de abril de 2006 a las 13,15 horas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Nuevo trazado de la carretera A-8077 (antigua SE-510). Tramo: Castilleja de Guzmán a la intersección con la N-630», clave 03-SE-0567-0.0-0.0-EI.*

Aprobado provisionalmente con fecha 20 de marzo de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de que se personen y comparezcan en legal forma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los posibles interesados en el recurso núm. 1121/2005 interpuesto por doña Aurelia Berbel Cascales en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga contra la Orden que se cita (Expte. 33080.29/05.03).*

Por el presente anuncio se notifica a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núme-

ro 1121/2005, interpuesto por doña Aurelia Berbel Cascales en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, contra la Orden de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 12 de julio de 2005, por la que se acuerda la Formulación del Plan Especial para la delimitación de la Reserva de terrenos en la zona de Soliva Norte en Málaga para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, a los efectos de que comparezcan, si lo conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con abogado y procurador en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de la situación de cada solicitud, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Huelva.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

Entidad	Num sol.	Num PAGE
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	1394	HU/AI/00001/2006
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	1456	HU/AI/00002/2006
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	1383	HU/AI/00003/2006
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE R.S.U. SIERRA MINERA	1295	HU/AI/00004/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1268	HU/AI/00005/2006
FEDERACIÓN ASOC. CULTURALES CRISTANAS DE ANDALUCÍA	1566	HU/AI/00006/2006
AYUNTAMIENTO DE BEAS	1607	HU/AI/00007/2006
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	1422	HU/AI/00008/2006
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	1224	HU/AI/00009/2006
"CAMINAR" ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN LABORAL MUJER	1379	HU/AI/00010/2006
EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	1248	HU/AI/00011/2006
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	1557	HU/AI/00012/2006
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE MAZAGÓN	1565	HU/AI/00013/2006
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	1368	HU/AI/00014/2006

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Huelva, 20 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 333/05-T.

Empresa: Inversiones y Promociones Capial XXI.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 2 de febrero de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 51/06-SH.

Empresa: Caballero Rodríguez Suministros y Construcciones, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Declarando caducidad.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de febrero de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 373/05-T.

Empresa: Mantenimientos Industriales del Refractario, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Sanción de 2.000 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 7 de febrero de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 57/06-SH.

Empresa: La Merced Proyectos de Edificación, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Acuerdo de suspensión del procedimiento.



Extracto del contenido: Suspender la tramitación del procedimiento.

Acuerdo: Suspender la tramitación del procedimiento sancionador de referencia.

Lugar y fecha: Huelva, 14 de febrero de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 53/06-T.

Empresa: Grupo Focus Servicios Auxiliares, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.

Acuerdo: Declarando caducidad.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de febrero de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 55/06-SH.

Empresa: Ferrallas y Encofrados Vilmar, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Declarando caducidad.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de febrero de 2006.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de documentación de expediente de renovación en el Registro de Comerciantes Ambulantes.*

En relación con el expediente de Renovación en el Registro de Comerciantes Ambulantes iniciado, conforme se establece en el Decreto 113/89, de 31 de mayo, por el que se regula el Registro General, carné profesional y placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía, en virtud de la solicitud efectuada por don Andrés Serrano Gómez con DNI núm. 26.450.937-V de fecha 19 de enero de 2006 y con último domicilio conocido en la localidad de Baeza en la calle Julio Burrel, 15-2.º dcha., y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del correspondiente requerimiento de documentación para completar la Renovación, por medio del presente anuncio, y en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Jaén, Plaza de la Constitución, núm. 13, para conocimiento y aportación de la documentación requerida para poder completar su solicitud de Renovación en el citado registro, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

Jaén, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva de salud pública instruido.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre la adopción de medida preventiva o cautelar en materia de salud pública que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Notificada: Robis, S.L.

Ultimo domicilio: Polígono Juncaril. C/ Colomera, Parcela R-172. Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Inicio expediente administrativo.

Granada, 21 de marzo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere solicitud de convalidación o baja a la industria Servicios Agrarios Puerto Lope, S.A.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Servicios Agrarios Puerto Lope, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 90, 18249, Puerto Lope-Moclín, Granada.

Trámite que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se requiere solicitud de convalidación o baja a la industria propiedad de López Novo, Antonio.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: López Novo, Antonio.  
 Último domicilio: C/ Marquesas, s/n. 18270, Montefrío (Granada).  
 Trámite que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere solicitud de convalidación o baja a la industria propiedad de Ruiz Navarro, Francisco.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Ruiz Navarro, Francisco.  
 Último domicilio: C/ La Esperanza, s/n, 18360, Huétor-Tájar, Granada.  
 Trámite que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Granada, 24 de marzo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

NºEXPTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2979/2004	LÓPEZ GONZÁLEZ, FCO. JAVIER ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2885/2004	LÓPEZ VARGO, ISABEL MARIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3074/2004	JUAN LOBILLO, ANTONIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3079/2004	HEREDIA ARROYO, ANTONIO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3511/2004	ALCANTARA AKOUESON, MARIA TERESA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
35/2005	GONZÁLEZ SALCEDO, MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
104/2005	MONJE LARA, BELEN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
155/2005	SOTO HEREDIA, LUIS ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
331/2005	GÓMEZ ORTEGA, ROSARIO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
832/2005	RONDON GÓMEZ, MERCEDES ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
680/2005	RÍOS CASTILLO, RAQUEL ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1218/2005	ORTEGA HEREDIA, ROSA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1423/2005	SALAS LARA, FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1431/2005	SANTIAGO FAJARDO, MARIA LUISA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1310/2005	VEGA SANTIAGO, OLIMPIA BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

NºEXPTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
115/2005	CANTERO MACHEGO, DOLORES CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
744/2005	CARDENAS ACUÑA, MARIA JOSE CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
865/2005	TARIFA BROTCNS, JUAN MANUEL CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1139/2006	VELEZ CASAL, PEDRO CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1498/2005	UTRERA BARRONES, DAVID CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1498/2006	GONZÁLEZ OTERO, JUAN MANUEL CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1621/2005	PALACIOS FERNANDEZ, MARIA CARMEN CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
123/2005	FERRANDO LEAL, JUAN ANTONIO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
28/2005	AMAYA ESCOBEDO, RAMON EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
2438/2005	RÍOS PÉREZ, JOSÉ ANTONIO EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6/2005	NAVARRO MESA, CARMEN JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
150/2005	GÓMEZ ROMERO, DIEGO JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
397/2005	GARCÍA BARBA, INMACULADA JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
982/2005	CAPILAN CARREÑO, PILAR JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
993/2005	MAGAN ROSA, MARIA EUGENIA JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
986/2005	BORRERO GALVEZ, INMACULADA JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1110/2006	MOURÉ FERNÁNDEZ, PATRICIA JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1112/2005	REINADO MENDOZA, JUAN ANTONIO JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1122/2006	BARRERA PRADO, DAVINIA JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1179/2006	VARGAS VARGAS, MARIA ISABEL JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1367/2006	FERNÁNDEZ ARGUDO, MARIA LEONOR JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1389/2005	MACIAS CERVANTES, ANA JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1408/2005	LÓPEZ MARISCAL, MARIA DEL MAR JEREZ FRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
924/2005	FAJARDO FERNANDEZ, DOLORES SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL DE REVOCACION .
1476/2005	RIVAS PICARDO, MARIA JOSE SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1198/2005	SUÁREZ FERNÁNDEZ, MANUELA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1213/2005	MARTIN GIL, NOELIA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
1377/2005	SANTIAGO CARMONA, JUAN MARIA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 30 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Juan Villalón Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de febrero de 2006 acordando constituir el acogimiento preadoptivo con carácter provisional con las personas seleccionadas al efecto, cuyos datos de identidad

no se hacen constar al objeto de mantener la preceptiva reserva, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, de los menores R.V.R., B. y Y.R.R. dejando a su vez sin efecto el acogimiento residencial anteriormente constituido. Formular ante el Juzgado propuesta de constitución judicial, de dicho acogimiento en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta Resolución.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José M.ª Barbero Blázquez, en nombre y representación de C.B. Parral de Caniles, contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, instruido por reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: José M.ª Barbero Blázquez.

Interesado: C.B. Parral de Caniles.

Expediente: RP/GR/8/2003/P y VP.

Fecha: 6 de marzo de 2006.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1699/2004.

Sentido de la resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Cobo Vallecillo, en representación de Hacienda Valdeaguas, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, por la que se resolvió el procedimiento sancionador SE/2003/440/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Cobo Vallecillo, en representación de Hacienda Valdeaguas, S.L.

Expediente: SE/2003/440/AG.MA/FOR.

Infracción: Grave, art. 76.3 y 4 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 4.500,00 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 971/2004.

Sentido de la resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Camping Catapún, en representación de Serviturismo Playas San Miguel, S.C.A., contra Resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2003/483/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios Forestales.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Camping Catapún, en representación de Serviturismo Playas San Miguel, S.C.A.

Expediente: HU/2003/483/INC.

Infracción: Leve, art. 64.5 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales.

Sanción: 120,00 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 707/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Rodríguez Franco, en representación de Hermanos Téllez, S.L., contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, por la que se resolvió el procedimiento sancionador HU/2003/285/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José Antonio Rodríguez Franco, en representación de Hermanos Téllez, S.L.  
Expediente: HU/2003/285/AG.MA/FOR.  
Infracción: Grave, art. 80.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Sanción: 3.305,00 €.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 575/2004.  
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Sánchez Martínez, en representación de la entidad Complejo Turístico y Finca «Coto Puente de las Herrerías», contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, por la que se resolvió el procedimiento sancionador JA/2003/1409/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Lorenzo Sánchez Martínez, en nombre y representación de la entidad Complejo Turístico y Finca «Coto Puente de las Herrerías».  
Expediente: JA/2003/1409/AG.MA/FOR.  
Infracción: Grave, art. 80.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Sanción: 1.000,00 €.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1650/2004.  
Sentido de la Resolución: Desestimatoria.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel de Dios Bajo, contra Resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Manuel de Dios Bajo.  
Expediente: CO/2004/905/AG.MA/CAZ.  
Infracción: Grave, s/art. 77.15 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.  
Fecha: 13 de julio de 2005.  
Sanción: Multa de 3.000 euros, indemnización de 22.538,10 euros y suspensión o inhabilitación para obtener la licencia o autorización de aprovechamiento durante dos años.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1536/2005.  
Sentido de la Resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Forza y Hormigones, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Forza y Hormigones, S.L.  
Expediente: VP 106/01.  
Fecha: 28 de diciembre de 2004.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 562/2005.  
Sentido de la Resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Hidalgo Lorenzo contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Manuel Hidalgo Lorenzo.  
 Expediente: VP 502/02.  
 Fecha: 22 de julio de 2005.  
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1924/2005.  
 Sentido de la Resolución: Desestimar.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Carrión Hidalgo, en nombre y representación de Intercomunidad de Propietarios Mar de Plata, contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: José Antonio Carrión Hidalgo.  
 Interesado: Intercomunidad de Propietarios Mar de Plata.  
 Expediente: CA/2003/731/AG.MA/COS.  
 Infracción: Grave. S/art. 90.C) de la Ley de Costas.  
 Fecha: 15 de enero de 2004.  
 Sanción: Multa de 1.390,65 euros y obligación no pecuniaria de restituir el terreno a su estado anterior, con demolición de las obras ejecutadas.  
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 681/2004.  
 Sentido de la resolución: Desestimar.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Dietmar Gregor Kersche contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Dietmar Gregor Kersche.  
 Expediente: CA/2002/795/AG.MA/ENP.  
 Infracción: S/Art. 26.J) de la Ley 2/89, de 18 de julio.  
 Fecha: 24 de marzo de 2003.  
 Sanción: Multa de 9.015,19 euros y obligación de reposición de los elementos naturales alterados.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 711/2004.  
 Sentido de la Resolución: No admitir a trámite.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Hormigones Al-Andalus, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: Joaquín López Echevarría.  
 Interesado: Hormigones Al-Andalus, S.L.  
 Expediente: JA/2003/211/PA.  
 Infracción: Leve. S./art. 83.5, de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.  
 Fecha: 26 de noviembre de 2006.  
 Sanción: Multa de 1.000 euros y obligación de presentar las mediciones requeridas.  
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 346/2004.  
 Sentido de la resolución: Desestimar.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Diego Sánchez Vilches, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Diego Sánchez Vilches.  
 Expediente: JA/2003/194/CAZ.  
 Infracción: S./Art. 46.1F) del Reglamento de Caza.  
 Fecha: 29 de enero de 2004.  
 Sanción: Multa de 300,51 euros, indemnización de 30,05 euros y retirada de la licencia de caza o facultad de obtenerla durante dos años.  
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 583/2004.

Sentido de la resolución: Estimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Muñoz Ruiz, en nombre y representación de Santa Lucía, S.C.A., contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: Manuel Muñoz Ruiz.

Interesado: Santa Lucía, S.C.A.

Expediente: JA/2003/810/OTROS.

Infracción: Grave, S./art. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental.

Fecha: 29 de diciembre de 2003.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 398/2004.

Sentido de la resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## IES MAIMONIDES

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 603/2006).*

IES Maimónides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Secretario, de Lourdes Alvarez Ossorio Jiménez, expedido el 17 de febrero de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 16 de febrero de 2006.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

## IES POLIGONO SUR

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 950/2006).*

IES Polígono Sur.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Electrónica en Comunicaciones, de Antonio de los Santos Pineda, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Director, Francisco Javier Ruiz González.

## CAJASUR

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1321/2006).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de los Impositores, de las Corporaciones Municipales, del Personal y de la Junta de Andalucía, a la Asamblea General en sesión ordinaria, que se celebrará el día trece de mayo de 2006, en la Sala Museística «CajaSur», sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 11,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación del Sr. Presidente e indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General, en su caso.

3.º Informe de la Comisión de Control.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y, Memoria, y del Informe de Gestión, tanto de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado de la Caja, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2005, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período. Presentación del Informe de Gobierno Corporativo.

5.º Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión de la Obra Social y Cultural y liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005, así como de su presupuesto para el ejercicio 2006. Autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable, creación y/o disolución, en su caso de obras sociales.

6.º Fundación CajaSur. Aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio 2006.

7.º Designación de los Auditores de Cuentas de la Entidad.

8.º Aprobación, en su caso, del Reglamento del Consejo de Administración.

9.º Aprobación, si procede, del Código de Conducta y Responsabilidad Social.

10.º Ruegos y preguntas.

11.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 17.º8 de los Estatutos.

Córdoba 31 de marzo de 2006.- El Presidente, Juan Moreno Gutiérrez.

SDAD. COOP. AND. INICIATIVAS  
EMPRESARIALES LA VICTORIA

*ANUNCIO de transformación. (PP. 1006/2006).*

La Asamblea General de socios de esta sociedad celebrada el día ocho de marzo de 2006 ha acordado por unanimidad:

Primero. Se acuerda la conversión de la Cooperativa en Sociedad Limitada, la cual girará bajo la denominación Iniciativas Empresariales La Victoria, S.L., con asignación a cada socio de las participaciones sociales que proporcionalmente

correspondan a su participación en el capital social de la cooperativa.

Segundo. Se aprueba el balance de Situación de la Cooperativa cerrado el día anterior a la fecha de la presente reunión.

Tercero. Se acuerda por unanimidad aprobar los nuevos Estatutos Sociales por los que habrá de regirse la nueva sociedad transformada.

Ubeda, 8 de marzo de 2006.- El Secretario.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63